

POR EL IMPERIO HACIA DIOS BAJO EL MANDO DEL CAUDILLO: PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE SALAMANCA DURANTE EL PRIMER FRANQUISMO

La Universidad de Salamanca que ha sabido alejar serena y austeramente de su horizonte espiritual toda actividad política, sabe asimismo que se secular tradición universitaria la obliga, a las veces, a alzar su voz sobre las luchas de los hombres en cumplimiento de un deber de justicia. Enfrentada con el choque tremendo producido sobre el suelo español al defenderse nuestra tradición cristiana de Occidente, conductora de Europa, de un ideario oriental aniquilador, la Universidad de Salamanca advierte con hondo dolor que sobre las ya agudas violencias de la guerra civil destacan agriamente algunos hechos que la fuerzan a cumplir el triste deber de elevar al mundo civilizado su protesta viril. Actos de crueldad innecesarios –asesinatos de personas laicas y eclesiásticas- y de destrucción inútil-bombardeo de santuarios nacionales (tales el Pilar y la Rábida), de hospitales y escuelas sin contar los sistemáticos de ciudades abiertas- delitos de lesa inteligencia en suma cometidos por fuerzas directamente controladas, o que debieran estarlo, por el Gobierno hoy reconocido “de jure” por los Estados del mundo.

Mensaje de la Universidad de Salamanca a las Universidades y Academias del Mundo acerca de la guerra civil española, redactado por los catedráticos José María Ramos Loscertales y Teodoro Andrés Marcos, y aprobado por unanimidad en el Claustro celebrado el 26 de Septiembre de 1936.

Vivíamos momentos de crisis y de ruina en que, si la educación intelectual estaba desquiciada, había sucumbido también en manos de la libertad de Cátedra la educación moral y religiosa, y hasta el amor a la Patria se sentía con ominoso pudor, ahogado por la corriente extranjerizante, laica, fría, krausista y masónica de la Institución Libre, que se esforzaba por dominar el ámbito universitario.

Ley de 29 de julio de 1943 sobre ordenación de la Universidad española, exposición de motivos.

Se ha escrito mucho sobre los perdedores de la Guerra Civil, pero no sobre los ganadores. Los privilegios eran totales. Yo no recuerdo el racionamiento.

Esther Tusquets, *Babelia*, 20 de enero de 2007.

I. PANORAMA DESDE UNA MISMA SEDE

I. 1. PREÁMBULO

Es bien conocida la estrechísima vinculación de la ciudad de Salamanca con los primeros pasos de la dictadura franquista. De la mano experta de Paul Preston¹ recordemos algunos episodios tristemente célebres. No lejos de aquí, el 21 de septiembre de 1936, en una finca llamada Los Campos del Hospicio y bajo la generosa cobertura del ganadero Antonio Pérez Tabernero, en una tormentosa reunión que se prolongó durante toda la jornada y de cuyos detalles estamos perfectamente informados, el general Franco fue designado por conmitones de diverso rango jefe de la Junta de Defensa Nacional o Generalísimo, término este último que se generalizó a partir de entonces y que duraría hasta el final del régimen. A los pocos días, el 1 de octubre de 1936, fue investido de su nuevo cargo en una aparatosa ceremonia en Burgos, ciudad en

¹ Franco “*Caudillo de España*”, Barcelona, Grijalbo, 1993, pp.228 y ss., 236-237, 240, 285-286, 320 y ss., y 353.

la que continuaría residiendo la mencionada Junta. Franco, por su parte, trasladó inmediatamente su cuartel general a Salamanca “apenas a una hora de Portugal, por si las cosas se ponían feas” y esta entonces pequeña ciudad de provincias pasó a ser durante cerca de un año la primera capital de la *Cruzada*, con todo lo que ello conllevaba, hasta que el Caudillo decidió mudarse a Burgos a principios de julio de 1937. Durante su estancia en la ciudad del Tormes, donde un diario local no tardó en calificarle de “hacedor de milagros”², el Generalísimo estableció su cuartel general en el palacio episcopal (en cuyo jardín se hizo construir un bunker por ingenieros alemanes); el palacio le fue cedido, con generosidad no exenta de interés, por el obispo Pla y Deniel. El prelado catalán fue el autor de la famosa pastoral *Las dos ciudades*, redactada a finales de septiembre de 1936 y que fue apareciendo por entregas en la prensa local a partir del 11 de octubre, y en la que profundizaba en la noción de *Cruzada* aplicada a la sublevación militar contra la República. Por estas y otras razones, al poco de acabar la guerra sería espléndidamente recompensado³.

Aquí, de nuevo, el 1 de marzo de 1937, en la Plaza Mayor, en medio de una pomposa ceremonia de corte fascista y arropado por la exaltación de los salmantinos, Franco recibió oficialmente a Roberto Cantalupo, embajador de la Italia de Mussolini. Aquí, a los dos días, en el mismo marco y con el mismo boato marcadamente castrense,

² *La Gaceta Regional (LGR)*, 9-XII-1936, p. 1.

³ El obispo, que había llegado a la diócesis salmantina en enero de 1935, se trasladó al vecino seminario diocesano de San Carlos, instalado en el antiguo Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, no sin dejar al Caudillo y a su familia a su secretario, el P. Bulart, como capellán, cargo en el que continuaría muchos años. En cuanto a los premios que le fueron otorgados, ascendió a la sede primada de Toledo en octubre de 1941 y al cardenalato en febrero de 1946. Es considerado “auténtico artífice”, más que probablemente con alguna ayuda de Franco, de la creación de la Universidad Pontificia de Salamanca el 25 de septiembre de 1940 mediante decreto de Pío XII, invocando una muy discutible restauración de los estudios de teología y Derecho canónico. Para la historia de esta universidad, www.upsa.es. Sobre el obispo contamos con el libro de Glicerio Sánchez Recio, *De las dos ciudades a la resurrección de España: magisterio pastoral y pensamiento político de Enrique Pla y Deniel*, Valladolid, Ámbito, 1995. La iglesia salmantina, en su vertiente secular y regular, no tardó en oponerse con crudeza a la República para acabar apoyando, tal vez sin armas pero con todos sus bagajes, a los rebeldes como demuestran los todavía valiosos trabajos de Tomás Pérez Delgado y Antonio Fuentes Labrador, “De rebeldes a cruzados. Pioneros del discurso legitimador del Movimiento Nacional. Salamanca julio-octubre de 1936”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, IV, 4 (1986), pp. 235-266, y del primero de estos autores, “Cruzados salmantinos. Contribución al estudio del discurso legitimador del Movimiento Nacional. Salamanca, 1936-1940”, *Salamanca. Revista de Estudios*, 20-21 (1986), pp. 217-261, y “Cruzados salmantinos. La ciencia tomista contra los católicos europeos”, *Salamanca. Revista de Estudios*, 27-28 (1991), pp. 183-226. Es imprescindible Ricardo Robledo, “La iglesia salmantina: rebeldía, cruzada y propaganda. El Centro de Información Católica Internacional”, en Ricardo Robledo, ed., *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 71-98.

acogió al general Faupel, embajador de Hitler⁴. Y aquí, por no prolongar estas pinceladas, durante unos pocos días de abril de ese mismo 1937, en acontecimientos donde se mezcló lo rocambolesco con lo despiadado e incluso sangriento, Franco consiguió (con la inestimable ayuda de su ambicioso cuñado, Serrano Suñer, “arquitecto principal del Estado franquista”, recién llegado de la zona republicana, y de un siniestro oficial de la Guardia Civil llamado Doval) descabezar la Falange y el Requeté, principales fuerzas políticas que habían apoyado la sublevación militar, y fundar mediante un famoso decreto de aquel 19 de abril un curioso invento político llamado FE. y de las JONS. que, naturalmente, él pasó a dirigir. Mientras todo esto sucedía se desataba también en estas tierras, fidelísimas desde un principio a los golpistas (conviene no olvidarlo), una feroz represión que produjo, aparte de un sinfín de horrores y desdichas de menor índole, el asesinato por medio de diversos sistemas de más de 1.000 personas⁵. Han transcurrido 33 años de venturosa vigencia de la Constitución

⁴ De ambas ceremonias dio cuenta, con amplio despliegue, *LGR*, 2 y 4-III-1937.

⁵ Conforme a los datos, rigurosamente documentados, de la página web de la Asociación Salamanca Memoria y Justicia (www.salamancamemoriayjusticia.org) a partir del golpe de 1936 fueron asesinadas 1.042 personas por las siguientes causas: enfermedad en la cárcel (104); saca de la cárcel (153); detención ilegal con ejecución extrajudicial (627); fusilamiento por consejo de guerra (158). Por si todo ello fuera poco, 11.500 personas pasaron por la prisión provincial de Salamanca hasta 1950. Los mejores expertos sobre la represión franquista son Santiago López y Severiano Delgado, “Víctimas y Nuevo Estado 1936-1940”, en Ricardo Robledo, coord., *Historia de Salamanca. V. Siglo Veinte*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001, pp. 219-324, y “Que no se olvide el castigo: la represión en Salamanca durante la guerra civil”, en Robledo, ed., 2007, pp. 99-187. Recientemente, Severiano Delgado nos ha informado detalladamente de la amplia red de prisiones que se extendió por la provincia de Salamanca durante los años de la guerra y los inmediatamente posteriores, las digamos regulares (la provincial y las de partido), las dependientes de Falange, las que controlaba el ejército, los campos de concentración, etc., “*Esta canalla dispone de muchos hombres: Cárceles y centros de detención en Salamanca durante la Guerra Civil española*”, a publicar en una obra colectiva bajo coordinación de Enrique Berzal de la Rosa, y que editará la Fundación 27 de Marzo. Y, como a estas alturas es bien sabido, Salamanca no fue una excepción dentro de las provincias castellanas, fidelísimas desde el principio a los insurrectos. Basten algunos ejemplos: en la ciudad de Valladolid, hasta 1941, y por diversos procedimientos, fueron ejecutadas 823 personas, Jesús M^a. Palomares Ibáñez, *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid. Entusiasmo y represión en la “capital del Alzamiento”*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2001, pp. 161-185. 1.685 lo fueron en Burgos y provincia hasta el año mencionado, Luis Castro, *Capital de la Cruzada. Burgos durante la Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 2006, pp. 212, 220-221. Isaac Rilova Pérez, *Guerra civil y violencia política en Burgos (1936-1943)*, Burgos, Dossolés, 2001, pp. 383-386. En la vecina y plácida ciudad de Zamora, entre julio de 1936 y enero de 1937, fueron enterradas en el cementerio de San Atilano 875 personas con la anotación de “hallado muerto” o “ejecutado por sentencia”, Miguel Ángel Mateos Rodríguez, “La Guerra Civil”, en *Historia de Zamora. III. La Edad Contemporánea*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1995, p. 640. Por su parte, Cándido Ruiz, en *La espiga cortada y el trigo limpio. La comarca de Toro en la Segunda República y el primer Franquismo (1931-1945)*, Zamora, 2011, documenta, con carácter

española de 1978 y cerca de 75 de estos hechos pero su huella sigue muy presente en la vida de la ciudad. Baste un solo aunque clamoroso ejemplo: pese a lo dispuesto en las leyes y a las iniciativas políticas de la oposición socialista en el ayuntamiento, todavía campea en la Plaza Mayor el medallón del Caudillo colocado allí en octubre de 1937 para conmemorar el primer aniversario de su exaltación, que se decía durante la dictadura, a la Jefatura del Estado⁶.

Era imposible que la Universidad de Salamanca permaneciera ajena a este clima social y político. No disponemos de una bibliografía abundante sobre la institución en el periodo acotado, pero la que hay disponible⁷ nos permite esbozar unas líneas maestras que sitúen al lector no especialista. Hay que empezar por señalar que se produjo una adhesión corporativa inquebrantable al Generalísimo y a la causa de los sublevados que

mínimo y provisional, 399 asesinados en 38 localidades de la comarca toresana y algunas de la Tierra del Vino, Tierra del Pan y Valle del Guareña. Cálculos solventes sitúan entre 2.000 y 3.000 los represaliados con la muerte en la provincia de Zamora, cifra altísima para su escasa población. En la provincia de Segovia, entre julio y diciembre de 1936, 229 personas fueron asesinadas por ejecución ilegal o por sentencia de consejo de guerra, Santiago Vega Sombría, *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*, Barcelona, Crítica, 2005, pp. 351-367. Y, por no alargar más esta relación, en la escasamente poblada provincia de Soria hubo unas 300 ejecuciones, Gregorio Herrero Balsa, Antonio Hernández García, *La represión en Soria durante la Guerra Civil*, Soria, edición de los autores, 1982, II, p. 193.

⁶ La I y la II República españolas han tenido que esperar a la primera década de nuestro siglo para tener medallones en la Plaza que, por cierto, no plasman las efigies de sus seis presidentes sino sendas alegorías; por esos mismos años se han colocado otros dedicados a monarcas siniestros, como Fernando VII, o a quienes no llegaron a reinar, como Juan de Borbón, conde de Barcelona. Mientras tanto, el Caudillo aguanta después de muerto, incluso a las leyes de las Cortes: es el caso del art. 16 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que dispone “la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”, y que sigue sin afectar al célebre medallón y tampoco a las medallas de oro que el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Salamanca impusieron al dictador el 7 de mayo de 1954.

⁷ Tomás Pérez Delgado es autor de dos visiones de conjunto, avanzada y documentada la primera, mucho más sintética la segunda, publicadas ambas en sendas historias de la Universidad. “El siglo XX. 2: la guerra civil”, en Manuel Fernández Álvarez, dir., *La Universidad de Salamanca. I. Historia y proyecciones*, Salamanca, Universidad, 1989, pp. 287-320, y “Control e intervencionismo, 1936-1970”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, coord., *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen I: trayectoria histórica e instituciones vinculadas*, Salamanca, Universidad, 2002, pp. 313-332, en especial pp. 313-323. Es utilísimo el trabajo de Antonio Fuentes Labrador, M^a. Angeles Sampedro, Florencia Corrionero y M^a. Jesús Velasco, “Apoyo institucional en un centro de poder: la Universidad de Salamanca durante la guerra civil. Un modelo de comportamiento”, en Juan José Carreras Ares, Miguel Ángel Ruiz Carnicer, eds., *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975). Actas del Congreso celebrado en Zaragoza entre el 8 y el 11 de septiembre de 1989 dirigido por...*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, pp. 257-282.

condujo a una demonización del Estado republicano. Basten dos ejemplos: el muy conocido *Mensaje que la Universidad de Salamanca dirigió a las Academias y Universidades del mundo acerca de la guerra civil española*, aprobado de forma unánime por el Claustro universitario el 26 de septiembre de 1936 y que se publicó en la prensa local el siguiente 8 de octubre, por los mismos días que aparecía la conocida pastoral del obispo Pla y Deniel que se mencionaba más arriba. Redactado por dos conocidos catedráticos, a uno de los cuales, el canonista Teodoro Andrés, dedicaré atención preferente en estas páginas, he reproducido un pasaje del texto en el epígrafe de este estudio en el que se identificaba paladinamente a los golpistas con la defensa de “la tradición cristiana de Occidente”. Y el segundo, que ha trascendido menos, un pronunciamiento emanado de una asamblea de rectores universitarios de la zona franquista, celebrada en Salamanca en junio de 1937, que renovó la fidelidad al Caudillo como defensor de la civilización cristiana al mismo tiempo que ensalzaba “la noble, caballeresca y valiente actitud del Ejército” frente a “la labor destructora de los enemigos de la verdadera España”⁸. Y, más allá de estos actos, destinados a incidir en la opinión académica internacional, se celebraron en la Universidad durante los años de la guerra multitud de conferencias, cursillos de iniciación y cursos abreviados que -bajo capa de enaltecer a Menéndez Pelayo, enseñar idiomas (naturalmente, alemán e italiano) o formar a maestros (cuando muchos de ellos estaban siendo asesinados simplemente por ser republicanos)- pretendían en realidad fomentar el ardor guerrero en sede universitaria⁹.

Si de los fastos pasamos al terreno más prosaico pero imprescindible de los medios materiales, la Universidad se volcó con los facciosos con generosidad obligada pero digna de mejor causa: a su disposición se pusieron desde médicos e instrumental hasta laboratorios facultativos, el antiguo y venerable edificio histórico fue invadido por variopintas oficinas del cuartel general de Franco (y por la fastuosa biblioteca antigua debieron de moverse a sus anchas burócratas y jerarcas “nacionales”, y también nazis e italianos, de dudosa integridad ya que desaparecieron algunos libros), el palacio de

⁸ Pérez Delgado, 1989, p. 313. Referencia a este acto en *LGR*, 11-VI-1937, “La Universidad con Franco. Mensaje de la Universidad”. Se reunieron los rectores de las Universidades de Salamanca, Valladolid, Zaragoza, Sevilla, Granada y Santiago, con la conformidad de las de Oviedo y La Laguna.

⁹ Información detallada al respecto en Pérez Delgado y Fuentes Labrador, 1986, p. 252. Fuentes Labrador, 1991, pp. 267-268 y 271-272.

Anaya alojó durante toda la guerra a los servicios de prensa y propaganda a cuyo frente estaba el culto general Millán Astray...¹⁰ .

Junto a las instalaciones, los profesores. Preferentemente médicos y juristas que pasaron a ser cuadros de mando en los hospitales militarizados, en los servicios jurídicos del ejército, o en los múltiples órganos del llamado Nuevo Estado o del partido único. Por lo que se refiere en concreto a la Facultad de Derecho, se convirtió junto con la iglesia salmantina en una auténtica fábrica de ideas para los facciosos y buena parte de sus profesores en justificadores del pronunciamiento, como han señalado con insistencia los estudiosos ya citados¹¹ y aquí examinaremos detalladamente.

No podía faltar la sangre puesto que de una guerra, y crudelísima, se trataba. Al poco de acabar la contienda se publicaron listas de estudiantes “caídos al servicio de Dios y de la Patria”, en torno a 119, sus nombres fueron publicados en la prensa local y recogidos en una gran lápida que se colocó en uno de los muros del edificio antiguo, junto a la entrada del paraninfo y que allí permaneció hasta principios de la década de los 70¹². No sabemos si hubo estudiantes muertos en combate defendiendo a la

¹⁰ Fuentes Labrador, 1991, pp. 270-271. Cuando apareció la traducción castellana del libro de Preston sobre Franco, Javier Marías publicó un memorable artículo comentando una fotografía de aquél junto a Millán Astray en sus tiempos de la Legión. Allí leemos: “La cara de Millán Astray es la más acabada imagen de la chulería fanática. Alzado con desdén el bigote de hormigas, la dentadura picada e irregular, los ojos semicerrados como para mirar sin ser visto, su gesto es ya un insulto, parece que estuviera diciendo:” ¡ Anda ya! ¡ A tomar por saco!” o alguna frase similar”, La Foto, *El País*, 22-IV-1994.

¹¹ Al “papel preponderante” en el sentido apuntado se refieren Pérez Delgado y Fuentes Labrador, 1986, pp. 245-250. De “sostenimiento doctrinal del alzamiento” habla Pérez Delgado, 1989, pp. 291-296. Y del “discurso ideológico legitimador” emanado de la Facultad trata Fuentes Labrador, 1991, pp. 277-280.

¹² Fuentes Labrador, 1991, p. 266 nos informa de listados de fallecidos publicados en *LGR* y en *El Adelanto (EA)* el 24-X-1939. A ellos también se hace referencia en la conocida, y por muchas razones, interesante *Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y Establecimientos de enseñanza de su distrito correspondiente al curso académico de 1938 a 1939. Anuario para el de 1939 a 1940. Variedades*, Salamanca, Imp. y Lib. Hijos de Francisco Núñez, 1940 (téngase en cuenta que estas memorias académicas que venían publicándose desde mediados del XIX se interrumpieron en el curso 1934-1935). Entró en detalles sobre este “Martirologio Patriótico” el antiguo rector Enrique Esperabé de Arteaga, *La Guerra de Reconquista española que ha salvado a Europa y el criminal comunismo. El Glorioso Ejército Nacional y los Mártires de la Patria*, Madrid, Bermejo, 1939. En cuanto a las lápidas, las mencionó el rector Madruga en su intervención en el acto de apertura del curso académico 1940-1941, primero se instalaron con carácter provisional y en ese momento se estaban fabricando en mármol, y deberían servir para “permanecer fieles a los ideales por los que murieron”, *Memoria*, 1940, p. 66. Aparecen, además, en una de las fotografías que Gombau realizó con motivo del VII centenario de la Universidad, más en concreto en mayo de 1954. Manuel Carlos Palomeque López, comisario, *Guzmán Gombau fotografía el VII Centenario de la Universidad de Salamanca (1953-1954). Liberalización cultural y apertura internacional de*

República y entonces, naturalmente, no existió el menor interés en averiguarlo. Sí estamos bien enterados, por el contrario, del “atroz desmoche” que sufrió una parte muy importante del profesorado universitario español al que su fidelidad a la causa republicana le costó padecer los rigores de la depuración. A estas alturas conocemos razonablemente los términos de esta represión en la Universidad de Salamanca y a ella no tardaré en referirme¹³.

A la vista de lo que queda dicho, a nadie sorprenderá – salvo supuestos de desmemoria, candidez interesada, tibieza de corazón o más o menos descarada connivencia con el franquismo, supuestos nada descartables en los tiempos que corren – que, algunos años después de finalizada la guerra, en junio de 1948, el claustro de la universidad salmantina acordara premiar al Caudillo con la concesión del doctorado *honoris causa*. La investidura tuvo lugar algunos años después, exactamente el 8 de mayo de 1954, y se escogió con toda intención el marco de los dilatados, y en muchos aspectos pintorescos, fastos del VII centenario de la Universidad, en realidad de los 736 años de la fundación de esta antigua institución pues no se conmemoraba la creación en 1218 sino el respaldo otorgado por Alfonso X en 1254. Tendrán que transcurrir muchos años, en concreto 33 desde la muerte del dictador y 30 desde la promulgación de la Constitución española, para que el Consejo de Gobierno acordara por muy amplia mayoría, el 30 de abril de 2008, el “rechazo”, repárese que no la retirada, de la distinción. Y conviene no olvidar que dicho acuerdo no fue fruto de una iniciativa rectoral sino de la propuesta de una asociación de estudiantes a la que precedió un manifiesto en el que se exigía la aludida retirada¹⁴.

la universidad franquista, Salamanca, Universidad, 2011, p. 226. En la actualidad no se sabe dónde se encuentran.

¹³ El libro de referencia sobre estas cuestiones en España es el de Jaume Claret Miranda, *El atrozo desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 2006, en el que se dedica un amplio capítulo a la de Salamanca. Justo es reconocer el carácter de pionero en el estudio de este lamentable asunto en la universidad salmantina a Pérez Delgado, 1989, pp. 296-300 donde publica los primeros listados de profesores represaliados y lamenta la desaparición de los expedientes de depuración. Me pregunto si por incuria o intencionadamente.

¹⁴ Sin entrar por el momento en excesivos detalles sobre este asunto, ya que me propongo abordarlo con detenimiento en un próximo trabajo, hay algunos análisis y abundantes fotografías de Gombau sobre los actos del VII Centenario (aunque sorprendentemente pocas sobre el doctorado de Franco) en Palomeque, com., 2011. La retirada de dicho doctorado fue promovida por la asociación Unidad Estudiantil. *LGR* de 1-V-2008 se hizo amplio eco de la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad. El aludido manifiesto lo firmaron 123 profesores. Debo este dato a Miguel Ángel Andrés Llamas, portavoz de la mencionada asociación que defendió brillantemente la propuesta en el mencionado Consejo de Gobierno (<http://cambiemoslusal.com/web/wp-content/uploads/2008/04/manifiesto-con-adhesiones.pdf>).

Sobre la Facultad de Derecho de Salamanca, escenario por el que van a discurrir las “tropas académicas”, objeto de esta investigación, contamos con el estudio pionero de Martínez Neira¹⁵, centrado como él mismo afirma en “la rutina universitaria”, pero no por ello menos prescindible. De sus páginas entresaco los siguientes aspectos que contribuirán a situar al lector. La plantilla de profesorado de la Facultad en el periodo se mantuvo entre los 22 profesores del curso 1930-1931 y los 42 del correspondiente a 1952-1953, con una caída pronunciada durante los años de la guerra en los que llegó a descender a 13 en 1938-1939. En cuanto a los alumnos, estuvieron cerca de los 2.500 (siempre sumando oficiales y no oficiales) en los años de la República para descender a menos de 700 (cerca de 5.000 en toda la universidad) en el primer curso posterior a la guerra e iniciar un paulatino ascenso que desembocaría en unos 1.750 (de un total que no llegaba a los 4.000) en el curso 1952-1953. Estas cifras denotan un predominio claro de los estudiantes de Derecho entre los de la Universidad y, en otro orden de cosas, una presencia absolutamente testimonial de las mujeres¹⁶. Por lo que se refiere a los planes de estudio de la licenciatura, hay que resaltar que en el republicano de 1931- sorprendentemente, pese al por muchos denostado laicismo del Estado- se mantenía la asignatura de Derecho canónico con seis horas semanales y ello continuó así durante todo aquel régimen. En el plan franquista de 1944, aparte de la implantación de asignaturas cuatrimestrales, destaca la creación de la de Derecho del trabajo; en cuanto al canónico, se mantenía como era lógico en un Estado nacional-católico a ultranza aunque las enseñanzas disminuían en una hora semanal¹⁷.

¹⁵ “La Facultad de Derecho de Salamanca en la posguerra”, en Salustiano de Dios, Javier Infante y Eugenia Torijano, coords., *El Derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI-XX). En memoria de Francisco Tomás y Valiente*, Salamanca, Universidad, 2004, pp. 149-207. El trabajo contiene diversos apéndices en los que se recoge abundante información de interés. Desde otra perspectiva puede también consultarse Mariano Peset y M^a. Paz Alonso Romero, “Las Facultades de Leyes”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III. 1. Saberes y confluencias*, Salamanca, Universidad, 2006, en concreto pp. 69-72.

¹⁶ Los datos del profesorado provienen de las memorias académicas y anuarios conservados en la Biblioteca General de la Universidad. Como es bien sabido, antes de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, la preponderancia en todos los órdenes de los catedráticos era abrumadora; había unos pocos auxiliares, a los que raramente se les denominaba profesores y entre los que se distinguían los temporales o gratuitos, la mayoría, y los contados numerarios. La Ley de 1943, sin afectar en lo más mínimo al dominio de los catedráticos, creó la figura de los profesores adjuntos, que se renovaban periódicamente, y la de los ayudantes, también renovables, estando en manos de aquéllos la renovación de unos y otros. Los datos relativos a los alumnos en Martínez Neira, 2004, apéndice V, p. 188.

¹⁷ Martínez Neira, 2004, pp. 152 y 161-162. Estos dos planes fueron creados por sendos decretos de 11-IX-1931 y 7-VII-1944 respectivamente.

I.2. “REVISTA DE TROPAS”

I.2.1. LOS DERROTADOS

Da comienzo ya la anunciada revista. Si la iniciamos por las tropas derrotadas, puede sorprender que en la Facultad salmantina hubiera un notable sector de profesores proclives a la República, con una amplia gama de matices, que, al triunfar el golpe militar, fueron sometidos a depuración¹⁸. Fueron separados definitivamente del servicio y dados de baja en los correspondientes escalafones los catedráticos Wenceslao Roces Suárez, Álvaro Calvo Alfageme y José de Benito Mampel así como los profesores auxiliares Luis Portillo Pérez y Agustín Iscar Alonso.

1. Wenceslao Roces (Sobrescobio, Asturias, 1897- México, 1992), muy conocido tanto como consumado traductor del alemán de obras de diverso género como por su condición de político comunista, llegó a Salamanca como catedrático de Derecho romano en 1923 tras una larga estancia en universidades alemanas. Durante los años de la dictadura de Primo de Rivera acumuló un rosario de suspensiones de empleo y sueldo, algunas de ellas por ausentarse del cargo, que culminaron con su separación definitiva en 1929, sanción que le sería sobreseída en 1930. Al poco de proclamarse la República, en septiembre de 1931, se le concedió la excedencia voluntaria pasando a ocupar diversos cargos en el ministerio de Instrucción Pública. La Junta de Burgos lo separó definitivamente mediante orden de 25 de septiembre de 1937 (*BOE* de 29-IX). Años después, en 1943, cuando ya estaba en el exilio mexicano, todavía le perseguía el juzgado de responsabilidades políticas de Madrid¹⁹.

¹⁸ El régimen jurídico de esta purga en Claret, 2006, pp. 61-84. Destacan la temprana orden de la Junta de Defensa Nacional, de 5-IX-1936, que obligaba a los profesores a presentarse en sus respectivos centros, la del 8 de noviembre siguiente, que establecía comisiones depuratoras para los distintos niveles del profesorado, y el inmediato decreto del 10, que regulaba la relativa a los docentes universitarios y nombraba a sus miembros. Lo que sigue respecto a los profesores depurados debe mucho a la información que me ha proporcionado mi amigo y colega el profesor Ricardo Robledo. Ya aludió a en su día a esta cuestión Pérez Delgado, 1989, pp. 296-300. En la actualidad, la referencia es Claret, 2006, pp. 85-112, y “La Universidad e Salamanca, plataforma de la represión en el sistema universitario español”, en Ricardo Robledo, ed., 2007, pp. 215-229.

¹⁹ Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca (AUSA), Archivo Central (AC), 1340/24. El espectro de las traducciones realizadas por Roces fue amplísimo: desde obras jurídicas, de su especialidad y de otras (Sohn, Von Mayr, Radbruch, Stammler) hasta filosóficas e históricas (Hegel, Burckhart, Cassirer) pasando por clásicos del marxismo, como la famosa de *El Capital*.

2. Como fue frecuente entonces, Álvaro Calvo Alfageme, que obtuvo la plaza de catedrático de Derecho mercantil en 1934, fue represaliado desde diversos ángulos. Tras ser suspendido provisionalmente de empleo y sueldo en noviembre de 1936, al no incorporarse a su destino, una orden de 13 de mayo de 1937 (*BOE* de 14-V) lo apartaba de la carrera con carácter definitivo. En 1939 se reabrió su expediente de depuración pero no será hasta 1946 cuando se le rehabilite, eso sí, con pérdida de los haberes no percibidos (durante 10 años) y obligatoriedad de trasladarse a la Universidad de Valladolid. Todo ello al ser acusado de pertenecer a un partido republicano, de ser masón y de ausentarse con frecuencia de su puesto. También durante este tiempo fue juzgado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas aunque resultó absuelto en 1940²⁰.

3. José de Benito Mampel (1901-1992)²¹, catedrático de Derecho mercantil, trasladado de la Universidad de Murcia a la de Salamanca en 1929, fue también castigado con dureza por su adhesión a la República desde un primer momento. Miembro destacado de Acción Republicana, su cargo de fiscal del Tribunal de Cuentas, nombrado por el Gobierno Provisional mediante decreto de 8 de agosto de 1931, que simultaneó con otros relevantes de la administración económica, le costaron la pérdida definitiva de su condición de catedrático a manos de la Junta de Burgos por orden de 25 de septiembre de 1937 (*BOE* de 29-IX). Tras muchos años de exilio, sería reintegrado a una cátedra de la Universidad de Murcia en 1963²².

4. Luis Portillo Pérez (Gimialcón, Ávila, 1907-1993) comenzó su carrera académica como ayudante de clases prácticas en Derecho romano a propuesta de Rocés. En noviembre de 1930 ocupaba una auxiliaría gratuita y, a partir de marzo de 1932, fue nombrado auxiliar temporal de Derecho civil. Republicano de primera hora, fue viceministro de Justicia y permaneció leal al régimen legítimo durante toda la guerra. Ya en diciembre de 1936 el rector Madrugá le suspendió de empleo y sueldo, y la Junta Técnica de Estado le separó definitivamente del servicio por orden de 7 de mayo de 1937 (*BOE* de 8-V). Marchó al exilio y se estableció en Inglaterra donde pasó el resto de su vida, fiel a sus ideas políticas y dedicado a la poesía y al periodismo. El rector

²⁰ AUSA, AC, 1332/4. Claret, 2006, p. 105.

²¹ Era hijo del prestigioso mercantilista salmantino Lorenzo de Benito y Endara (Salamanca, 1855- Madrid, 1932) que fue catedrático en esta Universidad entre 1886 y 1890 y, más tarde, en las de Valencia, Barcelona y Central. Hombre de ideas liberales fue, además, en tiempos en que los profesores por lo común no escribían mucho, autor de una copiosa y relevante obra en Derecho mercantil.

²² AUSA, AC, 1331/7.

Madruga – en 1940, a instancia del ministerio de Asuntos Exteriores- informó negativamente sobre su trayectoria republicana. Tuvieron que pasar casi dos años desde la muerte del dictador para que fuera rehabilitado el 23 de junio de 1977²³.

5. Suerte parecida corrió su contertulio del café Novelty de Salamanca Agustín Íscar Alonso. A partir de 1930, y como era frecuente entonces, desempeñó una auxiliaría temporal en disciplinas tan dispares como Filosofía del Derecho, Derecho penal y Procedimientos judiciales. Buena prueba de su interés por formarse es la beca que le concedió en 1932 la Junta para la Ampliación de Estudios para estudiar Derecho procesal en Alemania durante casi un año. Fue miembro de la dirección local de Acción Republicana. Con toda probabilidad por ello, a finales de 1936, el rector Madruga le suspendió de empleo y sueldo y propuso a la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta de Burgos su cese definitivo “por haberse ausentado de su residencia oficial después de comenzar el Movimiento Nacional y no haberse reintegrado aún a su destino”. Dicho cese lo decretó la Junta mediante orden de 11 de mayo de 1937 (*BOE* de 12-V). Ya iniciada la transición democrática, en 1982 fue reintegrado al cuerpo de profesores adjuntos aplicándole la amnistía de 1976 por delitos de intencionalidad política, lo cual no deja de ser, en éste y en otros muchos casos, verdaderamente sorprendente²⁴.

También sufrieron represalias, aunque de menor entidad, los catedráticos José Antón Oneca, Laureano Sánchez Gallego y Gabriel Franco López junto a los auxiliares Luis Domínguez-Guilarte Villar , Jesús Esperabé de Arteaga González y Ángel Santos Mirat.

6. El caso de José Antón Oneca (Madrid, 1897-Madrid, 1981), un republicano sin adscripción partidista, nos es bien conocido. A principios de 1923 tomaba posesión de la cátedra de Derecho penal que hasta 1919 desempeñó el venerable, y en buena medida incomprendido en Salamanca, Pedro Dorado Montero. Durante la primera etapa de su larga estancia en esta Universidad, Antón se dedicó con seriedad y constancia a la investigación y a la docencia alternándolas con algún viaje de estudios a Alemania. Al poco de proclamarse la República, en marzo de 1932, fue nombrado magistrado del Tribunal Supremo, dentro del turno de juristas de reconocido prestigio, donde también trabajó con la dedicación que le caracterizaba. En 1931 había sido nombrado vocal de la sección penal de la Comisión Jurídica Asesora que pasó a presidir en ese diciembre al

²³ AUSA, AC, 1257/17.

²⁴ AUSA, AC, 1336/28.

acceder Jiménez de Asúa a otros cargos. Como es bien sabido, el fruto principal de dicha sección fue la elaboración del que se convertiría en el Código penal de 1932. Estos servicios a la República le salieron caros. En septiembre de 1937 la Junta de Burgos le inhabilitaba para cargos directivos y de confianza, situación en que se le mantuvo hasta 1948. Por lo demás, no se le permitió reincorporarse al servicio activo hasta 1940, en la Universidad de Santiago de Compostela, y en la de Salamanca a partir de septiembre de 1941. Aquí se le mantuvo en un largo y soterrado destierro académico ya que, pese a intentarlo, no consiguió el traslado a la Universidad Complutense hasta 1962 cuando le faltaban pocos años para la jubilación. A estos efectos, de nada le valieron su trayectoria como jurista y su sólida obra científica²⁵.

7. Muy poco es lo que sabemos por el momento de Laureano Sánchez Gallego que llegó a Salamanca en 1931 como catedrático de Derecho romano para cubrir la vacante dejada por Roces que obtuvo la excedencia ese mismo año. No estaba afiliado a ningún partido aunque era de claras ideas liberales. En 1933 era vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales²⁶ y, por otra parte, en el transcurso de 1936 obtuvo unos meses de licencia sin sueldo y en septiembre no se había reincorporado a su puesto encontrándose al parecer en Madrid, según carta de un familiar al rector²⁷. Mucho mejor informados estamos acerca de Gabriel Franco López (Astorga, León, 1897-Madrid, 1972). Llegó a Salamanca en 1930 como consecuencia de la permuta de su plaza de catedrático de Economía política y Hacienda pública de la Universidad de Zaragoza con quien aquí la desempeñaba, Enrique Rodríguez Mata, con quien compartirá muy de cerca afanes y cargos políticos republicanos. Debió de estar bien formado ya que amplió estudios en Alemania y Francia, aunque su comportamiento como profesor no fue intachable y el rector Unamuno tuvo que advertirle puesto que concentraba sus clases en Salamanca para pasar parte de la semana en Madrid “dedicado a sus otros menesteres”. Una nueva permuta le llevó a la Universidad de Murcia y cesó en ésta en junio de 1936. En cuanto a su actividad política, fue hombre próximo a Azaña y tuvo un notable currículum republicano: diputado por León (Acción Republicana) en las legislaturas de 1931 y 1936, fugaz gobernador del Banco Exterior de España algunos meses de 1931,

²⁵ AUSA, AC, 1179/21. Javier Infante, “José Antón Oneca (Madrid, 1897-Madrid, 1981) y su aportación a la historia del Derecho penal contemporáneo en España”, en Salustiano de Dios, Javier Infante y Eugenia Torijano, coords., 2004, pp. 669-703.

²⁶ Curiosamente este dato relevante no figura en su expediente personal sino en el de Luis Domínguez-Guilarte que fue quien le sustituyó en la cátedra durante 1933, AUSA, AC, 1201/4.

²⁷ AUSA, AC, 1341/32.

consejero del Banco de España en 1931-1933, y ministro de Hacienda en el gobierno del Frente Popular entre febrero y mayo de 1936. Al acabar la guerra tuvo que exiliarse en México y Puerto Rico. Fue, sin duda, duramente perseguido, y desde diversos frentes: su expediente académico refleja la petición de informes al rector Madruga en 1942 por parte de los tribunales regionales de responsabilidades políticas de Murcia y Albacete²⁸.

8. Luis Domínguez-Guilarte comenzó su carrera académica como ayudante de clases prácticas y al poco, en 1929, fue nombrado auxiliar adscribiéndose a las cátedras de Derecho romano e Historia del Derecho. Se pasó media vida como encargado de cátedra supliendo ausencias de sus titulares: así, en 1931, sustituyó transitoriamente al excedente Roces, en 1936 al romanista Sánchez Gallego, que gozaba de una licencia, y, al reincorporarse tras su depuración política, al historiador del Derecho Beneyto, ausente sempiterno, durante los cursos académicos 1946 a 1952. Su pecado político, aparte de ser republicano, consistió en dirigir en Salamanca el Instituto de Reforma Agraria. Fue suspendido de empleo y sueldo por la Junta Técnica de Estado mediante orden de 25 de noviembre de 1936 (*BOE* de 28-XI) que, poco tiempo después, por otra orden de 4 de agosto de 1937 (*BOE* del 18-VIII) le impuso la separación definitiva del servicio. A partir de 1937 el rector Madruga recibió varias peticiones de informe por parte de juzgados de Béjar y Salamanca interesándose por la conducta política de este profesor; en uno de ellos el rector negaba que “aprovechase las explicaciones de cátedra para hacer manifestaciones o propagandas de carácter político”. Tuvo que esperar hasta 1946 para que se anulara la mencionada sanción y se le repusiera en su plaza aunque, naturalmente, dejó de percibir su salario durante los diez años de su duración. A partir de 1947 pasó a ser profesor adjunto mediante concurso, que se le renovaría en varias ocasiones²⁹.

²⁸ AUSA, AC, 1334/11. Salvador Almenar Palau, “Principales orientaciones del análisis económico en España: teorías, aplicaciones y políticas (1931-1939)”, en Enrique Fuentes Quintana, dir., Francisco Comín Comín, coord., *Economía y economistas españoles en la guerra civil*, Barcelona, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas- Círculo de Lectores, 2008, II, pp. 27-95. Sobre Franco, p.34. Ricardo Robledo, “Economía política en la Universidad de Salamanca: entre la intolerancia y la inteligencia (1786-1936)”, en José Ignacio Sánchez Macías, Rafael Calvo Ortega, Fernando Rodríguez López (Eds.), *Economía, Derecho y Tributación. Estudios en homenaje a la profesora Gloria Begué Cantón*, Salamanca, Universidad, 2005, pp. 383-410. Sobre Franco, pp. 402-403.

²⁹ AUSA, AC, 1201/4. En 1933 publicó en el *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, 10 (1933), pp. 287-324, un amplio trabajo titulado “Notas sobre la adquisición de tierras y frutos en nuestro derecho medieval. La presura o escalio”.

9. Al también salmantino Jesús Esperabé de Arteaga González (Salamanca, 1909-Salamanca, 1987) le sirvió de poco el ser hijo del rector Enrique Esperabé. Su vinculación con la Universidad arranca en 1929 como ayudante de clases prácticas y en 1932 fue nombrado auxiliar temporal adscrito a las asignaturas de Derecho político y Derecho internacional público y privado. Doctor desde 1931, en 1934 y 1936 obtuvo becas para realizar estudios de su especialidad en París y en la Academia de Derecho internacional de La Haya. Aunque se presentó de inmediato en la Universidad, fue depurado por sus simpatías republicanas por medio de una orden de 25 de noviembre de 1936 (BOE de 28-XI) que le suspendía de empleo y sueldo, y otra fechada el 27 de noviembre de 1937 ampliaba dicha suspensión a un año inhabilitándole, además, para desempeñar cargos directivos y de confianza. Tras reintegrarse al servicio activo a principios de 1938, se apartó voluntariamente de la universidad en el transcurso de 1941, tras no obtener la cátedra de Derecho internacional de Salamanca, dedicándose a la abogacía, los negocios y la política. En este último ámbito, participó en operaciones para reformar el franquismo desde dentro y, en 1977, fue elegido diputado por Salamanca dentro de las listas de la Unión de Centro Democrático. Pocos años antes, una orden de 15 de diciembre de 1973 le reconocía la condición de profesor adjunto de Derecho político, puesto que desempeñó hasta su jubilación en 1979³⁰.

10. El asimismo salmantino Ángel Santos Mirat ingresó en la plantilla de profesorado en 1927 como auxiliar temporal. Al igual que muchos de sus colegas le tocó ser comodín en diversas asignaturas, en su caso Derecho político y administrativo, y también Economía y Hacienda. Y tuvo que ocuparse de las enseñanzas de estas materias durante buena parte del periodo republicano sustituyendo en la primera de ellas a Gil Robles y, en la segunda, a Franco López. Tuvo un relevante perfil político republicano, como figura en una petición de informes dirigida al rector Madruga³¹. Asistía junto a los azañistas Portillo e Íscar a la ya mencionada tertulia del Novelty, a la

³⁰ AUSA, AC, 1202/15. Su tesis doctoral, con prólogo de Isidro Beato Sala, versó sobre *La propiedad literaria y artística en el campo del Derecho Internacional Privado*, Salamanca, Imp. Núñez, 1932. En su expediente observo que en 1935 aprobó las oposiciones a las cátedras de Derecho internacional de las Universidades de Sevilla y de La Laguna aunque el lacónico documento no nos informa acerca de las razones para que no tomara posesión. Hay que destacar, además, que era licenciado en Filosofía y Letras, sección de lenguas clásicas.

³¹ El juez instructor de responsabilidades políticas de Salamanca, en la mencionada petición, formulaba contra él, entre otros, los siguientes cargos: vicesecretario provincial de Izquierda Republicana, vocal de la junta provincial del Frente Popular participando en mítines de la campaña para las elecciones de febrero de 1936, y “socio protector” de la FUE

que acudían ocasionalmente otros dos catedráticos, el comunista Rocés y el más tarde falangista García Valdecasas³².

No quiero finalizar este relato de desdichas, cuyos protagonistas no hicieron sino permanecer fieles al Estado republicano legítimamente constituido, sin aludir a alguna otra incomparablemente más tremenda por no exceder, claro está, el ámbito del profesorado universitario. Es el caso bien conocido de Casto Prieto Carrasco, catedrático de Anatomía y alcalde de la ciudad, que fue *paseado* el 29 de julio de 1936, cuyo delito debió de consistir en haber desempeñado diversos cargos públicos durante la República y en haber permanecido leal al dicho régimen hasta el final. Es harto significativo el que haya habido que esperar exactamente hasta el 11 de diciembre de 2006 para que- durante el mandato del rector Enrique Battaner Arias y en un emotivo acto académico celebrado ese día- se rindiera a estos profesores un merecido homenaje y se restituyera su memoria³³.

I.2.2. LOS VENCEDORES

Si se me permite rememorar alterándolo el título de la conocida obra de Gonzalo Torrente Ballester, tras las sombras, negrísimas en nuestro caso, los gozos de los vencedores, porque no sobró precisamente entonces la conmiseración. Como vienen señalando desde hace años todos los estudiosos³⁴ de los profesores que apoyaron ideológicamente a la rebelión militar en la Universidad de Salamanca - sin temblarles demasiado el pulso aunque, desde luego, se deben establecer matices de unos respecto a otros- hay cinco nombres que destacan sobremanera, todos ellos catedráticos de la Facultad de Derecho: Teodoro Andrés Marcos, Wenceslao González Oliveros, Isaías Sánchez Tejerina, Manuel Torres López y Nicolás Rodríguez Aniceto. Salmantinos dos de ellos, de provincias castellanas otros dos, y el quinto granadino, con estancias más o menos duraderas en esta universidad, todos deben de figurar en el cuadro de honor de los vencedores. Más allá, se abre la personalidad de cada uno. Respecto a los tres

³² AUSA, AC, 1342/6.

³³ En el acto académico celebrado en el Paraninfo de la Universidad se repartió un folleto que lleva por título "*No pudimos decir ayer...*" *Homenaje a los miembros de la Universidad de Salamanca represaliados durante la guerra civil*. Otras universidades también han celebrado actos de esta naturaleza. Si ánimo de ser exhaustivo, lo hizo la Complutense en 2005 que, además, publicó un libro, Luis Enrique Otero Carvajal, dir., *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Complutense, 2006. Y asimismo las de Santiago de Compostela en 2006 (46 profesores represaliados) y la de Sevilla en 2010 (58 profesores).

³⁴ Pérez Delgado, Fuentes Labrador, 1986, pp. 245-246. Pérez Delgado, 1989, pp. 291-293. Fuentes Labrador, 1991, pp. 278-280. López, Delgado, 2001, pp. 266-267.

primeros, guardo silencio ahora porque los abordaré con detalle en otro lugar de estas páginas.

1. Manuel Torres López (Granada, 7 de Noviembre de 1900- Córdoba, 27 de Junio de 1987), brillante doctor en Derecho y licenciado en Filosofía y Letras, obtuvo la cátedra de Historia del Derecho en 1926 y aquí permaneció durante 14 años hasta el verano de 1940 en que pasó a desempeñar la misma plaza en la Universidad de Granada. Hay diversos aspectos de su biografía durante ese largo periodo que quiero resaltar. El primero de ellos, su sólida preparación científica. En efecto, ya en 1923 había disfrutado de una pensión para estudiar en las universidades de Friburgo, Berlín y Leipzig. Y, recién llegado a Salamanca, pasó el verano de 1926 trabajando en el primero de los centros que acabo de mencionar. De nuevo volvió a Alemania, siempre becado por la Junta de Ampliación de Estudios, en el verano de 1928. Con contadas excepciones, el grueso de su obra científica- centrada en los periodos romano y, sobre todo, visigodo con algunas incursiones en temas medievales- fue apareciendo justamente en sus años de Salamanca³⁵. Si se me permite descender al terreno de las anécdotas, durante esos años de intensa dedicación al estudio y también al gobierno académico (decano de la Facultad en 1932 y en 1934), Torres, que entonces ganaba unas 9.000 pts. anuales como catedrático todavía tuvo tiempo para solicitar, y obtener, en 1932, autorización del rector Unamuno para dedicarse a la preparación de alumnos de segunda enseñanza³⁶. Al final de la etapa republicana, todo indica que dejó de lado la dedicación a la universidad y se volcó en la actividad política, y en sectores que cuestionaban duramente dicho régimen. En efecto, en las cruciales elecciones de febrero de 1936, fue elegido a diputado a Cortes por Granada en las listas de la CEDA³⁷. El golpe le cogió en Madrid, y consiguió asilarse en la embajada de Bolivia y también

³⁵ De entre las reseñas biográficas manejo la de Remedios Morán Martín, en *Maestros complutenses de Historia del Derecho* (<http://www.ucm.es/info/hisdere/maestros/mtorres/mtorres.htm>). De entre la relación bibliográfica entresaco los siguientes títulos: las *Lecciones de Historia del Derecho Español*, Salamanca, Imprenta Calatrava, 1933-1934, 2 vols. “La doctrina de las iglesias propias en los autores españoles”, *AHDE*, 2 (1925), pp. 402-461. “El Estado visigótico. Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política”, *AHDE*, 3 (1926), pp. 307-475. “El origen de las iglesias propias”, *AHDE*, 5 (1928), pp. 83-217. “El señorío solariego de Benamejí y su carta puebla de 1549”, *Boletín de la Universidad de Granada*, 4 (1932), pp. 547-583. Fuera ya de su etapa salmantina publicó amplias colaboraciones sobre la Hispania romana y el reino visigodo en los volúmenes II y III de la *Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal* aparecidos respectivamente en 1955 y 1962.

³⁶ AUSA, AC, 1342/30.

³⁷ Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), Documentación Electoral, 141, 20.

pasar a la llamada zona nacional. En mayo de 1937 ya estaba en Salamanca, su compromiso con los rebeldes era rotundo y pasó a ocupar a partir de ese mismo año una verdadera catarata de cargos que conviene relacionar con cierto orden. En 1938 fue designado concejal del ayuntamiento de Salamanca y, a principios de 1939, alcalde. Durante esos dos años, fue capaz de hacer compatibles las tareas municipales con una intensísima dedicación a lo que podemos llamar agitación y propaganda, a las órdenes del general Millán Astray que mandaba, y nunca mejor dicho, estos servicios. Destaquemos que fue jefe de prensa y propaganda de Salamanca así como que dirigió la sección de censura de libros³⁸. Sin salir de ese bienio, prodigioso para Torres, fue designado a finales de 1938 (junto con algún otro profesor de la Facultad a quien también prestaré atención en este trabajo) como miembro de la Comisión de 21 hombres justos cuyo cometido era demostrar la ilegitimidad del régimen republicano³⁹. En 1939 se le concedió el máximo rango en el partido único, el de consejero nacional de FET y de las JONS que, como es sabido conllevaba la condición de procurador en Cortes, cargos en los que permaneció hasta 1958⁴⁰. En los años de la posguerra siguió acumulando puestos y distinciones de muy distinto tenor: vocal del Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares (1940), consejero de la Hispanidad (1941), vocal del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas (1941), consejero nacional de Educación, consejero de Economía Nacional, secretario de la Junta de Obras de la Universidad Complutense de Madrid (1952-1970), director general de Cinematografía y Teatro (1955-1956). Al parecer, tras los sucesos de 1956, siendo decano de la Facultad de Derecho de la Complutense, decidió dar fin a su larguísima colaboración con la dictadura⁴¹.

³⁸ Aparte de con Millán Astray, en la llamada Delegación del Estado para Prensa y Propaganda debió de coincidir con el siniestro y pintoresco capitán Gonzalo Aguilera, conde de Alba de Yeltes, que se ocupaba allí de la relación con los corresponsales extranjeros. Sobre ambos disponemos de dos memorables trabajos de Paul Preston: “José Millán Astray, el nuvi de la mort”, en *Botxins i repressors. Els crims de Franco i dels franquistes*, Barcelona, Base, 2006. “Los esclavos, las alcantarillas y el capitán Aguilera. Racismo, colonialismo y machismo en la mentalidad en el cuerpo de oficiales nacionales”, Javier Muñoz Soro, José Luis Ledesma y Javier Rodrigo, coords., *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Madrid, Siete Mares, 2005. Además, en su labor censora Torres presidió la comisión depuradora de las bibliotecas del distrito universitario de Salamanca, de la que era secretario Manuel García Blanco, profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, Claret, 2006, p. 103.

³⁹ Pérez Delgado, 1989, p. 296 se refiere a una orden de 21-XII-1938 por la que se creaba la mencionada comisión, disposición que no aparece en el *BOE* de ese día. Claret, 2006, p. 92.

⁴⁰ ACD, 182, 2; 183, 5; 187, 2. Fue procurador en las legislaturas 1943-1946, 1946-1949, 1949-1952, 1952-1955 y 1955-1958.

⁴¹ Morán Martín, reseña citada en n. 31.

2. No menor fue la que mantuvo Nicolás Rodríguez Aniceto (Porteros, Salamanca, 1887-Salamanca, 1953) aunque su trayectoria se desarrolló ante todo en el ámbito académico⁴². De origen humilde, logró doctorarse en 1910 y ser nombrado auxiliar numerario de la Facultad en 1912. Desde esta fecha y hasta su acceso a una cátedra de Derecho político en 1919- con un largo paréntesis en 1913 en el que estuvo pensionado en Alemania y Bélgica estudiando historia del Derecho internacional-, como era entonces práctica habitual aunque disparatada, tuvo que hacer frente a los más variados encargos docentes: desde la Economía política al Derecho administrativo y el Derecho político pasando por los Procedimientos judiciales e, incluso, el Derecho civil. Durante este periodo sacó tiempo y arrestos para opositar una y otra vez a cátedras de las señaladas disciplinas e incluso de alguna otra, como Derecho mercantil. Por fin, como queda señalado, obtuvo la cátedra de Murcia que consiguió permutar rápidamente por la de Salamanca a donde regresó a principios de 1920. A finales de 1924, siguiendo cierta costumbre asentada entre algunos catedráticos y permitida por la autoridad académica, pidió permiso al rector Esperabé para complementar su sueldo con la preparación de opositores a registros, abogacía del Estado y judicatura. Al proclamarse la República se significó a favor del nuevo régimen como lo prueba su voto favorable a la elección de Unamuno como rector, nombrado en mayo de ese mismo año⁴³. En una publicación de finales de 1932, que examinaremos de inmediato, permanecía todavía en esos pagos políticos aunque con quiebras y dudas, crecientes y significativas, tal vez por su condición de vocal de la Junta de Acción Católica y de miembro de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas⁴⁴. En 1933, junto con otros profesores de la Facultad que han aparecido o aparecerán en estas páginas, era vocal del patronato del Instituto Francisco de Vitoria que, junto con la Asociación y la Cátedra del mismo nombre, se dedicaron a un estudio no precisamente riguroso y desinteresado del pensamiento del ilustre teólogo⁴⁵. En septiembre de 1936 no dudó en reincorporarse a su puesto académico siguiendo los dictados de la Junta de Burgos. Durante el verano, uno de sus hermanos había sido fusilado por los rebeldes en un pueblo de Andalucía pero

⁴² AUSA, AC, 1340/27.

⁴³ Claret, 2006, p. 86.

⁴⁴ Pérez Delgado, 1989, p. 291.

⁴⁵ Tomás Pérez Delgado, "Francisco de Vitoria: institucionalización de su memoria. Salamanca, 1926-1936", en José Antonio Bonilla y José Barrientos, coords., *Estudios Históricos Salmantinos. Homenaje al P. Benigno Hernández Montes*, Salamanca, Universidad, 1999, pp. 539-571. El patronato lo presidía Torres López, su secretario era Esperabé de Arteaga, y lo formaban, además de Rodríguez Aniceto, Beato Sala y González Oliveros, el dato en p. 569.

carezco de información suficiente respecto a cómo pudo afectarle esta trágica circunstancia⁴⁶. Durante la guerra y años subsiguientes desempeñó diversos cargos al servicio de los alzados como juez instructor de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado o censor y colaborador de prensa extranjera en la Delegación que, como apuntaba más arriba, dirigió durante toda la guerra el general Millán Astray⁴⁷. Fue nombrado decano de la Facultad en noviembre de 1940 y en ese cargo permaneció hasta 1952.

De entre la obra de Rodríguez Aniceto escojo dos títulos, de características bien distintas, para detenerme siquiera sea brevemente. En octubre de 1932, al año escaso de promulgarse la constitución republicana de 1931, pronunció el discurso de apertura de curso en la Universidad. Decidió, imagino que con toda intención, ocuparse de *La constitucionalización del Derecho Social español*⁴⁸. Dos líneas de fuerza recorren el discurso. En primer lugar, la defensa a ultranza de la concepción católica del derecho social frente a la liberal democrática avanzada de los derechos sociales- que él tilda, para tratar de descalificarla, de “socialista”- en la que se movía la Constitución de 1931 en el novedosísimo (en la historia constitucional española) capítulo II del título III, incurriendo en verdaderos disparates historiográficos al pretender justificar la vertiente española de dicha concepción⁴⁹. La mencionada operación se cerraba, en segundo

⁴⁶ José Constantino Rodríguez Aniceto (1889-1936) era maestro nacional en El Arahal, en la provincia de Sevilla, dentro del virreinato del general Queipo de Llano cuyas atrocidades ningún historiador solvente pone en duda en la actualidad. María Antonia Iglesias, manejando diversos testimonios orales así como varias fotografías, cuenta que “el golpe militar le sorprendió lejos, en su Salamanca natal, donde se encontraba con permiso de verano. Pero alguien preguntó por él y fueron a detenerlo a Salamanca para traerlo al pueblo”. No sabemos por el momento qué pudo hacer para evitarlo su hermano Nicolás, catedrático de la Facultad de Derecho y muy bien considerado por los rebeldes. En un momento que no se precisa, hacia finales de julio de 1936, fue fusilado por un piquete militar en uno de los muros del ayuntamiento “mientras en el casino “las personas de orden” contemplaban la escena y tomaban café”. Era de arraigadas convicciones republicanas y católico practicante, “él se confesó antes de que lo mataran, y entonces pidió una cruz, y con el crucifijo en las manos murió”. 425 vecinos del pueblo fueron asesinados y están documentados, *Maestros de la República. Los otros santos, los otros mártires*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006, pp. 413-429, las citas en pp. 413, 417 y 423. En su expediente de alumno observo que obtuvo buenas calificaciones, que cursó sus estudios por libre, lo que indica que probablemente trabajaba, y que consiguió su título de maestro en 1914, cuando ya tenía 25 años, AUSA, AI, 373/15.

⁴⁷ Claret, 2007, p. 222.

⁴⁸ *Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1932 a 1933 por el doctor...*, Salamanca, Imp. y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1932.

⁴⁹ El siguiente texto es muy indicativo de la visión que mantiene el autor: “El Derecho Social representa el punto culminante de la tendencia a revalorizar el factor moral en el mundo del trabajo...la situación del obrero no podía ser más triste en épocas, lugares y establecimientos en los que las ideas cristianas, y en general humanitarias, no ejercían su debido y bienhechor

lugar, poniendo de manifiesto las novedades europeas en la materia con el afán de minusvalorar la aportación constitucional republicana. Por si quedaban dudas, el discurso culminaba con un contundente, y veladamente amenazador, párrafo en el sentido que vengo manifestando⁵⁰. Apenas seis meses después del asesinato de su hermano maestro, en marzo de 1937, pronunció en Ciudad Rodrigo el discurso de clausura de un cursillo organizado por la Asociación de Maestros Católicos de la provincia que apareció como folleto al año siguiente⁵¹. Aquí se abandona el lenguaje, bastante medido y matizado, del discurso antecedente y opta por una tremenda soflama de gruesos tintes donde el liberalismo, que “lleva en germen el ateísmo”, era reiteradamente calificado como “el enemigo”- a destruir, añadido yo, y así se estaba haciendo con extrema contundencia- cuyos objetivos consistían en “abatir la Iglesia Católica, destruir la familia, aniquilar la Patria (y) apoderarse de los maestros”⁵².

El resto de la nómina de profesores comprometidos con los rebeldes, por no decir insurrectos ellos mismos, debe colocarse en un estrato distinto al correspondiente a sus cinco colegas de los que acabo de tratar.

3. Comencemos por Esteban Madruga Jiménez (El Tejado, Salamanca, 1890-Salamanca, 1980)⁵³ cuyas bonhomía, sencillez y falta de acritud (que me constan por recuerdos familiares) no le impidieron colaborar activamente en el despegue de la dictadura franquista a la que siempre permaneció fiel. Cursó sus estudios de licenciatura con beca del antiguo colegio mayor de San Bartolomé. Una vez licenciado, obtuvo en 1915 una pensión de la Junta para la Ampliación de Estudios en Zurich, para

influjo”. Por lo demás, es insostenible considerar al Fuero Viejo de Castilla y a otros textos medievales, o a las Leyes de Indias, como “primeras manifestaciones del espíritu social patrio”, Rodríguez Aniceto, 1932, pp. 10-13.

⁵⁰ Tras criticar de pasada la reforma agraria republicana que entonces arrancaba, escribe: “El temor de agotar vuestra paciencia, me impide tratar de los peligros que amenazan al Derecho Social y que principalmente radican en sus sacerdotes. Si el Derecho Social deja de ser justo, si sus sacerdotes, al estructurarlo y aplicarlo no se inspiran en los principios de moralidad y de justicia, si se quiere hacer un derecho clasista y la pasión, el odio de clase, o el interés bastardo del proselitismo ocupan el lugar del amor y de la cordialidad, de la comprensión y, si es necesario, del sacrificio, la eficacia y el prestigio del Derecho Social, periclitán...Recordad la conocida frase de Bossuet: ‘La Humanidad marcha y Dios la guía; el que quiera oponerse a su paso, será aplastado por ella’”, Rodríguez Aniceto, 1932, pp. 37-38.

⁵¹ *Necesidad de la vigorización espiritual de España*, Salamanca, Est. Tip. de Calatrava, 1938.

⁵² Rodríguez Aniceto, 1938, pp. 4-7. Publicó, por fortuna, escritos más templados y académicos. Así, por ejemplo, *La minoría de edad en los códigos civiles español y alemán. Tesis que para obtener el grado de doctor en la Facultad de Derecho presenta el licenciado...*, Salamanca, Tip. Popular de El Salmantino, 1910. *Maquiavelo y Nietzsche*, Madrid, Imp. Fortanet, 1919, y algunas traducciones de obras de Antonio Pillet sobre Derecho internacional público y privado.

⁵³ AUSA, AC, 1234/16.

especializarse en Derecho penal. Su primer nombramiento, de auxiliar temporal gratuito, data de 1920 mientras todavía preparaba oposiciones a notarías en Valladolid. Durante los años subsiguientes, mientras era auxiliar para todos los usos académicos, como el resto de sus colegas, opusculó a cátedras en numerosas ocasiones, cosa también frecuente entonces, a tres disciplinas en concreto, Derecho romano sobre todo, y también Historia del Derecho y Derecho civil. A principios de 1926 consiguió una plaza de la primera de las materias mencionadas en la Universidad de La Laguna y, en octubre de ese mismo año, se posesionó de una cátedra, pero de Derecho civil, en esta Universidad de Salamanca. A partir de este momento D. Esteban ya no abandonaría nunca esta Universidad y se dedicaría, ante todo y sobre todo, al desempeño de cargos académicos. Durante cerca de 30 años y con regímenes políticos distintos, fundamentalmente bajo la dictadura franquista. Esta larga andadura comenzó en septiembre de 1930 con el nombramiento de vicerrector, cuando sólo había uno, a propuesta del entonces rector, José María Ramos Loscertales. Continuó, desde abril de 1931, durante todo el segundo rectorado de Unamuno, con quien mantuvo una relación muy cordial, hasta el bien conocido cese de este último, el 14 de octubre de 1936 - acordado y propuesto “al alto mando” de forma unánime por el claustro salmantino- a iniciativa de Ramos Loscertales. Este mismo claustro propuso, también por unanimidad, a Madrugá como rector y, tras el correspondiente nombramiento por la Junta de Burgos pocos días después, se inició su largo mandato que duraría hasta 1951⁵⁴. En un momento especialmente solemne de su rectorado, en su intervención en el acto de apertura del curso 1940-1941, el primero “ordinario” después de la guerra, mostraba con claridad sus ideas político-religiosas: recordó a los estudiantes “caídos por Dios y por España”, se congratuló por la creación de la Universidad Pontificia al mismo tiempo que lamentaba que la Facultad de Derecho Canónico no siguiera vinculada a la de Salamanca, y se felicitaba porque España ya no era “una comunidad invertebrada” y por “la gran victoria alcanzada en nuestra Cruzada”⁵⁵. Tal vez, y espero no abusar de la amabilidad del lector si entro de nuevo en el anecdotario- en su fuero, desde luego, muy interno- reflexionara sobre todo ello cuando en 1946, siendo todavía rector, tuvo que pedir permiso al director general de Seguridad para poder asistir, acompañado por su

⁵⁴ Para el cese de Unamuno y el nombramiento de Madrugá valga por todos el relato lúcido y riguroso de Claret, 2006, pp. 94-101 donde, naturalmente, se cita y comenta la famosa sesión del claustro a la que aludo, AUSA, Claustros, libro 548.

⁵⁵ *Memoria*, 1940, pp. 66-68.

esposa, a un acto académico en la Universidad de Coimbra, en el *peligroso* Portugal de entonces. Y con más probabilidad le asaltaría alguna duda cuando en el verano de 1971, en momento tardío de la dictadura, ya jubilado, tuvo que volver a hacerlo, en este caso al gobernador civil de la provincia, presentando un informe favorable del rectorado. Por lo demás, no le importó bajar peldaños en la jerarquía de los cargos académicos. En efecto, en 1956, a los pocos años de tener que dejar el rectorado para ceder el paso a Tovar, era nombrado decano de la Facultad de Derecho. Y, cosa administrativamente insólita, cuando en 1960 le llegó el momento de la jubilación siguió desempeñando dicho cargo “a petición de mis compañeros de aquella época y benevolencia de las superiores autoridades académicas”, como señaló en un escrito que figura en su expediente personal.

Apenas tuvo D. Esteban tiempo para escribir aunque, como es sabido, las autoridades académicas no soportaban en su época demasiada carga. Nos dejó un decoroso estudio de tema penal que, como dije más arriba, fue su dedicación académica inicial, un discurso de apertura del curso académico, y un opúsculo donde recogió sus colaboraciones de prensa. En estos dos últimos manifestaba su preocupación por la conservación y el crecimiento del patrimonio universitario que, justo es reconocerlo, caracterizó también su labor al frente de la Universidad⁵⁶.

⁵⁶ *El arbitrio judicial en la ciencia y legislación penales*, Béjar, Imp. de Mariano Hernández, s.a. *Crónica del Colegio Mayor del Arzobispo, de Salamanca. Discurso de apertura del curso académico 1953-1954*, Salamanca, Universidad, 1953. En este texto encontramos amplia y documentada información sobre la historia del colegio, la desamortización de los bienes del patrimonio universitario y, lo que es de sumo interés, los avatares de su recuperación para la Universidad. Finalizaba Madruga (pp. 72-75) con una loa al Caudillo y al Movimiento Nacional por poner en marcha, por medio del ministro Ibáñez Martín, una legislación (señaladamente, la Ley de Ordenación Universitaria de 1943) que restauraba los colegios mayores tratando de conectarlos con sus homónimos del Antiguo Régimen, lo que parece bastante disparatado. *Evocaciones universitarias*, Salamanca, Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca, 1972. Ya el índice de esta obrita muestra el interés que siempre despertó en D. Esteban todo lo relacionado con los bienes de la Universidad. Por otra parte, la primera de las colaboraciones aquí recogidas, lleva el expresivo título de “La Universidad de Salamanca y el Movimiento Nacional” (pp. 11-18) y en ella abordaba, ya jubilado, lo más relevante de su rectorado; carente del menor tono crítico, rememoraba, junto con la referencia a los habituales logros patrimoniales, significativos episodios de la relación de la Universidad con la dictadura franquista: primer aniversario del Movimiento (con referencias a “la gesta española” y a “la Cruzada de liberación”), visitas del Caudillo a la Universidad, impugnación por parte de la Facultad de Derecho, en 1949, de los acuerdos de la ONU que excluían de entre sus miembros al régimen de Franco, y acuerdo del claustro universitario, adoptado en 1948, de concederle el doctorado honoris causa “por los inestimables servicios prestados a la Patria y a la civilización cristiana”.

4. La trayectoria profesoral de Isidro Beato Sala (Sevilla, 1868-Salamanca, 1954) se inició con su nombramiento de auxiliar gratuito muy a finales de 1894. Como era habitual entonces, y ya he señalado en varios lugares de estas páginas, recién incorporado, fue arrojado a los leones, y en su caso la expresión no es demasiado hiperbólica, ya que en los cursos subsiguientes apenas hubo asignatura del plan de estudios que no impartiera sustituyendo, práctica entonces frecuentísima, a los respectivos catedráticos “propietarios”. Esta desenfrenada actividad docente no le impidió convertirse en un compulsivo opositor a cátedras. En efecto, a partir de principios de 1897, año en el que obtendría una plaza de auxiliar numerario- imagino que ya doctor aunque sin obra publicada- y hasta 1911, cuando una orden de marzo de ese año le nombró catedrático de Derecho internacional público y privado de la Universidad de Salamanca, se fue presentando sin éxito a un verdadero carrusel de plazas de las más variopintas disciplinas jurídicas en prácticamente todas las universidades del reino⁵⁷. De sus pasos académicos hasta que le llegó la jubilación en febrero de 1938, destaca un intento frustrado de acceder en 1919 a una cátedra de la Central y un fugaz desempeño del vicerrectorado en tiempos del rector Esperabé, entre 1929 y 1930. En cuanto a escritos, prácticamente brillaron por su ausencia. Baste decir que su contribución más relevante fue el texto fruto de su discurso de apertura del curso académico 1923-1924⁵⁸.

Este rápido recorrido quedaría incompleto si no abordáramos las dos siguientes cuestiones, verdaderamente relevantes en la biografía de Beato. Por una parte, por su condición de internacionalista y por sus ideas reaccionarias, se implicó a fondo en la operación llevada a cabo entre 1926 y 1936 para institucionalizar- de forma políticamente interesada y científicamente nada rigurosa- la memoria de Francisco de

⁵⁷ Conforme a su expediente personal, en el periodo 1897-1911, Beato dio clases de Derecho procesal, Derecho internacional público y privado, Historia del Derecho, Derecho natural, Derecho penal, Derecho romano, Derecho civil, Derecho político y administrativo, y Derecho canónico. Además, por los mismos años, opositó a cátedras de buena parte de las mencionadas materias en todas las universidades españolas salvo Murcia y La Laguna. AUSA, AC, 1331/1.

⁵⁸ *Oración inaugural del Curso 1923 a 1924 en la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1923. El discurso versó sobre “La Sociedad de Naciones” y el lector avisado puede preguntarse acerca de las razones de que las relaciones internacionales tengan que pasar por la bondad, concebida como don de Dios, afirmaciones con las que culminaba Beato su intervención. Antes, en 1915, en terreno muy alejado del académico, publicó una pintoresca obrita, escrita en lenguaje desenfadado, dedicada al género que podríamos denominar de higiene y buenas costumbres que llevaba por título *Higiene barata*, Salamanca, Est. Tipográfico de Calatrava, 1915. Dicha higiene, mejor dicho, su falta, debía estar en un estadio preocupante cuando en la introducción del librito se destacaba la necesidad de lavarse la cara o de no meterse en el dedo en la nariz.

Vitoria, que ha estudiado al detalle Pérez Delgado⁵⁹. En pocas palabras, los hitos principales de este despliegue consistieron en la creación en 1926 de una asociación que llevaba el nombre del célebre dominico, cuando se cumplían los cuatrocientos años de su nombramiento de catedrático de Prima de Teología en Salamanca. Al año siguiente, se erigió una cátedra, que también llevaba su nombre, para conservar y difundir sus doctrinas “del amor a la paz y el respeto a los derechos humanos”, cuando la noción de estos últimos estaba en buena medida por acuñar en el siglo XVI. Y, finalmente, en 1933, ya en la República, se fundó en la Universidad el Instituto de Derecho Internacional Francisco de Vitoria. En este marco Beato⁶⁰ dictó conferencias y lecciones, se implicó en debates y escribió sobre ellos en la prensa, y llegó a formar parte del patronato del aludido Instituto. No hay que olvidar, como bien ha señalado Robledo, que entre los mentores y conferenciantes, venidos de fuera de la Universidad, había nombres sonoros de “personajes muy implicados en la preparación del 18 de julio”. Y, entre los que vivían en Salamanca, nos encontramos con clérigos, frailes y juristas, Beato incluido, que han salido o saldrán en estas páginas, comprometidos en la “lucha contra la República y (que) serían propagandistas entusiastas de Franco”⁶¹. Lo encontramos, por lo demás, en 1938, sin salir del ámbito de la asociación vitoriana, formando parte del “cañamazo académico-ideológico salmantino” junto a personajes que ya nos son conocidos o que no tardaremos en conocer que, la verdad sea dicha, recibieron muchos más cargos y prebendas de la dictadura que echaba a andar. Beato se tuvo que conformar con puestos de muy segundo orden como los de juez instructor de la Comisión Provincial de Bienes por el Estado, vocal del tribunal Contencioso-Administrativo y colaborador (como muchos de sus colegas juristas) de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda⁶².

⁵⁹ Pérez Delgado, 1999, *passim*.

⁶⁰ Las ideas con las que abordaba estos asuntos quedan muy bien reflejadas en el siguiente texto: “Era suficiente para que hombres como Beato Sala siguieran pensando que la mera difusión de la obra vitoriana, a la que tenían por inspiradora del orden internacional de la postguerra, restauraría por sí misma la influencia de España y la Universidad salmantina en el mundo. Pleno de optimismo, se preguntaba:”¿ La Cátedra Francisco de Vitoria será el organismo encargado de dar la paz al mundo? ¿Quién lo sabe!”. Aunque él no dudaba de la capacidad del *Alma Mater* “para ser de nuevo directora de inteligencias y voluntades”. Y concluía, categórico: desde su nueva *Cátedra*, la Universidad “ dictará y ordenará las normas de Caridad y Justicia que son las únicas que pueden traernos la verdadera paz” “. Pérez Delgado, 1999, p. 563.

⁶¹ Los listados de personajes, de dentro y de fuera de Salamanca, pueden verse en Robledo, 2007, pp. 86-88, y en Pérez Delgado, 1999, p. 550.

⁶² Claret, en Robledo, 2007, p. 222.

La presencia de nuestros tres siguientes protagonistas en la Universidad de Salamanca fue breve en los dos primeros casos, y más larga aunque ausente en el tercero.

5. Mauro Miguel y Romero (Villamediana, Palencia, 1873- Valladolid, 1946) reingresó en la Universidad de Salamanca como catedrático de Derecho procesal por orden de 6 de octubre de 1932. Procedía de la Universidad de La Laguna adonde llegó como catedrático a finales de 1925, pero sus intereses debían de ser otros pues inmediatamente, en enero de 1926, obtuvo la excedencia. En mayo de 1935, a los pocos años de llegar a Salamanca, consiguió de las autoridades académicas ser “agregado” a la cátedra de Valladolid, vacante en ese momento por excedencia de su titular, Emilio Gómez Orbaneja, que había sido nombrado secretario de sección del tribunal de Garantías Constitucionales. Mauro Miguel no logró el traslado definitivo a Valladolid hasta finales de 1941⁶³. En cuanto a sus orígenes familiares, procedía de familia de labradores palentinos y, además, se casó con la hija de un rico propietario de Valladolid. Dio muestras de gran capacidad de desdoblamiento pues a lo largo de su vida compatibilizó la política y los negocios, la cátedra y el ejercicio de la abogacía. Perteneció al partido conservador y fue diputado provincial en Valladolid entre 1917 y 1921 y, en la legislatura de 1921-1922, senador por dicha provincia. El ámbito de sus actividades económicas excedió con mucho el ámbito pucelano: participó, en efecto, en empresas mineras de Asturias y de León y también en compañías navieras nacionales. Fue abogado, llegando a formar parte de la junta de gobierno del Colegio de Valladolid, y al mismo tiempo autor de una notable obra científica⁶⁴. En lo que se refiere a su apoyo a los rebeldes, carezco de datos por el momento.

⁶³ AUSA, AC, 1338/20. En cuanto a Gómez Orbaneja, que había pasado por la cátedra de Salamanca fugazmente, en el curso 1931-1932, un republicano al que los informes policiales (sesudos y precisos, como se observará) situaron en Izquierda Republicana pero también en el pequeño partido de Santiago Alba y en el partido Radical Socialista, su paso por el Tribunal de Garantías Constitucionales republicano le costó la separación definitiva del servicio como catedrático en 1937 (BOE de 30-VIII) y, por si ello fuera poco, se le instruyó un expediente de responsabilidades políticas en 1940. Jesús María Palomares Ibáñez, 20001, p.123. Manuel Cachón Cadenas, “El expediente de responsabilidades políticas incoado en 1940 contra el profesor Emilio Gómez Orbaneja”, *Justicia. Revista de Derecho Procesal*, 1-2 (2010), pp. 59-109, trabajo que examina al detalle el segundo de los graves percances que sufrió este procesalista.

⁶⁴ Pedro Carasa Soto, dir., *Elites castellanas de la Restauración. I. Diccionario biográfico de parlamentarios castellanos y leoneses (1876-1923). II. Una aproximación al poder político en Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, I, p. 399. En cuanto a sus escritos cultivó en lo fundamental los comentarios legislativos, escribiendo varios extensos libros de este género. Y, en segundo lugar, la manualística, con una clara orientación hacia la práctica

6. Tampoco fue larga la estancia salmantina de Ignacio Serrano Serrano (Valladolid, 1908- Valladolid, 2005). Fue nombrado catedrático de Derecho civil de esta Universidad por orden de 22 de julio de 1935. Avanzada la guerra, a principios de 1938, fue asimilado a capitán honorario del cuerpo jurídico militar y destinado a la auditoría de la Séptima Región, interviniendo como tal en consejos de guerra en Salamanca. Se reincorporó a su cátedra a finales de 1939 y en las mismas fechas del año siguiente obtuvo el traslado a la Universidad de Valladolid. En esta ciudad y en 1939 publicó una amplia obra sobre el Fuero del Trabajo que había sido promulgado el año anterior⁶⁵.

7. No tiene sentido a estas alturas detenerse, al menos en esta investigación, en la vida política de José María Gil Robles y Quiñones (Salamanca, 1898- Madrid, 1980), uno de los principales líderes políticos de la derecha durante la República, por ser suficientemente conocida, salvo la acotación que no tardaré en hacer. Pero sí en su trayectoria académica, mucho menos relevante, desde luego, y que ha pasado hasta ahora bastante más desapercibida. Hijo de Enrique Gil y Robles, otro catedrático salmantino de acentuadísimo pensamiento conservador y más que notable obra científica, ambos bastante bien conocidos, se licenció en Derecho en 1919 por la Facultad de Salamanca y a principios del año siguiente ya defendía su tesis doctoral. Su carrera académica fue de una celeridad pasmosa. Para mi sorpresa, su expediente

jurídica. En este segundo campo, destaca su *Derecho procesal teórico. Procedimientos judiciales*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1924, y *Lecciones y modelos de práctica forense*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1924, reiteradamente reeditados ambos y continuados por su hijo, también procesalista, Carlos de Miguel Alonso.

⁶⁵ AUSA, AC, 1342/13. *El Fuero del Trabajo. Doctrina y comentario*, Valladolid, Talleres Tipográficos Casa Martín, 1939. La obra, de gran amplitud (520 págs.), consistía en un detallado análisis jurídico del texto, el primero de las luego llamadas Leyes Fundamentales. Serrano, desde luego, tomaba partido inequívoco. Basten algunos ejemplos: “Lo primero que llama la atención es el nombre que se ha dado a esta obra legislativa; no se ha designado a este documento importante con el nombre de ley ni siquiera con el expresivo pero algo extranjerizante de “carta”. Se llama Fuero del Trabajo y esta designación que suena bien a nuestros oídos, estragados por los principios de la lucha de clases, tiene un significado que vamos a poner de relieve...La enorme masa marxista que había en España, que en parte sigue siéndolo y en gran parte quiere no serlo, pero piensa con ideas marxistas que aún no han sido desalojadas por otras de sentido nacional, pide una propaganda adecuada para meter en las mulleras de las gentes la idea de Patria, del bien de la nación, de solidaridad entre los elementos de la producción”. *Ibidem*, pp. 2 y 16. Procedía, además, a una comparación literal y formalista entre preceptos del Fuero y otros de la Constitución republicana de 1931 que reconocían por primera vez en España derechos sociales. *Ibidem*, pp.17-20. Y, por si quedaba alguna duda, publicaba en apéndice normas fascistas en las que se habían inspirado los redactores del Fuero: Estatuto del trabajo nacional (Portugal), Carta del lavoro (Italia), y Ley de ordenación del trabajo nacional (Alemania). *Ibidem*, pp. 485 y ss.

personal se abre sin la menor referencia a nombramientos de ayudante o de auxiliar. Al poco de defender su tesis doctoral, en mayo de 1922, y sin obra científica salvo la publicación de esta última, obtuvo una cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero en la Universidad de La Laguna. Sin descartar una excedencia voluntaria, tomó posesión en febrero de 1931 de una plaza en la Universidad de Granada y, dos meses después mediante permuta, ya era catedrático de Derecho político y administrativo, nada menos, en la Universidad de Salamanca. Poco tiempo estuvo en activo en su universidad de origen ya que en junio de 1931 fue elegido diputado a las Constituyentes y, en diciembre de 1933, tras ser reelegido, obtuvo una lucrativa excedencia forzosa con dos tercios de sus haberes. Al poco de producirse el golpe militar, en septiembre de 1936 se presentó en Salamanca para cumplimentar la conocida orden de la Junta de Burgos, de 5 de ese mismo mes. A partir de ese momento, y pese a residir en Estoril, las autoridades de los sublevados le mantuvieron en el servicio activo, con su sueldo íntegro, argumentando que “viene realizando desde entonces diversas misiones fuera de España que el Gobierno le ha encomendado”. No será hasta mayo de 1943 cuando el ministerio le conceda una excedencia voluntaria de hasta 10 años, que debió de serle prorrogada pues en 1956 continuaba en dicha situación⁶⁶.

Como anticipé líneas arriba, no quiero pasar por encima de una faceta de su actividad política bastante desapercibida hasta ahora: su muy activa colaboración con los rebeldes. Y lo haré de la mano experta de Francisco Espinosa. En agosto de 1937, a los pocos días de la cruenta toma de Badajoz, una columna de falangistas se apoderó de la localidad de Olivenza, muy próxima a la frontera portuguesa. Unas semanas antes el notario, temeroso de lo que pudiera suceder, entregó a un comerciante local la cantidad de 14.000 pts. para su custodia; su establecimiento fue asaltado, el dinero incautado y, en el transcurso de 1937, con la autorización del entonces teniente coronel Yagüe, gobernador militar de la zona, entregado “personalmente” a Gil Robles para que adquiriera de un agente portugués armas con destino a los golpistas. Dichas armas

⁶⁶ AUSA, AC, 1335/17. En cuanto a su tesis doctoral, único escrito académico de esos años, se titulaba *El Derecho y el Estado y el Estado de Derecho (Rechtsstaat)*, Salamanca, Imprenta Salmantina, 1922. En la introducción, que firmaba en Madrid, en septiembre de 1920, él mismo afirmaba que su trabajo no tenía “pretensiones de ningún género” y calificaba su “folleto” de “pequeña introducción al estudio de tan interesante disciplina científica”. No obstante, para sus reducidas dimensiones, manejaba una bibliografía de cierta amplitud, con bastantes títulos en alemán y algunos otros en francés e italiano. En aspectos más sustantivos, y teniendo en cuenta lo que vendrá más abajo, conviene destacar que para el joven Gil Robles “la función más importante del Estado para la conservación del orden humano social, es la formación y el mantenimiento del orden jurídico”, *ibidem*, p. 884.

fueron, en efecto, llevadas a Badajoz y distribuidas entre falangistas, paisanos y militares⁶⁷. Todo indica que este ejemplo de activa colaboración del político salmantino con los insurrectos no era en absoluto un hecho aislado. El 4 de agosto de 1936, cuando las tropas del ejército de África ya habían comenzado a pasar el Estrecho, Franco le comunicaba a Mola la tranquilidad que le suponía saber que Gil Robles le había comunicado desde Lisboa que ponía a su disposición 8.000.000 pts.. Por no hablar de su labor de dirección al frente del llamado “Comité rebelde de Lisboa”, que se multiplicaba en actividades contrarias a la República y en boicotear las iniciativas del embajador, Claudio Sánchez-Albornoz⁶⁸. Pero, claro, esta actitud no sorprenderá en modo alguno a quienes conozcan bien la historia política de los años de la República. Desde casi el principio, Gil Robles osciló entre el accidentalismo respecto a la forma de Estado y las actitudes claramente subversivas contra las instituciones republicanas⁶⁹.

Las vidas de nuestros dos siguientes protagonistas no fueron precisamente paralelas, y ello por muy diversas razones, pero coincidieron en su apoyo inequívoco al golpe militar, en su caso también con las armas.

8. Máximo Peña Mantecón (Valladolid, 1878-Salamanca, 1962-1963, su expediente personal no precisa la fecha de su fallecimiento) pasó fugazmente como auxiliar por las Universidades de Valladolid y Santiago de Compostela y, ya doctor⁷⁰, obtuvo una plaza de auxiliar numerario de la facultad salmantina en 1912. A partir de ese momento su trayectoria fue muy similar a la de los profesores auxiliares, numerarios o no, de entonces: suplencias más o menos prolongadas, en ocasiones mucho, de los

⁶⁷ Francisco Espinosa Maestre, *La justicia de Queipo (Violencia selectiva y terror fascista en la II División en 1936)*. Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Málaga y Badajoz, Córdoba, Gráficas Mvnda, 2000, pp. 185-187. Conviene tener en cuenta que la información procede de fuentes judiciales.

⁶⁸ Francisco Espinosa Maestre, *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 10 y 120-121. El comité estaba formado por conocidos aristócratas monárquicos como el marqués de Quintana, el conde de las Cortes, el marqués de Foronda, el conde de la Torre, el conde de Rojas, la marquesa de Argüelles o el duque de Maura, todos ellos instalados en el, por tantas razones, acogedor exilio portugués.

⁶⁹ De 15 de octubre de 1933 es el conocido texto que reproduzco a continuación y que procede de una sonada intervención suya en las Cortes: “Necesitamos el poder íntegro y eso es lo que pedimos. Para realizar este ideal, no vamos a detenernos en formas arcaicas. La democracia no es para nosotros un fin, sino un medio para ir a la conquista de un Estado nuevo. Llegado el momento, [o] el Parlamento se somete o le hacemos desaparecer”, Francisco Espinosa Maestre, *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, Barcelona, Crítica, 2007, p. 188.

⁷⁰ La tesis era de Historia del Derecho y de temática salmantina, lo que me hace pensar que por ahí se inició la dedicación universitaria de Peña y que por esas fechas ya estaba en Salamanca. *Ensayo para un estudio histórico-crítico-comparado del Fuero de Salamanca*, Salamanca, Imprenta Andrés Iglesias, 1904. No he encontrado ninguna otra publicación suya.

catedráticos y, por otra parte, la aventura de las oposiciones que, en el caso de Peña, duró poco y culminó sin éxito. Salvo un par de asignaturas, a lo largo de su vida académica impartió docencia en el resto, incluso después de su jubilación. En cuanto a cátedras, en la década de 1920 lo vemos como opositor en cinco ocasiones destacando la plaza de Derecho penal de la Universidad de Salamanca a la que concurrió en 1923 y que obtuvo Antón Oneca, e intentándolo de nuevo en esta misma asignatura tras la guerra, también sin éxito⁷¹. En cuanto a cargos académicos y similares, fue secretario, prácticamente sempiterno, de la Facultad entre 1919 y 1948, y administrador de los colegios universitarios entre 1931 y 1948. Tuvo tiempo, además, para ser concejal del ayuntamiento de Salamanca en 1926, y magistrado suplente de la Audiencia entre 1920 y 1925. Durante los años de la contienda no debió de obtener apenas cargos, salvo el de juez instructor de expedientes de responsabilidad civil en 1937. Y, pese a que aquélla le cogió en edad madura, en instancia dirigida al ministro en 1942, presentaba como mérito el de que “al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional fue el único profesor de Salamanca que le defendió con las armas, exponiendo su vida”, en su condición de miembro de la guardia cívica de la ciudad desde su fundación que coincidió con la sublevación de julio de 1936.

9. Bartolomé Aragón Gómez (Huelva, 1909- Madrid, 1999) ha pasado si no a la historia al menos a la historiografía sobre Unamuno por ser la última persona que, a media tarde del 31 de diciembre de 1936, vio con vida en su casa salmantina al antiguo rector. Aparte de su expediente personal, escueto en su caso, disponemos de un serio y amplio trabajo de Antonio Heredia, aunque muy centrado en la relación de nuestro protagonista con Unamuno, más en concreto en los detalles del acontecimiento que narra, y que, precisamente, pasa demasiado por encima de los aspectos que más me interesan a mí en esta ocasión⁷². Provenía Aragón de familia de comerciantes onubenses e, instado por su padre, hizo los estudios de intendente mercantil en Sevilla y en Madrid. Debía de ser hombre inquieto y, en lugar de refugiarse en la comodidad del negocio familiar, se fue a París donde trabajó en un banco y frecuentó La Sorbona.

⁷¹ AUSA, AC, 1339/21. Las únicas asignaturas de las que no fue profesor fueron Derecho internacional y Derecho canónico. Incluso en el curso 1948-1949, el siguiente a su jubilación, se encargó de las enseñanzas de Derecho del trabajo. En el tribunal de la cátedra salmantina que ganó Antón figuraban penalistas como Luis Jiménez de Asúa o Mariano Ruiz-Funes que, años más tarde, prestarían señalados servicios a la República, Javier Infante, 2004, pp. 673-674.

⁷² AUSA, AC, 1330/30. Antonio Heredia Soriano, “Bartolomé Aragón: último interlocutor de Unamuno”, *Naturaleza y Gracia*, 47, 2-3 (2000), pp. 837-876, de quien tomo buena parte de la información que manejo y a quien agradezco su amabilidad.

Obtuvo en La Central la licenciatura en Derecho y, con el apoyo de Joaquín Garrigues, obtuvo una beca en la Universidad de Pisa. Todo indica que la estancia italiana le marcó intelectual y políticamente⁷³. Su paso por Salamanca, fugaz como veremos de inmediato, se inicia en septiembre de 1935, año en el que obtuvo una plaza de catedrático de Legislación mercantil comparada en la recién creada Escuela de Comercio, centro que entonces no pertenecía a la Universidad. Al poco, en diciembre de ese mismo año, fue nombrado auxiliar temporal en la Facultad de Derecho y, en marzo de 1936, se hizo cargo de la cátedra de Economía política por la excedencia de su titular, Gabriel Franco, de quien el lector ya tiene noticia, para desempeñar importantes cargos en el gobierno republicano. Durante su breve estancia en la Facultad se relacionó con algunos de los profesores, a los que también me he referido, que no tardarían en apoyar intensamente a los golpistas⁷⁴. En agosto de 1936 y hasta enero de 1937, ya falangista, sin que sepamos el momento en que ingresó en ese partido pero sí que desempeñó cargos de dirección en Huelva, lo vemos combatiendo como voluntario en su tierra, en la cuenca minera de Ríotinto, en un tercio de requetés llamado significativamente “Virgen del Rocío”⁷⁵. También por esas fechas estaba comprometido con las labores de propaganda que implicaban una durísima censura inquisitorial de las ideas del “enemigo”, difícilmente compatible con su dedicación intelectual⁷⁶. Siguió luchando el resto de la guerra en los frentes del norte y de Aragón,

⁷³ Permaneció durante dos cursos, entre 1932-1934, en la Escuela de Ciencias Corporativas de la mencionada universidad, cuyas enseñanzas eran, como es bien sabido, uno de los substratos teóricos del régimen fascista italiano, se diplomó en dicho centro, y muy probablemente allí preparó uno de sus libros, a los que me referiré más abajo. “...volvió de allí muy bien impresionado por Mussolini y su país...”. Antonio Heredia, 2000, p. 843 y 858.

⁷⁴ En concreto, se refería a Torres López y Rodríguez Aniceto a los que calificaba de “queridos y admirados compañeros”, Antonio Heredia Soriano, 2000, p.861.

⁷⁵ Sobre la conquista por los rebeldes de esta zona de la provincia, Francisco Espinosa Maestre, *La Guerra Civil en Huelva*, Huelva, Diputación Provincial, 1996, pp. 232-258.

⁷⁶ Francisco Espinosa, 1996, p. 503, con su proverbial exhaustividad, después de darnos cuenta de la apropiación por parte de la Falange de Huelva de *La Provincia*, un diario de la capital, escribe lo siguiente: “La salida del periódico casi coincidió con los actos celebrados en las provincias ocupadas para conmemorar el segundo aniversario de la fundación de Falange, cuyo apartado más espectacular fue la quema de libros y documentos inmorales, masónicos, marxistas, anarquistas y social-demócratas en la Plaza del Doce de Octubre a las 10 de la noche. Bartolomé Aragón, Jefe de Prensa y Propaganda, expuso que los antecedentes de dicho acto no había que buscarlos en la Alemania hitleriana sino que “se trataba de un acto de raigambre española”, tras lo cual leyó el capítulo de *El Quijote* en el cual el cura y el barbero expurgan la biblioteca de Alonso Quijano. El Auto de Fe, como decía la prensa, concluyó una vez apagado el alumbrado público con un gran desfile de antorchas. Tres meses después, con motivo del primer aniversario de las elecciones de febrero, organizaron en la misma plaza un nuevo Auto

siendo promovido a alférez provisional en marzo de 1937 y a teniente en abril de 1938, ambos empleos en el cuerpo de Intendencia⁷⁷. Interrumpió su ardor guerrero para reincorporarse a su puesto de profesor en Salamanca entre noviembre de 1936 y enero de 1937. Durante esos meses en la retaguardia fue nombrado vocal de la comisión C que se ocupaba en cada distrito universitario de la depuración de los maestros y de los profesores de instituto, cargo que requería ser de una confianza fuera de toda duda, y, con inferior tenor, vocal del tribunal contencioso-administrativo⁷⁸. Tanto afán y tanta lealtad tenía por fuerza que recibir su recompensa. Pero de este asunto no hay la menor referencia en el trabajo tantas veces citado de Antonio Heredia. Valga como indicio que nuestro hombre, en noviembre de 1939, al poco de acabar la guerra, era jefe del servicio de cooperación en el Ministerio de Trabajo y pertenecía a la sección de estudios del Ministerio de Organización y Acción Sindical⁷⁹. En cuanto a sus publicaciones, en los dos libros que he manejado le preocupó ante todo razonar y argumentar desde el ángulo económico sobre conceptos claves del ideario nacionalsindicalista⁸⁰.

de Fe en el que quemaron una gran urna de madera para celebrar la abolición del sistema electoral”.

⁷⁷ Datos precisos sobre los avatares de la actividad militar de Aragón en Antonio Heredia Soriano, 2000, pp. 838 y 855.

⁷⁸ Para los detalles, siempre con rigor, Antonio Heredia Soriano, 2000, pp. 868-869.

⁷⁹ Antonio Heredia mantuvo relación personal con Aragón, ya anciano, y le visitó en su casa de Madrid en dos ocasiones, a finales de 1996 y principios de 1997. E incluso el antiguo falangista le confió un manuscrito inédito titulado *Raíces de España*, *ibidem*, pp. 845 y 876. Referencia a su cargo en el ministerio en AUSA, AC, 1330/30.

⁸⁰ En su *Síntesis de economía corporativa*, Salamanca, Librería “La Facultad”, 1937, llevaba a cabo una crítica del pensamiento económico del liberalismo para, a continuación, reflexionar sobre los fundamentos filosóficos del corporativismo y detenerse en la variante italiana. Utilizaba una amplia bibliografía en esta lengua fruto, sin duda, de su larga estancia en Italia. El libro iba precedido de un prólogo de José María Ramos Loscertales, “dedicado a la muerte de D. Miguel de Unamuno”, que ha adquirido notoriedad. Habrá que prestar atención en otro momento a este catedrático de Historia de España, de la facultad de Filosofía y Letras, uno más, y no cualquiera, de los que se implicó a fondo en el apoyo al golpe de Estado. Por ahora, repare el lector en cómo finaliza el mencionado prólogo: “Un hombre vestido de azul, en alto el brazo, alzó su voz viril bajo el cielo gris del atardecer de enero ante la tumba abierta: MIGUEL DE UNAMUNO Y JUGO, la falange contestó: ¡PRESENTE!. Por allá dijeron a esto que Miguel de Unamuno fue requisado por los nacionalsindicalistas. Un acto sobrio y austeramente sentimental en honra de este gran valor español puede ser interpretado como se quiera. A él le hubiera satisfecho. A José Antonio Primo de Rivera también. Y basta”. *Ibidem*, p. 16. Su otro libro apareció con el título de *Cuatro estudios sobre sindicalismo vertical*, Zaragoza, Tip. “La Académica”, 1939. Todos ellos eran informes o estudios previamente aparecidos. Dos de ellos llevaban la firma de Luis Legaz y Lacambra, coautor de la obra, que también aparecía como miembro de la sección de estudios del Ministerio de Organización y Acción Sindical. En los otros dos, Aragón discurría sobre las concepciones económicas del nacional-sindicalismo y, por otra parte, glosaba esta ideología tal y como fue formulada por Primo de Rivera en el punto 9 del programa de la Falange. Y claro, los autores, tras mencionar, por supuesto, al Caudillo, iban a los orígenes y le recordaban al lector y hacían votos por que “sea realidad espléndida en

Cierro esta galería de personajes- de resonancias castrenses, no por buscadas menos reales- con tres conocidas figuras que destacaron, ya veremos cómo, en la vida de la Facultad en la década inmediata a la guerra: Juan Beneyto Pérez, José Beltrán de Heredia Castaño y Francisco Elías de Tejada Spínola.

10. La larga aunque irreal estancia de Juan Beneyto Pérez (Villajoyosa, Alicante, 1907- Madrid, 1994) comenzó con la obtención de la cátedra de Historia del Derecho a finales de 1940. Su carrera académica se había iniciado con un puesto de auxiliar en la Universidad de Valencia en 1929. No tardó en salir al extranjero para realizar una tesis doctoral en el Colegio de San Clemente de la Universidad de Bolonia, en fecha que desconozco con precisión pero en todo caso implantado ya el régimen fascista. Entre 1931 y 1935, también el país ya bajo los nazis, permaneció largas temporadas en las universidades de Friburgo, Munich y Berlín ampliando su formación histórico-jurídica. Mientras tanto, por esos años, no cesaba de presentarse a oposiciones a cátedras de Historia del Derecho cosechando un fracaso tras otro⁸¹. Falangista durante los años de la guerra, dirigió una agencia de noticias en Irún y colaboró intensamente en los servicios

España la idea nacional-sindicalista que intuyeron y definieron magníficamente ONÉSIMO REDONDO, RAMIRO LEDESMA y JOSÉ ANTONIO, el CÉSAR AUSENTE. Así será verdad el anhelo de todos los españoles que luchan *por la Patria, el Pan y la Justicia*". *Ibidem*, p. 6. Commenta estas dos obras Salvador Almenar, 2008, pp. 90-92.

⁸¹ La tesis doctoral versaba significativamente sobre *I problemi del lavoro nella storia del diritto spagnuolo* y se la dirigió Pier Silverio Leicht, imagino que entre Bolonia y Roma, ya que, según confesión del propio Beneyto era la mano derecha de Mussolini en el ministerio de Educación donde ocupaba una secretaría de Estado. Otro notable historiador jurista, también muy vinculado régimen mussoliniano, Arrigo Solmi, prologó un libro de la que podemos llamar etapa fascista de Beneyto, *El nuevo Estado español. El régimen nacional sindicalista ante la tradición y los demás sistemas totalitarios*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1939. Al año siguiente, el propio Solmi quiso contribuir al estudio del asunto con su *Lo Stato nuovo nella Spagna di Franco*, Milán, 1940. Estos datos en Manuel Martínez Neira, "Sobre los orígenes de la historia del derecho en la universidad italiana", *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 7 (2004), pp. 117-154, en concreto, p. 153. El propio Martínez Neira, a quien agradezco una vez más su amabilidad, me informa que nuestro hombre se presentó sin éxito a las siguientes cátedras de Historia del Derecho: Madrid, 1930; Barcelona, Santiago y La Laguna, 1931; Santiago, 1933; Murcia, 1934, La Laguna, 1935. Y asimismo me cuenta que la biblioteca de Beneyto fue adquirida recientemente por la Universidad Carlos III de Madrid. La profesora de la Universidad de Málaga, María E. Gómez Rojo, ha puesto de manifiesto la vinculación de Beneyto a finales de la década de 1980 con los historiadores juristas de dicha Universidad y asimismo publicó, tras su fallecimiento, un inédito suyo, "Mi formación histórico-jurídica en Italia y Alemania", *AHDE*, 69 (1999), pp. 673-688, donde se sitúa *au dessus de la mêlée* pero en ningún momento condena el fascismo y el nazismo. En esta misma línea, el profesor Manuel Peláez que coordina y edita el *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, cuyos volúmenes han ido apareciendo desde 2005, es el autor de una encomiástica voz dedicada a Beneyto. Un enfoque más riguroso en Ignacio Peiró Martín y Gonzalo Pasamar Alzuria, *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos (1840-1980)*, Madrid, Akal, 2002.

de prensa y propaganda de FET y de las JONS radicados en Burgos⁸². Salvo contadas excepciones, la presencia de Beneyto en Salamanca fue más bien una ausencia casi perpetua lo cual mostraba con toda claridad sus excelentes relaciones con las autoridades educativas de la dictadura. En efecto, en enero de 1942 fue agregado a uno de los institutos del Consejo y allí seguía en el curso 1944-1945 mientras preparaba oposiciones a una cátedra de la Complutense. A partir de este último curso el ministro le agregó a la facultad de Ciencias Políticas y Económicas de esta última universidad. En enero de 1952 el rector Tovar denunciaba ante el ministerio que la ausencia de Beneyto de Salamanca, protegida por altas instancias, duraba prácticamente desde su llegada a la ciudad. No obstante siguió gozando de la benevolencia ministerial y, en mayo de 1953, consiguió una excedencia de 10 años con reserva de plaza durante uno. En ese mismo momento el rector Tovar decretó su cese en la Universidad de Salamanca⁸³. Fue, sin duda, Beneyto un profuso escritor, autores hay que afirman que llegó a escribir más de 1.000 publicaciones⁸⁴. De su producción en el período acotado, me interesan ahora un par de aspectos y un título en concreto. Por el contrario a lo que suele ser habitual, muy pronto, antes de contar con una producción monográfica sólida, publicó el primero de sus varios manuales de la asignatura⁸⁵. Pero su dedicación prioritaria durante la década de 1940, e incluso antes, consistió en crear una verdadera catarata de publicaciones justificativas y laudatorias, sin tino ni medida, hasta la náusea, del *Nuevo Estado* que entonces surgía así como de sus instituciones claves⁸⁶. En este panorama,

⁸² Ignacio Peiró y Gonzalo Pasamar, 2002, p. 124.

⁸³ AUSA, AC, 1183/4.

⁸⁴ Manuel Peláez, 2005, pp. 144-146.

⁸⁵ *Manual de Historia del Derecho*, Zaragoza, Librería General, 1940. Esta obra fue precedida, unos años antes, por otra, precoz, que consistía en una especie de panoplia de estudios que cubría prácticamente todos los campos de la disciplina tal y como se concebía entonces: *Instituciones de derecho histórico español. Ensayos. I. Capacidad, familia, derechos reales. II. Obligaciones y contratos, sucesiones, derecho profesional. III. Político, corporativo, penal y procesal*, prólogo de Rafael Altamira a cada uno de los tres volúmenes, Barcelona, Bosch, 1930-1931.

⁸⁶ *Nacionalsocialismo*, Barcelona, Labor, 1934. En colaboración con José María Costa Serrano, *El Partido. Estructura e historia del derecho público totalitario, con especial referencia al régimen español*, Zaragoza, Colección Hispania, 1939. Prólogo, traducción y notas a Giorgio Del Vecchio, *El Estado Nuevo y sus bases jurídicas*, Valladolid, Librería Santarén, 1939. *El Nuevo Estado español. El régimen sindicalista ante la tradición y los demás sistemas totalitarios*, prólogo de Arrigo Solmi, Madrid, Biblioteca Nueva, 2ª ed., 1939. *Genio y figura del Movimiento*, Madrid, Afrodisio Aguado, 1940. *Antología de Juan Vázquez de Mella*, Madrid, Ed. Fé, 2ª ed., 1941. *España y el problema de Europa. Contribución a la historia de la idea de Imperio*, Madrid, Editora Nacional, 1942. *Tres historias de unidad*, Madrid, Vicesecretaría de Educación Popular, 1943. *Planteamiento del régimen jurídico de Prensa y*

abiertamente fascista, Beneyto se permitió para mi sorpresa una pequeña heterodoxia, y no en cualquier sede. Me refiero a su discurso pronunciado con ocasión de la apertura del curso académico 1949-1950 en la Universidad de Salamanca donde escogió por tema un análisis-desde luego, muy prudente pero no se olvide la fecha- de los ilustrados salmantinos que profesaron, escribieron e hicieron poesía aquí entre finales del XVIII y principios del XIX⁸⁷.

11. José Beltrán de Heredia y Castaño (Guía de Gran Canaria, 1914- Madrid, 1992), hijo de médico militar salmantino, fue catedrático de Derecho civil de la Universidad de Salamanca un cuarto de siglo, exactamente desde 1940, en que obtuvo la cátedra, en la primera oposición a la que concurría, y 1964, año en que accedió como magistrado a la Sala Primera del Tribunal Supremo y pasó a la condición de supernumerario⁸⁸. Previamente se había licenciado en la Universidad de Madrid, en 1934, y obtenido el grado de doctor por la Universidad de Bolonia al filo del comienzo de la guerra civil con una tesis sobre *Intervensione del possesso*. Fue discípulo de Blas Pérez González que, más allá de sus méritos como civilista, alcanzó el siniestro honor de ser ministro de la Gobernación entre 1942 y 1957, durante unos terribles años de represión, lo que le convirtió en la persona que más tiempo estuvo al frente de dicho departamento en la dictadura, más incluso que Camilo Alonso Vega, conmlitón y amigo del Generalísimo, que lo fue entre 1957 y 1969. La amplitud de la etapa salmantina de nuestro personaje y lo que pretendo en este momento me obligan a examinar solamente los aspectos centrales de su trayectoria académica. Si empezamos por su faceta docente, para uno de sus discípulos más señalados, fue un excelente profesor, “con su exquisita elegancia, su señorío inconfundible, su verbo preciso y brillante...(que) clase tras clase y año tras año (*impartía*) lecciones originales,

Propaganda, Madrid, Reus, 1944. *Lección sabida. Política de letras y de historia*, Madrid, Editora Nacional, 1945.

⁸⁷ *Discurso leído en la apertura del Curso académico de 1949 a 1950 por el Ilmo. Sr. ...sobre el tema La Escuela Iluminista Salmantina*, Salamanca, Universidad, 1949. Detecta Beneyto en su discurso quiénes fueron los miembros de esta llamada escuela, qué escribieron, cuáles eran sus ideas sociales y políticas así como sus influencias culturales francesas e inglesas, su adscripción al racionalismo y su consiguiente defensa de la Constitución de 1812...No obstante, nuestro protagonista, ante tanto hecho nefando, se apresuraba en tranquilizar al oyente, y posible lector, poniendo de manifiesto que sólo uno de estos autores, Meléndez Valdés, fue afrancesado, que no llegaron a perder del todo la fe y que se confesaron al final de sus días, y que, por supuesto, esta corriente no era en modo alguno comparable a la gran espiritualidad de los académicos salmantinos del siglo XVI.

⁸⁸ AUSA, AC, 1183/12. En realidad, fue catedrático en Salamanca hasta 1966, año en que obtuvo una cátedra de su especialidad en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Complutense.

profundas y amenas”⁸⁹. El problema residía en que, con frecuencia, los alumnos no podían disfrutar de esta apasionante docencia. En efecto, el expediente personal de Beltrán esta lleno de solicitudes de licencia, bien por enfermedad, bien por tener que viajar al extranjero para impartir conferencias o realizar estancias de estudio. Tales solicitudes eran por lo común atendidas con mayor o menor complacencia por el rector Madruga, también civilista, de modo que las clases recaían con más frecuencia de la deseable en los auxiliares Julián Agustín Aparicio y Andrés Agapito⁹⁰. También, algo obstaculizarían sus obligaciones docentes e investigadoras los numerosos cargos que desempeñó en la Universidad de Salamanca: vicedecano de la Facultad entre 1945 y 1952, que compaginó con la dirección del colegio mayor Hernán Cortés entre 1950 y 1953 y, antes, al poco de llegar a Salamanca, con la del Santa María Magdalena que entonces estaba en construcción. Su *cursus honorum* salmantino culminó cuando Franco le designó, a propuesta del ministro falangista Rubio García-Mina, rector en 1956, cargo que ejerció hasta 1960⁹¹. Se cerraba así la etapa de Ruiz-Jiménez en el ministerio de Educación, cuyo cese supuso el del rector Tovar, cada vez más crítico con la dictadura, lo que le llevaría a abandonar España en 1958 y, ya con carácter definitivo, en 1963.

⁸⁹ El texto procede de la “Laudatio magna in honorem” que Mariano Alonso Pérez, catedrático también de Derecho civil en Salamanca hasta su jubilación, pronunció el 18 de enero de 1985 en un acto académico donde se presentó el volumen *Estudio de Derecho civil en homenaje al Profesor J. Beltrán de Heredia y Castaño*, Salamanca, Universidad, 1984. El Prof. Alonso me pasó amablemente un ejemplar de esta *laudatio*, que permanece inédita. Su autor analiza en ella, tal vez en términos demasiado encomiásticos, los principales aspectos de la trayectoria académica de Beltrán. Tiende a compararlo con los grandes juristas de la Universidad salmantina del Antiguo Régimen, incluso en su afán de ser catedrático de prima que, en la época de nuestro personaje, y durante bastante tiempo después, no significaba otra cosa que la aplicación en la Facultad de un rigurosísimo *ordo antiquitatis* a la hora de elegir el horario de clase.

⁹⁰ AUSA, AC, 1183/12. En estas ausencias destaca la muy prolongada estancia, entre 1943 y 1945, en el Exeter College de la Universidad de Oxford para realizar un doctorado que versó sobre *The Consideration*. También durante estos años debió de aprovechar para preparar oposiciones al cuerpo de Letrados de las Cortes, plaza que obtuvo en 1945. Todo ello en lo que se refiere a desplazamientos con permiso oficial o algún tipo de cobertura. Además, Beltrán siempre mantuvo su domicilio en Madrid y quien esto escribe escuchó, de familiares que por entonces estudiaban Derecho, que en Salamanca residía en uno de los hoteles más lujosos de la ciudad, que por entonces no contaba con muchos.

⁹¹ Para los cargos académicos de Beltrán AUSA, AC, 1183/12, y el “Prologo” de Pablo Beltrán de Heredia y Onís al *Estudio de Derecho civil...*, pp. 9-10. También hay datos biográficos en la contestación de Antonio Hernández Gil a nuestro protagonista, *Discursos leídos ante la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en la recepción pública del Excmo. Señor Don José Beltrán de Heredia y Castaño el día 29 de Marzo*, Madrid, 1976. El discurso versó sobre los Derechos de la personalidad.

Dicen los civilistas que escribió, entre otras publicaciones, tres amplias y relevantes monografías, todas ellas en su etapa salmantina⁹².

12. Hay elementos comunes entre Francisco Elías de Tejada y Spínola (Madrid, 1917- Madrid, 1978) con nuestros dos últimos protagonistas: con Beneyto, su condición de empedernido publicista, y con Beltrán, su incansable afán viajero. De familia de terratenientes extremeños, tras su paso por la Universidad de Madrid, en 1941 obtuvo muy joven, como no era infrecuente en la época, la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia⁹³. Al año siguiente mediante concurso de traslado pasó a desempeñar la misma plaza en Salamanca. Apenas llevaba un año en la ciudad cuando obtuvo su primer permiso para permanecer investigando durante el curso 1943-1944 en el Oriel College de la Universidad de Oxford. Esta dinámica viajera, no habitual entonces, aunque con sorprendentes resultados como no tardaremos en señalar, bien para realizar estudios, bien para impartir conferencias, le acompañó mientras permaneció en la Universidad salmantina. Basten unos cuantos ejemplos. En octubre de 1944 viajó a Roma y en septiembre de 1945 lo hacía a Suecia. Era infatigable: a la vuelta de una breve estancia en la Universidad de Braga en 1950 ya estaba gestionando ante el rector un nuevo permiso para desplazarse en el otoño de ese mismo año, una vez más a Portugal, a la universidad recién señalada y a la de Lisboa. Como veremos de inmediato, este no parar no afectó a su actividad publicística aunque sí, obviamente, a su faceta docente, ya que las clases quedaban en manos del correspondiente auxiliar, lo que me hace presumir que no le importaba demasiado el contacto continuado con los alumnos. En noviembre de 1950 solicitó permutar su plaza con la que ejercía en la Universidad de Sevilla Joaquín Ruiz-Jiménez siéndole concedida en mayo de 1951⁹⁴.

⁹² José Beltrán de Heredia y Castaño, *La comunidad de bienes en el derecho español*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1954. *El cumplimiento de las obligaciones*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1956. *La renta vitalicia*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1963.

⁹³ El tribunal estaba integrado por los profesores González Oliveros, Puigdollers, Sancho Izquierdo, Mérida y el padre Izaga. Señala esta composición, sin hacer el menor comentario, Miguel Ayuso Torres, discípulo señalado de Elías, *La filosofía jurídica y política de Francisco Elías de Tejada*, Madrid, Fundación Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1994, p.29. Por su parte, Elías Díaz señala a los tres primeros como “caracterizados representantes” de “una imperecedera línea tradicional” de la asignatura, *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Madrid, Tecnos, 1983, p.51.

⁹⁴ AUSA, AC, 1333/25. No me resisto a transcribir el desenfadado y significativo comentario que nuestro personaje hizo al rector Madruga, en carta de 12 de septiembre de 1950, en que aprovechaba para anunciar un nuevo viaje e ir solicitando el pertinente permiso: “Supongo que Pepe (*muy probablemente Beltrán de Heredia*) le contaría nuestras andanzas por Alemania, tan rubia y tan verde como siempre (me refiero, ya me entiende, sólo a la cerveza y a los bosques). Vale”. Los numerosos viajes señalados debían de parecerle pocos a Elías de Tejada pues, en

En cuanto al perfil ideológico de nuestro hombre, Gonzalo Fernández de la Mora, personaje poco sospechoso de veleidades liberales, culmina, a diferencia de otros autores que se equivocaron rotundamente respecto a su personalidad e ideas políticas, un muy certero retrato que le dedicó de la siguiente forma: “Así me imagino la catolicidad de los capitanes y letrados del Imperio”, anacrónica y preocupante afirmación aplicada a alguien cuya vida transcurrió en el siglo XX⁹⁵. Sus propios discípulos- aparte de poner de manifiesto el amplio espectro de sus preocupaciones intelectuales que le llevaron a cultivar, en copiosas publicaciones, la Filosofía jurídica y también la política así como la Historia del pensamiento político- han puesto de manifiesto cuál era su pensamiento:

...la escolástica tomista, con apertura a la española...contribuye a destacar el auténtico signo de la filosofía cristiana (*considerando que*) la esencia de lo hispánico, que reconoció “era la empresa de su vida”...y que la tradición de las Españas- monarquía federativa y misionera, varia y católica- se enfrenta con la “Europa” naciente cuando la cristiandad muere en tierras de Occidente...En la continuidad de tal empresa halla en el carlismo, mucho más que un legitimismo, auténtico catalizador de la continuidad de las Españas, y al que se adscribió con entusiasmo⁹⁶

Nada he de añadir. El asunto queda meridianamente claro. Si acaso señalar que, antes de esta adscripción integrista y partidaria del Antiguo Régimen, incluida su monarquía absoluta, nuestro autor arrancó mediante una loa a la dictadura franquista⁹⁷. Fue toda su vida un “inquisidor católico tradicionalista” y ejerció como tal, como tuvo ocasión de sufrir en propia carne Elías Díaz, quien, “contumaz”, como se califica a si

carta dirigida al ministro del ramo en octubre de 1947, se quejaba de que en doce ocasiones se le habían denegado licencias para trasladarse al extranjero para culminar trabajos de investigación.

⁹⁵ *Apud* Miguel Ayuso Torres, 1994, pp. 29-30. Enrique Tierno Galván, de forma errónea y desconcertante, lo calificó como “símbolo de la clase pudiente española, con grandes riquezas en tierra y ganado y otros bienes de fortuna que, aceptando la Dictadura en cuanto protección de sus intereses materiales, en muchos otros aspectos la rechazaba. Elías de Tejada significaba, y no es éste mal símbolo, al hombre que, por una parte, cede a las exigencias de su propia condición social, mientras que como universitario e intelectual, mantiene posiciones liberales...”, *ibidem*, p. 35.

⁹⁶ Miguel Ayuso y María Isabel Lorca Martín de Villodres, voz “ELÍAS DE TEJADA SPÍNOLA, Francisco”, en Rafael Domingo (ed.), *Juristas universales. 4. Juristas del siglo XX. De Kelsen a Rawls*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 750-751.

⁹⁷ Acudo una vez más a Miguel Ayuso, 1994, pp. 351-358. En estas páginas se contiene una bibliografía prácticamente exhaustiva de Elías de Tejada. Su primera publicación, de 1937, fueron unas *Notas para una teoría del Estado según nuestros autores clásicos (siglos XVI y XVII)*. Con alguna que otra excepción, sus obras impresas y manuscritas aparecidas entre 1938 y 1940 llevan los siguientes títulos: “El Fuero del Trabajo”, *El nuevo Estado nacional-sindicalista. Antecedentes y teoría, con un esbozo de una nueva teoría del Estado, El pensamiento político de Falange Española de las J.O.N.S.* (con una 2ª versión corregida, de 1940), *La figura del Caudillo. Contribución al derecho público nacional-sindicalista*. Conviene no olvidar que, con este bagaje, al menos en parte, se presentó a la cátedra de Murcia en 1941, que naturalmente obtuvo, como apuntaba al principio de las líneas que le vengo dedicando.

mismo, tuvo que aguantar durante siete años, entre 1967 y 1974, sus maniobras, presiones e intentos de todo tipo para evitar que acabara obteniendo, en sonadísimas oposiciones cuyo tribunal nuestro hombre presidía, la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Oviedo⁹⁸. Tras la muerte de Elías de Tejada una fundación que lleva su nombre sigue sus pasos y reivindica su pensamiento⁹⁹.

II. SOLDADOS DISTINGUIDOS

II.1. TEODORO ANDRÉS MARCOS (PALENCIA DE NEGRILLA, SALAMANCA, 1 DE ABRIL DE 1880-SALAMANCA, 21 DE JULIO DE 1952): CONSPIRACIÓN CONTRA LA REPÚBLICA Y ERUDICIÓN CATÓLICA

Ahora que para que tomemos posiciones anímicas tales como las mencionadas nosotros los hombres, seres pequeños por grande que sea nuestra pequeñez, pequeñez al cabo de todo hombre, no basta rendir homenaje a la Iglesia católica; hay, además, que rendirse a ella: hay que rendirse de verdad a su verdad.

Teodoro Andrés Marcos, *Tragicismo y alegría en la Iglesia y en la Universidad. "Lectio brevis" de clausura*, Salamanca, Universidad, 1952, p. 21.

El primero de los personajes que he singularizado, y el lector atento no tardará en ver las razones, fue un salmantino que vino al mundo en la localidad y fecha recién señaladas¹⁰⁰. Con cierta frecuencia, quien esto escribe, cuando asiste a las sesiones de la

⁹⁸ El calificativo lo utiliza el propio Elías Díaz, *Un itinerario intelectual. De filosofía jurídica y política*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, p. 34. En el libro hay referencias (pp. 56-57) a las oposiciones que comento y a la actitud "esforzada e incorruptible" de tres miembros de aquel tribunal, los profesores Felipe González Vicén, José Delgado Pinto y Nicolás M^a. López Calera, que plantaron cara a Elías de Tejada. "Pues no es bueno ni justo que todo eso se olvide", p. 35. La opinión de Delgado Pinto sobre nuestro filósofo en Miguel Ángel Rodilla González, "Entrevista a José Delgado Pinto", en J.A. Ramos Pascua, M.A. Rodilla González (eds.), *El positivismo jurídico a examen. Estudios en homenaje a José Delgado Pinto*, Salamanca, Universidad, 2006, pp. 1287-1290 (la entrevista en cuestión apareció en *Doxa*, 25, 2002).

⁹⁹ Como uno de los fines de la mencionada fundación se señala el de "promover el estudio y la difusión del pensamiento católico hispánico anterior a 1800...el de los clásicos áureos de las Españas, en la línea de los grandes maestros de la Cristiandad toda, con Tomás de Aquino, Doctor Común, a la cabeza". Prácticamente todos los miembros de su patronato, encabezado por Juan Vallet de Goytisolo, son carlistas connotados. Estos datos se encuentran en la web de la fundación, <http://fundacioneliasdetejada.org>

¹⁰⁰ Para el examen de los distintos aspectos de la biografía de Andrés Marcos sigo en lo fundamental su expediente personal, AUSA, AC, 1330/23. Ricardo Robledo, 2007, pp. 71-98. Jaime Claret, 2006, pp. 85-112. Y los apuntes biográficos llevados a cabo en 2005 por Pepa y

Junta de la Facultad de Derecho, se encuentra con su retrato, más que apreciable aunque bastante deteriorado, junto a los de otros decanos que adornan las paredes de la sala de juntas, aunque paradójicamente él no lo llegó a ser¹⁰¹. *Zapatones*, como le llamaron cariñosamente generaciones de alumnos, fue niño avisado aunque de extracción humilde, hijo de Agustín Andrés, albañil, e Isabel Marcos, ambos también naturales (como sus antecesores) del mencionado Palencia de Negrilla y, como era frecuente entonces y lo seguiría siendo hasta bien entrado el siglo XX, acabó en el seminario pero, en tanto que alumno aventajado, no en el diocesano de Salamanca sino en el muy lejano entonces de Comillas. Allá marchó becado a los doce años para no regresar a su pueblo hasta mucho tiempo después, una vez finalizados los estudios sacerdotales, circunstancia tampoco del todo excepcional dada la época así como la reciedumbre y austeridad de las gentes de procedencia campesina. En el recién inaugurado seminario montañés cursó los estudios sacerdotales. En 1906, una vez cura, su primer destino no le llevó lejos, a la cercana parroquia de Torrelavega, donde fue coadjutor del párroco, Celestino Calderón Díaz, personaje por el que nuestro hombre sintió auténtica veneración, a quien le consagró un par de opúsculos y a quien sucedió en la dirección de la parroquia hacia 1911¹⁰². Allí debió de preparar sus tres licenciaturas y doctorados en Filosofía, Teología y Derecho canónico y los defendió estos últimos, en fechas que no nos constan, en la que a partir de 1904 era ya Universidad Pontificia de Comillas. Todavía hubo un cuarto, el de Derecho, del que estamos mejor informados ya que disponemos de su tesis doctoral defendida sin demasiado éxito en la Universidad de

Paquita Hernández, imagino que familiares suyas, con fotografías cedidas por Benilde y Agustín Andrés Hernández, que a buen seguro reúnen la misma condición; pese a su brevedad, son útiles pese a su acusado carácter hagiográfico (<http://palenciadenegrilla.com/historia/teodoroandres>). En las notas subsiguientes realizaré las correspondientes precisiones.

¹⁰¹ El retrato en cuestión es obra del pintor salmantino José Manuel González Ubierna y está fechado en 1950, cuando a Don Teodoro le quedaban muy pocos años de vida. Como el resto de los retratados, viste traje académico con muceta roja. También figuran en la mencionada sala los lienzos de los profesores Esteban Madruga y Nicolás Rodríguez Aniceto que han sido reseñados en estas páginas. José Ramón Nieto González, Eduardo Azofra Agustín, *Inventario artístico de bienes muebles de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad-Fundación Gaceta, 2002, pp. 103-104. Estas tres pinturas ya colgaban de las paredes de la sala de juntas del antiguo edificio de la Facultad situado en la Plaza de Anaya, en la actualidad sede de la Facultad de Traducción y Documentación.

¹⁰² Teodoro Andrés Marcos, *Un Cura modelo. Breviario biográfico del Dr. D. Ceferino Calderón Díaz. Cura Párroco, Arcipreste de Torrelavega (Santander) y Canónigo de Burgos*, Salamanca, Imp. Comercial Salmantina, 1948. *El mejor de los calderones. Don Ceferino Calderón Díaz, párroco-arcipreste de Torrelavega y canónigo de Burgos*, Vitoria, Imp. y Lib. del Montepío Diocesano, 1949. He manejado la primera de ellas que examinaré con el resto de de sus escritos. Imagino que no difieren mucho entre ambas.

Madrid en octubre de 1911¹⁰³. En 1916 se produjo su definitiva vuelta a Salamanca, como catedrático, pero continuaría pasando parte de los veranos en Torrelavega, al menos hasta la muerte de Calderón en 1928. En definitiva, pasó 24 intensos años de su vida en tierras de La Montaña que, sin duda, marcaron su personalidad, y me refiero no sólo al ámbito estrictamente eclesiástico, y en los que debió de trabajar de forma incansable, panegíricos familiares e imprecisiones aparte.

El 5 de abril de 1916 obtuvo la cátedra de Derecho canónico y se incorporó como tal a la Universidad de Salamanca. Conforme a la semblanza biográfica familiar “en palabras de sus compañeros de aulas, tenía todas las cualidades para ser el mejor profesor: formación, talento, sabiduría, brillantez en la exposición, exigencia, y cómo no, paciencia y bondad...”. Tal vez tendría algún problema con alguno de aquéllos, por ejemplo con el gran Pedro Dorado Montero, por entonces ya en la cumbre de su prestigio científico como penalista, con su positivismo existencialista, su oposición a la pena capital, su agnosticismo y su republicanismo, que tantos problemas le acarrearón en la Salamanca de entonces, en particular, como es sabido, con el agustino fray Tomás de Cámara y Castro, obispo de la ciudad, y también con sectores integristas de la universidad y la sociedad salmantinas¹⁰⁴. Aparte de sus actividades específicas como cura (“se levantaba a las cinco de la mañana- tanto en enero como en agosto- para decir su misa del alba en la Clerecía”, nos cuentan sus familiares), los años de la dictadura de Primo de Rivera los consagró a la docencia como profesor entregado y cumplidor así como al estudio, y en ese periodo publicó alguno de sus libros más significativos. Más

¹⁰³ Como es bien sabido, bajo el patrocinio de Antonio López López (1817-1883), primero modesto dependiente de tienda en su localidad natal de Comillas y, más tarde, naviero y banquero de éxito, después de hacer fortuna en Cuba como traficante de esclavos, primer marqués con dicho título, y de su inmediato sucesor, surgió en las afueras de dicha población un seminario pontificio que el papa León XIII aprobó en 1892 y cuya gestión encomendó a la Compañía de Jesús. En 1904, siempre bajo la dirección de los jesuitas, Pío X transformó el centro en Universidad Pontificia, con los mismos estatutos que los establecidos en la Universidad Gregoriana de Roma y dotándola del privilegio apostólico de impartir grados en las tres Facultades de Filosofía, Teología y Derecho canónico. Desde otro ángulo, todavía impresionan al viajero los edificios debidos a la munificencia, probablemente interesada, de los marqueses, en especial el primero de ellos cuyas obras fueron finalizadas en 1889. (<http://www.filosofia.org>). En cuanto a la tesis en Derecho de Andrés Marcos llevaba por título *Justicia de la pena de muerte y sus relaciones con la teoría penal clásica. Memoria presentada para el doctorado en Derecho por el licenciado...el día 11 de octubre de 1911*, Torrelavega, Imp. y Lib. de Hijos de J. R. Villegas, Torrelavega, s. a., probablemente 1912, que también manejaré más abajo. Por el momento, desconozco todo lo relativo a la licenciatura previa.

¹⁰⁴ Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Benigno Hernández Montes, *Enfrentamiento del P. Cámara con Dorado Montero. Un episodio de la Restauración salmantina*, Salamanca, Diputación Provincial, 1984.

allá de estas actividades académicas, y como se ha apuntado no hace mucho¹⁰⁵, asumió un papel creciente de coordinador entre la Iglesia salmantina y los sectores más reaccionarios de la Universidad, cada vez más opuestos a las ideas liberales y republicanas antes de que se proclamara la República. Buena prueba de ello fueron su protagonismo en lo relativo a la creación en la Universidad de Salamanca de sendas facultades de Teología y Derecho canónico, planteamiento que implicaba una visión nada inocua de la historia, una rotunda oposición a la separación entre la Iglesia y el Estado, y una acusada insensibilidad hacia la historia constitucional española, en especial respecto a la Constitución de 1931¹⁰⁶.

Con estos antecedentes no sorprenderá demasiado la oposición frontal de Don Teodoro a la República española proclamada en 1931 que, por cierto, mantuvo su asignatura, el Derecho canónico, al no modificar el plan de estudios de las facultades de Derecho pese al laicismo que establecía su constitución¹⁰⁷. Oposición que incluso le llevó a pasar a la acción directa apoyando como “cabeza visible” y “hombre de contacto”, junto con otros eclesiásticos de las diócesis salmantina y mirobrigense, la sublevación militar encabezada por el general Sanjurjo. En efecto, nuestro hombre facilitó un coche a uno de los militares monárquicos participantes en el complot para que se trasladase a Ciudad Rodrigo donde otro cura, profesor del seminario de Ciudad Rodrigo, le haría pasar a Portugal. Por todo ello fue detenido, interrogado en la Dirección General de Seguridad y confinado durante un mes en la Peña de Francia. Su intento, que no era poca cosa, no le salió caro y en octubre de 1932 volvía a dar sus

¹⁰⁵ Ricardo Robledo, 2007, pp. 88-89.

¹⁰⁶ La idea de crear en Salamanca una Facultad de Teología se le ocurrió a Fernández y Medina, en diciembre de 1927, en una actividad organizada en Madrid por la Asociación Francisco de Vitoria. En Salamanca, su promotor fue Andrés Marcos y el asunto llegó a ser discutido en marzo de 1929 en la Junta del Patronato Universitario que la contempló con reticencia tanto por razones económicas como por la probable injerencia del obispo en el asunto. Previo dictamen de la Junta, el claustro rechazó la iniciativa. De nuevo fue nuestro hombre quien solicitó a la Junta de la Facultad de Derecho en noviembre de 1933 - en plena vigencia de la Constitución de 1931 que, como es bien sabido, establecía para España un Estado laico- la creación de una Facultad de Derecho canónico en la Universidad, solicitud aprobada por unanimidad por esta reunión de juristas que no demostraron precisamente tener clara la función de la constitución como cúspide del ordenamiento jurídico. Dicho acuerdo pasó a estudio de una comisión delegada de la Junta. Tomás Pérez Delgado, 1999, pp. 561-562 y 570.

¹⁰⁷ Manuel Martínez Neira, 2004, p. 152. El plan de estudios fue establecido mediante decreto de 11 de septiembre de 1931 en el que dicha asignatura se impartía en segundo curso, con seis horas semanales.

clases de Derecho canónico siendo aclamado por los estudiantes de toda la facultad¹⁰⁸. En los años siguientes participó de forma asidua en los ciclos de conferencias que organizaba la Asociación Francisco de Vitoria al lado de otros significados eclesiásticos y seculares, enemigos, que no adversarios, del régimen republicano y que se sumarían a la insurrección del 18 de julio¹⁰⁹.

“Cuando la Guerra Civil siembra el campo de sangre, *leo en la semblanza biográfica familiar*, don Teodoro hace lo imposible- y lo consigue- para salvar a su pueblo de las peores tragedias. No importó la ideología de nadie. Simplemente los salvó. Es deuda de gratitud eterna”. Es necesario matizar mucho estas afirmaciones. No tengo pruebas, y siempre es difícil conseguirlas de estos hechos, ni tampoco hipótesis razonables de que nuestro protagonista participara en la represión en una provincia lealísima desde el principio a los golpistas. Pero dada su trayectoria y la posición que ocupó tras la sublevación, es prácticamente imposible que no tuviera noticia del terror que se estaba desatando. En Palencia de Negrilla, su pueblo, Isidoro Santos del Teso, alias *El Majo*, jornalero, casado, de 56 años, sufrió prisión y murió en la cárcel. Y, sin salir de la comarca de La Armuña a la que aquél pertenecía, hubo 45 víctimas (que murieron en la cárcel o fueron ejecutadas extrajudicialmente, los terribles *paseos*, o en consejo de guerra) en las siguientes y próximas localidades: Topas (3), Pajares de la Laguna (7), La Vellés (4), Gomecello (4), Pedrosillo el Ralo (1), Valdunciel (6), San Cristóbal de la Cuesta (1), Espino de la Orbada (2), Pedroso de la Armuña (16) y Carbajosa de Armuña (1)¹¹⁰.

Desde el primer momento asumió nuestro hombre un papel muy relevante entre los rebeldes. Apenas transcurridos dos meses desde el golpe, redactó junto a José María Ramos Loscertales el sonado *Mensaje de la Universidad de Salamanca a las Universidades y Academias del Mundo acerca de la guerra civil española* que, revisado por el rector Unamuno, fue aprobado por la Junta de Gobierno y, tras ella, por el

¹⁰⁸ Los detalles y las pruebas en Ricardo Robledo, 2007, p.79. Al parecer, según informó la prensa local, al incorporarse a la facultad Don Teodoro, probablemente sabiendo el terreno que pisaba, manifestó: “Con mis alumnos, me basta”.

¹⁰⁹ El elenco es sumamente significativo: Royo Villanova, Sánchez Mazas, Goicoechea, Yanguas Messía y, a escala salmantina, Alonso Getino, Beato Sala, Menéndez Reigada, Torres López..., *ibidem*, p. 87.

¹¹⁰ Estos datos, con nombres y apellidos, e información complementaria, figuran en la muy documentada base de datos de la Asociación Salamanca Memoria y Justicia (<http://salamancamemoriayjusticia.org>). Además, en los casos de ejecuciones en procesos sumarísimos la Asociación dispone de la pertinente documentación. Agradezco a Luisa Vicente Martín y Felipe Sánchez Herrero, que vienen ocupándose muy diligentemente de la mencionada base, el haberme proporcionado los datos ordenados de los pueblos de La Armuña.

Claustro universitario el 26 de septiembre de 1936, y en el que se apoyaba de forma inequívoca la sublevación¹¹¹. Y a las pocas semanas aceptó participar en primer plano en un asunto vital para los facciosos y que requería personas de absoluta confianza: la depuración del profesorado universitario. En efecto, en el contexto del aparato puesto en marcha para purgar al profesorado y al magisterio en general, el decreto de 10 de noviembre de 1936 (BOE de 11-XI) creaba la Comisión A que se encargaría de la depuración del profesorado universitario. La integraban cinco miembros, tres de ellos catedráticos de universidad, y tenía que reunirse en el lugar de residencia de su presidente. Como nos cuenta Claret, se reunieron en Zaragoza ya que de esta universidad era catedrático Antonio de Gregorio Rocasolano que la presidía. Para secretario fue designado Cándido Ángel González-Palencia, catedrático de la Universidad de Madrid. Y como vocales, aparte de Lorenzo Torremocha Téllez, catedrático de Valladolid, Teodoro Andrés Marcos e Isaías Sánchez Tejerina, ambos catedráticos de la Universidad de Salamanca. En estas labores policíaco-represoras permanecieron Andrés Marcos y Tejerina cerca de año y medio, exactamente hasta el 23 de julio de 1938, fecha en que se modificó la composición de la comisión primando la presencia de catedráticos de la Universidad de Zaragoza, o residentes en ella, ya que de Gregorio Rocasolano siguió presidiéndola. "La aceptación de los cargos, *ha escrito el propio Claret con lógica implacable*, suponía integrarse en el entramado represivo y estar sometido a un cúmulo de presiones, recomendaciones, súplicas, venganzas y prebendas, pero ninguno de ellos renunció"¹¹². Circunstancias todas ellas del todo incompatibles con un hombre de Iglesia, añadido yo por mi cuenta.

¹¹¹ Jaume Claret, 2006, p. 96, y 2007, p. 219.

¹¹² Jaume Claret, 2006, p. 63. La estructura represora fue puesta en marcha mediante la orden de 8 de noviembre de 1936 (BOE del 11-XI) y estaba formada por cuatro comisiones (A y B, encargadas en toda España del profesorado universitario y del de las escuelas de ingenieros y arquitectos. La C se encargaría en cada provincia de los docentes de secundaria, inspectores, profesores de las normales y personal administrativo. Y, por último, la D, también el ámbito provincial, depuraría a los maestros). Esta estructura dependía de la llamada, lo cual no deja de ser por lo menos un sarcasmo, Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, que residía en Burgos, y fue presidida por José María Pemán Pemartín- quien, ya anciano, recibió en 1981 el collar de la Orden del Toisón de Oro de manos del rey Juan Carlos I- pero la gestión diaria la conducían los catedráticos Enrique Suñer Ordoñez y Mariano Piugdollers Oliver, y Eugenio Vegas Latapié, todos ellos significados integristas católicos procedentes de Acción Española. En cuanto a los cambios producidos en la Comisión A, en julio de 1938, entraron como nuevos vocales los catedráticos residentes en Zaragoza Luis Bermejo Vida y Emilio Jimeno Gil, de las universidades de Madrid y Barcelona respectivamente. También lo hicieron Miguel Lasso de la Vega, marqués de Saltillo y Luis Sancho Seral, catedráticos ambos de la universidad aragonesa, *ibidem*, pp. 61-63, y también, 2007, pp. 225-226. Son también interesantes las páginas que Juan Carlos Ferré Olivé dedica a este asunto, *Universidad y*

Tanto celo y tanto servicio prestado, además de una larga trayectoria de defensa de lo que más adelante se llamaría el Estado nacional-católico, tenían que merecer recompensa. La verdad es que, al lado de la que recibieron algunos de sus colegas de facultad, y estoy pensando en González Oliveros o en Torres López, la de Don Teodoro no fue excesivamente abultada y no excedió del ámbito académico. Fue administrador de la Universidad durante los años 1936-1939, en tiempos no precisamente boyantes para la hacienda universitaria, pero esto más que un cargo era una carga para un hombre honrado como él. Pero, sobre todo, fue nombrado vicerrector de la Universidad, entonces cargo único, en noviembre de 1936 y en él permaneció hasta su jubilación en abril de 1950¹¹³. Otra cosa es que me siga preguntando cómo pudo compatibilizar estos cargos académicos con sus desplazamientos a Zaragoza en su oficio de émulo de Torquemada.

En la década de la postguerra y hasta su muerte acontecida el 21 de julio de 1952, como secuela inesperada de una intervención quirúrgica, Don Teodoro continuó con sus actividades docentes (en las notas biográficas familiares se desliza el que también era profesor de Derecho romano en la Universidad Pontificia, aspecto que también se menciona de pasada en su expediente personal) e investigadoras, defendiendo de forma tenaz las ideas que el lector habrá podido entrever en lo que queda escrito, y en las que profundizaré de inmediato al examinar su obra. Sobra decir que fue un firmísimo defensor de la dictadura franquista y, sobre todo y por encima de ella, de Dios y de su iglesia. Vuelvo a los apuntes biográficos de la familia con su imagen posiblemente cierta aunque tal vez idealizada:

Cuenta su sobrina Benilde, que vivió con el desde los once años en aquella hermosa casa de la calle Veracruz desde donde se divisaban las catedrales, el puente romano y el Tormes, que llevaba una vida absolutamente metódica y casi monástica. Era inmensamente trabajador, humilde, sencillo, austero, serio, recto, puntual...A lo largo de la jornada, sus momentos de ocio en casa eran una pequeña siesta tras la comida y la sobremesa, y el tute tras la cena, un juego en que la pequeña adolescente le hacía de vez en cuando trampas al verle las cartas reflejadas en las gafas

Guerra Civil. Lección inaugural del curso académico 2009-2010. Universidad de Huelva, Portal Iberoamericano de las Ciencias Penales, <http://www.cienciaspenales.net>, pp. 553-60.

¹¹³ Jaume Claret, 2006, p. 111-112, y, 2007, p. 225. La gratificación anual por el cargo de vicerrector era de 3.000 pts. en 1945 y de 4.000 pts. en 1950. Muy apreciable si se tiene en cuenta que nuestro protagonista ganaba por esos años como catedrático 11.000 pts. y 22.000 pts. respectivamente, AUSA, AC, 1330/23.

La primera de sus publicaciones, su modesta tesis doctoral en Derecho, apareció probablemente en 1912, y la última, su discurso de despedida pronunciado en el Paraninfo de la Universidad en mayo de 1950, se imprimió algo después, en 1952¹¹⁴. Entre medias, una obra notable que, a efectos de su examen, podemos dividir en su extenso manual de Derecho canónico y su producción monográfica dentro de la que hay que distinguir entre las publicaciones destinadas a justificar la ideología sustentadora del imperio hispánico (él nunca utilizó este término) en América, los estudios sobre el padre Suárez, al que veneraba, una aportación sobre la institución monárquica bajo los visigodos, y, por último, lo relativo al apostolado y pastoral.

Para su tesis doctoral, presentada y publicada tras sus estudios eclesiásticos, cuando había cumplido ya treinta años, escogió el tema de la pena de muerte. En este opúsculo llevará a cabo una defensa numantina del máximo castigo, partiendo de Dios y con la ayuda, para él imprescindible e incommovible, del escolasticismo clásico aplicado aquí al Derecho penal. Sin molestarse en incluir aparato crítico, con la invocación constante a la divinidad y a Santo Tomás, y si acaso, a algún otro escolástico "cuyos libros perseveran siempre vivos y frescos, como la verdad". El razonamiento en el fondo es sencillo: todo arranca de concebir al hombre y a la sociedad como creaciones divinas, de entender el derecho positivo sometido al derecho natural que Dios infunde en el hombre. El asesino, el anarquista que pone una bomba y causa muertes (ejemplo éste que reitera nuestro autor de forma nada casual) atenta contra todo esto, en especial contra el derecho así concebido, y debe en consecuencia morir. Y poco más. Así debieron de entenderlo también los miembros del tribunal que le dieron la calificación de aprobado¹¹⁵.

¹¹⁴ Teodoro Andrés Marcos, *Tragicismo y alegría en la Iglesia y en la Universidad. "Lectio brevis" de clausura*, Salamanca, Universidad, 1952.

¹¹⁵ Teodoro Andrés Marcos, 1912, le memoria consta de 27 págs. Veamos el razonamiento en los siguientes textos: "Existe una primera causa de las cosas, Dios; y este Ser, por eso mismo de no tener causa superior a Él, tiene que en cerrar en sí la razón completa de su existencia llamada *aseidad*, y es por lo tanto un ser *necesario*... Para ello es menester escudriñar, aunque solo sea de pasada, el fin que Dios impuso al hombre... Para ello dio el Señor al hombre, no sólo sus fuerzas individuales, aisladas, sino que le dio modo de relacionarlas con los demás, de aumentarlas, de hacer sociedad perfecta, le dio también facultad de gobernarse en ella: esa facultad es la facultad de hacer derecho... Derecho basado en el natural... derecho hijo del derecho natural porque la facultad de hacerlo es inmediatamente recibida de Dios...", *ibidem*, pp. 8 y 9-10. En estricta coherencia con este planteamiento el autor no verá con buenos ojos la soberanía nacional y su poder constituyente. O en sus propias palabras: "...o sea la llamada nación. Esta se deriva inmediatamente del hombre, porque la constitución de ella es del hombre; pero se deriva mediatamente de Dios, porque se constituye en virtud de la sociabilidad, del derecho, de la necesidad dada por Dios a la naturaleza...", *ibidem*, p. 26.

Los tres volúmenes que forman las *Instituciones de Derecho Canónico*, el manual de Don Teodoro, fueron apareciendo entre 1927 y 1943, todos ellos en Salamanca y bajo regímenes políticos dictatoriales, los dos últimos en el arranque del crudelísima del general Franco¹¹⁶. Antes de ocuparme del contenido y orientación del manual, conviene afirmar que el autor lleva a cabo un despliegue de erudición: al frente de cada apartado figura una relación de fuentes y autores, las páginas están plagadas de notas, con frecuencia se manejan títulos en francés y en alemán...Dejando de lado los *Preliminares* en los que hay una sospechosa insistencia en probar el carácter científico del Derecho canónico, los *Fundamentos*, que a estas alturas no sorprenderán al lector atento, contienen lógicamente los cimientos del edificio a construir. Un simple vistazo al índice nos los adelanta: religión católica y derecho natural concebido, naturalmente, conforme a la escolástica católica- la revelación y la divinidad de Jesucristo- la Iglesia de Cristo, sociedad perfecta y única verdadera. La religión se trata de argumentar acudiendo a planteamientos teológico-escriturísticos- para Andrés Marcos es "prueba irrefragable" la conocida afirmación con la que arranca el Génesis de que Dios creó el cielo y la tierra, "que se haya corroborada por las declaraciones *infalibles* de Concilios y Pontífices y *confirmada* por las Ciencias y descubrimientos modernos. Además, por el raciocinio filosófico y biológico, "científico en cualquier sentido que se tome". La revelación es "manifestación de una verdad que a los hombres hace Dios por medios superiores a las fuerzas de la Naturaleza creada" contra la que luchan sin éxito "los ateos positivistas, los panteístas, los racionalistas y los agnósticos". Tras esforzarse en "demostrar" la divinidad de Jesucristo por sus milagros y profecías concluye que la institución que lo representa entre los humanos, la Iglesia de Cristo, "es la única verdadera" y tiene como rasgos definitorios, entre otros, la "unidad, santidad, catolicidad e infalibilidad", mostrando, por cierto, no demasiado respeto a las otras

¹¹⁶ I. *Preliminares y Fundamentos*, Salamanca, Imp. Comercial Salmantina, 1927. II. *Parte Especial. Constitución de la Iglesia Católica*, Salamanca, Est. Tip. de Calatrava, 1941. III. *Parte Especial. Régimen de la Iglesia católica*, Salamanca, Est. Tip. de Calatrava, 1943. Se trata de cerca de 1.500 páginas y, aunque en la página de portada de los volúmenes campea el sello de la Universidad de Salamanca, dada la condición sacerdotal del autor, fueron sometidos a censura eclesiástica actuando como censor el inefable y reaccionario canónico Aniceto de Castro Albarrán, uno de los precursores de la ofensiva de la Iglesia contra la República, sobre cuya trayectoria nos ha ilustrado Ricardo Robledo, "la iglesia salmantina...", *passim*, y " '¡Dios se ha hecho generalísimo nuestro!' Dichos y hechos de Castro Albarrán, magistral de Salamanca (1896-1981)'", en Ricardo Robledo, ed., pp.327-342.

iglesias cristianas¹¹⁷. En suma, estamos ante doctrinas propias de la enseñanza en un seminario católico. Resulta, por el contrario, cuando menos sorprendente que se contuvieran en un libro de texto de una facultad de derecho de una universidad del Estado en pleno siglo XX y que se mantuvieran en tiempos de la República, cuando iglesia y eclesiásticos se consideraban cada vez más perseguidos por el régimen.

Sentados los principios y consideraciones doctrinales al margen, la actitud de Andrés Marcos en el volumen segundo de su manual fue a más. A buen seguro tenía clarísimo que la iglesia era uno de los pilares básicos de la dictadura franquista. Al examinar las instituciones eclesiásticas y dedicar abundantes páginas al pontificado no le tembló la mano al calificarlo de monarquía absoluta que, desde luego, seguía siéndolo. Merece la pena detenerse, siquiera sea brevemente, en la cuestión. "La potestad *de jurisdicción*" del romano pontífice, escribe, es "suprema" y sus ramas son "la *legislativa*, la *judicial* y la *coercitiva*". Y por si ello fuera poco, su "autoridad doctrinal es infalible" en cuestiones de fe y de moral (terreno resbaladizo este último), y para todo el orbe. Así las cosas, llega a conceder a los papas autoridad para "juzgar, condenar y proscribir para los católicos" constituciones, como la mejicana de 1826 y la española de 1931, que reconocían el Estado laico. Entrando en este terreno constitucional, y tomando como ejemplo las constituciones españolas de 1876 y 1931, procede, además, a muy desafortunadas comparaciones entre el poder de los pontífices y el de los jefes de estado en los Estados constitucionales, monárquicos o republicanos, que denotaban una profunda desconfianza hacia estos regímenes políticos. Llegará a escribir: "Tampoco es de fiar en la limitación exterior, o de otro, o *eterolimitación* de las constituciones democráticas; porque éstas pueden *indirectamente* ser cambiadas por los Jefes de los Estados según su voluntad. Esa *etero-limitación* es aparente"¹¹⁸. En coherencia con todo lo anterior, el apartado "Las "Religiones en España" no tiene desperdicio. El mensaje que se difunde en estas páginas, en las que se analiza la legislación sobre la materia en La Restauración y durante el periodo republicano, es profundamente reaccionario. Se

¹¹⁷ Teodoro Andrés Marcos, 1927, los textos citados se encuentran en pp. 96-97, 112 y en el índice general. Las cursivas son del autor.

¹¹⁸ Teodoro Andrés Marcos, 1941, pp. 180-181 y 186-187. Las cursivas son del autor. Su admiración por el poder de los papas era verdaderamente notable: "Es, además, un poder no limitado por participación alguna humana ni de orden eclesiástico, *ni menos de orden civil* (la cursivas en este caso son mías); poder facultado para actuar con libertad frente a cualquier *súbdito* (de nuevo, cursiva mía), como frente a la reunión de todos ellos, con actuación *inmediata* sin sometimiento a nada, ni a nadie que haya de mediar en asunto alguno como forma previa o como autoridad anterior a él", *ibidem*, p. 175.

muestra confiado, y hasta gozoso, de la para él supremacía del Concordato de 1851-que, como es sabido, concedía privilegios sin fin a la iglesia a cambio de algunas concretas concesiones por parte de ésta- sobre las normas del Estado, incluidas las constitucionales. Y preocupado por el giro que experimentó la cuestión en los malhadados tiempos de la República. "Dichosamente", concluirá, la legislación franquista de muy primera hora ha devuelto las aguas a su cauce, es decir, añado yo, al restablecimiento de los privilegios eclesiásticos¹¹⁹.

La columna vertebral del volumen tercero, publicado muy poco después del anterior, es el tratamiento del "matrimonio" (obsérvese que no se adjetiva y piénsese en la elocuencia del lenguaje) que ocupa cerca de una cuarta parte del libro¹²⁰. De nuevo, no es difícil esquematizar el núcleo de la línea argumental central. El matrimonio es por designio divino, ante todo y sobre todo, un sacramento al que se le une de forma indisoluble un contrato. Ello, hasta que los nefandos protestantes fueron separando desde finales del XVI sacramento y contrato poniendo éste " en manos de los Príncipes, dejando el sacramento en manos de *su* Iglesia". La finalidad de la institución es clara y rotunda: "la generación y educación de la prole" (en los valores de la iglesia, obviamente) entre "un solo varón y una sola mujer". A continuación, llega a escribir que "esta definición es la única que responde a la realidad objetiva; pues las demás suponen, conforme se ha de probar, instituciones subjetivas arbitrarias o creaciones positivas contra el derecho natural y divino" (una vez más, nos encontramos con argumentos ya bien conocidos)¹²¹. Todo ello significa a las claras que se concibe el matrimonio (canónico) con efectos invasivos¹²² (se podría decir, hablando metafóricamente, que también abrasivos) en tanto se piensa que es obligatorio para todos aquellos cristianos hasta que no dejan expresamente de serlo, e incluso cuando uno de ellos pretende casarse con quien no lo es. Se comprenderá en que lugar queda el

¹¹⁹ Teodoro Andrés Marcos, 1941, pp. 388-401.

¹²⁰ Teodoro Andrés Marcos, 1943, pp. 57-227. Sabida es la importancia secular que la iglesia concedió a esta cuestión. He aquí el primer párrafo de estas copiosas páginas: "El *matrimonio* es la institución más antigua y transcendente en la Historia de la Humanidad y del Derecho; de transcendencia individual, conyugal, familiar y social", *ibidem*, p. 57.

¹²¹ Teodoro Andrés Marcos, 1943, pp. 58 y 81 para los textos entrecomillados.

¹²² "Consecuencia de esta breve síntesis histórica es que el matrimonio constituye una institución divino natural para todas las gentes y además una institución divino canónica para los cristianos; encontrándose en el derecho de los pueblos como institución jurídica sustantiva, distinta de cualesquiera uniones meramente sensuales y concubinarias...", Teodoro Andrés Marcos, 1943, p. 66. Obsérvese la falta del calificativo "canónico" al lado del sustantivo "matrimonio" y el empleo, en esta ocasión y en otras muchas, del término "cristianos" por católicos. Una vez más, el uso nada inocuo del lenguaje.

matrimonio civil y con que virulencia se ataca a aquellos Estados que pretenden dar un giro a esta situación e imponer aquél como obligatorio con independencia de la religión que profesen, si es que la profesan, los ciudadanos. "El *matrimonio civil, de que se ha tratado, es ilícito e inválido*", escribirá tonante, para añadir a renglón seguido que "la cohabitación siguiente y duradera es *objetivamente* concubinato, si bien *subjetivamente* puede haber a veces buena fe en alguno o en los dos cohabitantes..."¹²³.

Hora es ya de entrar en sus líneas de investigación. En este terreno Don Teodoro cultivó ante todo a los teólogos del siglo XVI, muchos de ellos profesores de esta Universidad de Salamanca, de la llamada segunda escolástica o escolástica castellana, no con erudición desinteresada (ninguna suele serlo) sino porque los consideraba, en línea con la interpretación "menéndezpelayista", los máximos defensores, en el terreno de las letras, del imperio "español" en América, utilizando como veremos el adjetivo hasta la saciedad¹²⁴. Es decir, analizados con perspectiva bien distinta a la utilizada décadas después por Jesús Lalinde que, en su posición de historiador de oficio, los consideraba atinadamente los teóricos de "una ideología para un sistema"¹²⁵.

Vitoria y Carlos V, el más relevante de sus libros en este campo, surgió de una conferencia pronunciada en 1933 en la Cátedra Francisco de Vitoria, de cuya orientación y fines ya estamos informados, y, bajo capa de una polémica doctrinal, mantiene una tesis política. Como nadie informado ignorará, los años 1933-1937, los de su elaboración y publicación, no fueron cualesquiera en el calendario y coincidieron con la ofensiva contra la República desde los más diversos sectores reaccionarios del espectro político español y con el esperable comienzo de la sublevación y, luego, de la guerra. Antes de todo, se me permitirá una vez más una observación respecto a los términos empleados por Andrés Marcos, que esconden conceptos y tomas de posición. Me refiero al uso y abuso de expresiones como "nuestra soberanía" y, sobre todo,

¹²³ Teodoro Andrés Marcos, 1943, p.82. Las cursivas son del autor. En este supuesto entraba de lleno el art. 43 de la Constitución de 1931 que, por cierto, no menciona, y la ley de 28 de junio de 1932 que lo desarrolló en lo relativo al matrimonio civil, venturosamente derogada por norma de 10 de marzo de 1941, *ibidem*.

¹²⁴ Teodoro Andrés Marcos, *Vitoria y Carlos V en la soberanía hispano-americana*, Salamanca, Imp. Comercial Salmantina, 1937 (hay una 2ª ed., Salamanca, Universidad, 1946). *Final de Vitoria y Carlos V en la soberanía hispano-americana*, Salamanca, Ed. Calatrava, 1942. *Los imperialismos de Juan Ginés de Sepúlveda en su Democrates alter*, Salamanca, Universidad, 1947.

¹²⁵ Jesús Lalinde Abadía, "Una ideología para un sistema (La simbiosis histórica entre el iusnaturalismo castellano y la Monarquía Universal)", *Quaderni Fiorentini*, 8 (1979), pp. 61-156. Pese al tiempo transcurrido y a las ediciones de fuentes y numerosa bibliografía aparecidas, me sigue pareciendo un trabajo muy serio y convincente.

"soberanía hispano-americana" (que ya aparece en el título de la obra) que desenfocan por completo el titular de dicha soberanía anticipando la nacional o española, entonces inconcebible, y enmascarando la pertenencia de aquellos extensos dominios a los reyes de Castilla (como, sin duda, Don Teodoro no ignoraba), uno de los reinos, muy destacado si se quiere, de aquel conglomerado político llamado monarquía hispánica o universal. Con ello ya se anticipa la tesis central del libro a cuyo servicio se ponen sesudas investigaciones y alardes de erudición. La glorificación del imperio "español" en Indias y de su actuación, al servicio de una ideología españolista y ultranacionalista, preconstitucionales ambas, como ya vengo anticipando. Manifestación de todo ello fue la relación de cordial amistad mantenida entre Vitoria y el Emperador¹²⁶, a pesar de diferencias concretas que se dieron entre ellos, polemizando en esta cuestión con personajes sospechosos de liberalismo o prorepublicanismo, como Camilo Barcia Trelles¹²⁷, o en absoluto sospechosos, como los frailes Alonso Getino o Beltrán de Heredia, expertos consumados ambos en la obra de quien les precedió en la orden dominicana. En la misma tónica se siguió moviendo cuando se enfrentó al *Democrates alter* de Ginés de Sepúlveda: indudable erudición puesta al servicio de un exacerbado, anacrónico, y en ocasiones disparatado, españolismo¹²⁸. Incluso en ocasiones, nuestro

¹²⁶ "Llegada la ocasión de investigar qué pueda haber de cierto en este asunto creo poder asegurar que Vitoria no tuvo por injusta la adquisición de *nuestra soberanía* en América: antes propuso motivos seguros para justificarla y se inclinó a su justificación; y, por tanto, que no fueron adversarios en este asunto el Rey-Emperador y el Maestro...Por tanto, ¡cuánta desviación de la verdad y cuánta mengua de la fama del Emperador y de *su España* ha producido la constancia en presentar la fuerza monárquica contra la inteligencia académica; en poner en oposición al Maestro contra Carlos V y sus consejeros, rebajando las otras figuras del conjunto para que la figura de Vitoria se alzara más y más sobre sus abatidas cabezas! ¡Y cuán triste es que ello se haya realizado por los mismos españoles, no sólo en España, sino en los centros más afamados del extranjero para asuntos internacionales, como es La Haya!, Teodoro Andrés Marcos, 1937, pp. 21 y 164. Las cursivas son mías.

¹²⁷ Este gallego fue un prestigioso catedrático de Derecho internacional en las Universidades de Santiago de Compostela, Valladolid y Murcia. Asimismo fue miembro del Instituto de Derecho internacional y de la Academia de Derecho internacional de La Haya. Entre sus obras hay publicaciones sobre Vitoria, Vázquez de Menchaca y Suárez, en las que, como no era infrecuente entonces, incurrió en el anacronismo de considerarles, a ellos y a otros miembros de la escolástica castellana de los siglos XVI y XVII, como los fundadores del Derecho internacional. En otro orden de cosas, fue hermano de Augusto Barcia Trelles que fue diputado a Cortes en varias legislaturas y ministro de Estado en diversas ocasiones a partir de 1936, siempre en el partido de Azaña.

¹²⁸ "Finalmente, *concluimos* que sobre las cualidades enunciadas campea en el *Democrates alter* de Sepúlveda y en el Sepúlveda del *Democrates alter*, un españolismo vivo, férvido y robusto a toda prueba.

Y para colofón, *exclamamos*: ¡ qué independencia la de nuestras Universidades y Consejos oponiéndose a un libro favorecedor resuelto de las empresas de su Señor, y qué excelsitud espiritual la de este Señor, el Emperador Carlos V, oponiéndose al favor del libro por seguir el

autor, buen conocedor del latín, no traduce con precisión los términos "christiani" o "christianorum imperio", abusando del término "españoles"¹²⁹, por su abuso de la ideología mencionada.

Al padre Suárez, del que se confesaba "admirador y amador", le dedicó dos publicaciones, de contenido muy concreto, aparecidas ambas en 1948, año en que se conmemoró el cuarto centenario del nacimiento del jesuita granadino¹³⁰. El texto de la conferencia portuguesa me parece una de las aportaciones más sobrias y prudentes de nuestro hombre. Aquí se limita a poner de manifiesto en determinados capítulos del famoso *Tractatus de legibus* la vastedad de los conocimientos teológicos, filosóficos y jurídicos (incidiendo en estos últimos) del jesuita, dedicándose a glosar su noción de derecho de gentes dirigido a regular a "la *supernación* humana", o en expresión mucho más precisa y afortunada, a "la humanidad orgánicamente constituida por las particulares agrupaciones soberanas...una *supernación* formada con naciones, repúblicas, reinos o *civitates* como miembros..."¹³¹. En su contribución al homenaje salmantino, más allá de publicar una carta inédita de Suárez y anunciar la edición de dos de sus reacciones¹³², vuelve por sus fueros en la manera de abordar al sabio jesuita. En efecto, no se plantea tanto una semblanza biográfica cuanto una mitificación interesada del personaje en lo relativo a sus orígenes familiares y a sus cualidades¹³³.

dictamen de sus Consejos y Universidades! Así era España”, Teodoro Andrés Marcos, 1947, pp. 246-247. Las cursivas son del autor.

¹²⁹ Teodoro Andrés Marcos, 1947, *passim*.

¹³⁰ Teodoro Andrés Marcos, “Semblanza de Suárez. Dos opúsculos inéditos y una carta auténtica”, en *Homenaje al Dr. Eximio P. Suárez, S. J., en el IV centenario de su nacimiento, 1548-1948*, Salamanca, Universidad, 1948, pp. 9-26. “El superinternacionalismo de Suárez, en su tratado *De Legibus*, lib. II, cap. XVII-XX. Conferencia pronunciada por el Catedrático de la Universidad de Salamanca...en la Universidad de Coimbra, el día 29 de octubre de 1948”, en *Actas del IV Centenario del nacimiento de Francisco Suárez, 1548-1948*, Madrid, Dirección General de Propaganda, 1948, pp. 365-386.

¹³¹ Teodoro Andrés Marcos, 1948, pp. 375 y 379. Las cursivas son del autor.

¹³² En el volumen IX de la *Miscelánea Comillas*. Por la publicación que ahora comento nos enteramos que fue “nuestro Consejo de Ministros” quien decidió promover la celebración del cuarto centenario al que se adhirió la primera la Universidad de Salamanca, Teodoro Andrés Marcos, 1948, pp. 21 y 9 respectivamente.

¹³³ Los textos hablan por sí mismos: “*Prestancia* de antepasados cuya sangre vertida por España durante cinco siglos había remansado en la conquista de Granada, sangre oreada con la nobleza y haberes que los Reyes Católicos le concedieron...*Selección* de vieja cristiandad, racial y espiritual...”. Y en cuanto a cualidades, en Suárez concurrían “*Amor a la verdad...Amor a la investigación crítica...Amor a la justicia...Amor al orden y a la sistematización...Amor a la evidencia...Amor a la libertad de opinar...*”, Teodoro Andrés Marcos, pp. 12 y 18-19. Las cursivas son del autor.

En 1928, en su primera intervención solemne en la que sería ya para siempre su universidad, pronunció el discurso de apertura del curso académico. Escogió para la ocasión un tema científico y erudito, de historia político-religiosa de los visigodos. Y la aprovechó para echar su cuarto a espadas, si se me admite esta expresión coloquial, ensalzando la labor de la iglesia, incurriendo al hacerlo en no pocos anacronismos ajenos al rigor historiográfico, pese al copioso aparato crítico que acompañaba al discurso¹³⁴.

El librito ya mencionado más arriba que Don Teodoro dedicó a Ceferino Calderón (1843-1928) merece atención por varios conceptos. Nuestro protagonista conoció a este cura muy a finales del XIX, estando todavía en el seminario de Comillas, fue coadjutor a sus órdenes en Torrelavega, le sucedió en la dirección de la parroquia en 1911, y continuó tratándole hasta su muerte en la fecha más arriba indicada. Fue, en suma, personaje clave en su larga etapa en La Montaña y debió de influir notablemente en su formación sacerdotal y, lo que me parece más relevante, en su concepción de la vida y de la sociedad. De la lectura de estas páginas se desprende con claridad el afecto y la admiración, ambos muy grandes, que sintió por Calderón. Por todos estos factores, bueno será que nos fijemos en los rasgos centrales de la personalidad de este cura montañés. De entrada, su ideología: era "antidemócrata de la democracia al uso...tradicionalista-integrista...". No extrañará, pues, que secundará en su parroquia toda iniciativa que fuera contra los movimientos sociales avanzados, en particular contra los sindicatos obreros, como los *Círculos Católicos* o los sindicatos agrícolas montañeses, contra la libertad de prensa o contra modos de concebir la vida o formas de enseñanza distintas de la católica dominante¹³⁵. Tampoco desdeñaba actuar como "

¹³⁴ En la conclusión leemos: "¿Por qué la Iglesia hispano-goda dedicó tantos cuidados y puso las propias actividades tan al servicio de la constitución, trasmisión y régimen de la Monarquía? No porque la Iglesia tuviera a esa Monarquía por teocrática, ni tampoco porque la Monarquía tuviera a la Iglesia por estatal o nacional y usara de ella como de organismo suyo sustantivo; sino porque la *Iglesia española* sintió en el alma el rayo luminoso y ardiente de la *misión* que Cristo encomendó a la *Iglesia católica* de salvar, *de cristificar*, por decirlo así a los individuos en su vida integral, aislados y organizados; reunidos en familia y compactos en naciones o Estados...El caso de España era una parte, siquiera excelentísima, de la actuación del universalismo cristiano, según dijo S.Leandro, en su Homilía conciliar", Teodoro Andrés Marcos, *Discurso leído en la solemne apertura del Curso académico de 1928 a 1929 por el doctor...Constitución, transmisión y ejercicio de la monarquía hispano-visigoda en los Concilios Toledanos*, Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1928, pp. 83-84. El discurso, pese a la sede donde fue pronunciado, se publicó "Con permiso de la Autoridad eclesiástica", *ibidem*, p. 85.

¹³⁵ Teodoro Andrés Marcos, *Un Cura modelo...*, 1948, p. 22. Las cursivas, del autor. Además, el párroco tenía amigos que habían sido "guerreros carlistas", *ibidem*, pp. 57-58. En referencia a

agente electoral"¹³⁶...Podrían multiplicarse los ejemplos pero con los señalados pueden ser suficientes. Asombra, desde luego, la poderosísima influencia que ejercía este párroco, modelo de Don Teodoro, no se olvide, sobre las conciencias de los habitantes no de una pequeña localidad perdida en La Montaña sino de Torrelavega que, después de Santander, ya era la población más importante de la provincia. Y sobre sus haciendas. En este último destino dedica nuestro hombre abundantes páginas a relatar dos iniciativas del párroco Calderón, consumado especialista en obtener dinero, normalmente de los poderosos¹³⁷: la construcción, entre 1882 y 1885, de un asilo de ancianos "donde se asistiera a los asilados con el posible cuidado material y la máxima bondad cristiana, encaminadas ambas cosas a salvar almas"¹³⁸. Y, sobre todo, la edificación de una nueva iglesia para la que empezó a recoger donativos hacia 1891 inaugurándose el templo en 1901 con una magna ceremonia, en olor de multitudes y con la presencia del altar y del trono, es decir, de dos obispos, de todas las autoridades civiles y militares de la provincia además de "Senadores, Diputados, Títulos del Reino y otros notables montañeses y no montañeses"¹³⁹. Acabo esta breve referencia a los portentos espirituales y materiales del párroco Calderón señalando que, en el transcurso del relato, no se olvidó Don Teodoro de deslizar alguna que otra mención a los mártires

sus lecturas escribe:"...la ciencia contra el liberalismo; la ciencia que puede denominarse *ciencia del "Syllabus"* de Pío IX..." y manejaba "Las publicaciones antiliberales de la Biblioteca *La Ciencia Cristiana*, con autores cual Donoso Cortés, Balmes, Aparisi, Ortí Lara...", *ibidem*, p. 32. Su labor favorable a los sindicatos católicos en pp. 39-40. "Las malas publicaciones en general, o nominalmente concretas, como *El Cantábrico* de entonces, rebotante de inquina y agudísimo de sátira contra todo lo católico; las diversiones *no santas* del Casino de recreo; las ferias en Domingo, perdición de Misas y profanidad de fiestas...", *ibidem*, p. 35. Referencia a su campaña desde el púlpito contra una escuela laica que había en Santander, p. 39.

¹³⁶ Es expresión literal que le atribuye Don Teodoro que añade, además, las siguientes palabras del párroco dirigidas a sus fieles:"Sabed que frente a las candidaturas amasadas por caciques impopulares se presenta otra de personas saturadas de excelentes propósitos que empiezan confesando públicamente a Cristo...", *Un Cura modelo...*, 1948, p. 42.

¹³⁷ Don Teodoro hace referencia con todo lujo de detalles a los notables que financiaron los dos edificios a los que aludo a continuación: la marquesa de Comillas, el empresario José María Quijano, fundador de Nueva Montaña Quijano y Forjas de Buelna, la familia Fernández-Hontoria..., *ibidem*, pp. 87-112.

¹³⁸ Teodoro Andrés Marcos, *Un Cura modelo...*, 1948, p. 82. Sobre el asilo, pp. 78-86.

¹³⁹ Teodoro Andrés Marcos, *Un Cura modelo...*, 1948, p. 110. Sobre la nueva iglesia, pp. 87-112. La iglesia en cuestión tenía unas considerables dimensiones como vemos en las fotografías con las que se ilustra el libro y costó unos 100.000 duros, sin incluir la decoración y el amueblamiento del interior. Una copiosa bibliografía sobre Cantabria y sus potentados a lo largo del siglo XIX en Aurora Garrido (directora), *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (1813-1901)*, Santander, Parlamento de Cantabria, 2006.

y destrucciones causados "por los rojos durante su espantosa dominación"¹⁴⁰, aunque hubieran sucedido mucho tiempo después de los hechos objeto de la narración.

Llega ya el momento de dejar a *Zapatones*, el primero de nuestros protagonistas más destacados, y lo haré con su propia despedida que a la vez fue su última publicación y que, como comprobará de inmediato el lector que hasta aquí me haya seguido, no tiene desperdicio. Conforme al folleto que comento¹⁴¹, la jubilación de Don Teodoro se produjo el 1 de abril de 1950 y el siguiente 27 de mayo se celebró un acto público en las Escuelas Mayores de la Universidad para conmemorarla presidido por el rector Madrugá con quien nuestro hombre había compartido las tareas de gobierno de la universidad desde 1936. El acto comenzó con "una Misa de comunión y un Te Deum de agradecimiento al Señor" oficiados por el propio homenajeado en la capilla de la universidad¹⁴². Ya en el Paraninfo- lleno de colegas, alumnos y ex -alumnos, y otras gentes de la ciudad, y venidas de su pueblo y de Torrelavega-, el rector le impuso la Cruz de San Raimundo y Andrés Marcos pronunció su *lectio brevis* o, por mejor decir, su contundente sermón dirigido a la salvación de las almas de presentes y ausentes. "En fin, soy de la Iglesia católica". Con esta cita de Santa Teresa se abre la primera parte de su discurso que, partiendo de un análisis discrepante respecto al *Del sentimiento trágico de la vida* de Unamuno, "Rector por cierto muy mío, aunque no se crea, y ni mi mente ni mi corazón anduvieran de ordinario por sus caminos", remacha una y otra vez sobre la trascendencia, la vida eterna, la resurrección de la carne, como enseña "la Iglesia romana, que es la única verdaderamente cristiana, la católica"¹⁴³. Ya en la segunda parte

¹⁴⁰ Teodoro Andrés Marcos, *Un Cura modelo...*, 1948, pp. 39, 88 y 110-111.

¹⁴¹ Teodoro Andrés Marcos, 1952.

¹⁴² Andrés Marcos había presidido desde hacía años la Junta de Capilla, órgano encargado de organizar las celebraciones católicas en el seno de la universidad, y que, incomprensiblemente, se conserva en la actualidad en los Estatutos, tras 33 años de vigencia de la Constitución de 1978. Vuelvo al acto para poner de manifiesto la incomprensible equivocación cometida por el oficiante al confundir en su homilía, y en dos ocasiones, la sequoia del patio universitario con un ciprés "sugiriéndonos mediante su ruido y movimiento que sus raíces se nutren del suelo y jugos universitarios...hasta el cielo azul, hasta la morada del Altísimo", Teodoro Andrés Marcos, 1952, p. 23.

¹⁴³ Teodoro Andrés Marcos, 1952, los textos citados en pp. 9 y 12. En una nota a pié de página desliza que el *Del sentimiento...* había sido considerado incurso en la prohibición del cánón 1399 por el entonces obispo de Salamanca, Pla y Deniel, "buen amigo del autor del Ensayo", *ibidem*, p. 10. Concibe a la Iglesia, y como vemos lo mantendrá hasta el final, férreamente como "el "ojo-faro" de la infalibilidad sobre pensar y hacer, sobre fe y costumbres de carácter obligatorio y universal; seguro de errores, inmunidad de horrores, índice de ruta cierta; aliento y tesón de magníficas conductas teóricas y prácticas", *ibidem*, p. 13. Y la idea de la resurrección era irrenunciable: "¿es posible que con esa ciencia y experiencia inquiete, asuste, altere, atormente y hasta se rechace la idea natural y revelada de que, desaparecido un día nuestro

de su discurso, pensando en el bien de los escolares se muestra preocupado por el tragicismo que acecha a la universidad, "atravesando tenuísimo por entre las defensas que a ello opone nuestro Estado" y que no era otro que las "fuerzas externas más o menos materiales, pero siempre materialistas, que atraen o empujan, o a la vez atraen y empujan a los "yos" distintos y diferenciados de los demás, hacia el "yo" exclusivo de un dominador y denominador común y comunista, totalmente absoluto". Ante esta nueva acometida del enemigo rojo aconsejaba a los alumnos, siguiendo los dictados del Caudillo (aunque sin citarlo), no meterse en política, esto es, "alas en vuelo y pecho en proa hacia la consecución de lo grande, lo grande propio de cada uno", dentro de la necesaria "universalidad humana, universalidad católica y salmantina Universidad" caminando en el transcurso de la vida "hacia la resurrección; superando siempre la mal denominada tragedia, la sensación de interino acabamiento, con jubilosa seguridad de permanencia definitiva"¹⁴⁴. Así pues, militancia firme en las mismas ideas, que quedan expuestas, hasta el final.

II. 2. WENCESLAO GONZÁLEZ OLIVEROS (TORO, ZAMORA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1890-MADRID, 30 DE MARZO DE 1965): DE CÓMO UN MONÁRQUICO BEATO Y REACCIONARIO LLEGÓ A SER UN FRANQUISTA REPRESOR.

Según el periódico informante los reunidos optaron por la "definición" siguiente: "República. Democracia, siempre que fuera posible la convivencia parlamentaria; y si no lo fuera, disolución del partido antes que hacerlo fascista". Si el partido de "Acción Popular" se ha dejado ir hasta el trance de verse disuelto desde fuera, no lo achaque a coacción alguna sino a la lógica de su propia y citada resolución. Porque ni hay ni, gracias a Dios, volverá a existir el parlamentarismo en España, ni la Nueva Política Española puede vibrar en otra tónica que la fascista, aunque no sea propiamente un "fascismo" copiado del extranjero, que aquí no es de temer.

Wenceslao González Oliveros, *Falange y Requeté, orgánicamente solidarios. Introducción al estudio de la Nueva Política Española*, Valladolid, Imp. Católica de Francisco G. Vicente, 1937, p. 247.

En los tiempos imperiales de España ¿Se habló jamás de necedad como esa del "derechismo" y el "izquierdismo"? Ni ¿cómo se iba a hablar entonces cuando por plebiscito implícito y reiterado hora tras hora, cuando por pura democracia directa quedaban respetados y fuera de toda

cuerpo a la vez, quedando, sin embargo, nuestra alma de siempre, nuestro perenne "yo", aparezca otro día en que esta alma y este "yo" atraigan hacia sí la materia que en buena ley física nunca se pierde en absoluto, la toquen, la conmuevan, la esponjen, la hagan "carne florida", según la expresión del poeta hebreo, carne de nuevo traspasada por la antigua vida, el antiguo espíritu, el antiguo "yo", que nunca ha muerto; es decir, la incorporen al mismo ser humano de antes, al de carne, hueso y espíritu, en integral y eterna primavera de resurrección?", *ibidem*, p. 15

¹⁴⁴ Teodoro Andrés Marcos, 1952, pp. 16-19, para los textos transcritos.

discusión los fundamentos de la Patria y su cultura social y política, empezando, naturalmente, por Dios y su Iglesia? Eso de "derechas" e "izquierdas" aparece en el lenguaje político y filosófico europeos, exactamente en el momento en que se puede utilizar al Estado como instrumento de lucha contra Dios. Con toda su brutalidad, la verdad histórica no es más que esa. Afortunadamente, ya no se llama en el mundo "cavernícola" ni "beato" (!) a quien sustenta que negando a Cristo se niega simultánea y necesariamente la Patria, la Justicia, la Cultura Occidental europea y, muy especialmente, la Cultura Española, que no ha podido producir aún entre nosotros la Civilización que prometiera y que ahora, so pena de alta traición, Requeté y Falange deben llevar a su inédita plenitud. *Ibidem*, p. 140.

Este entusiasta servidor de dos dictaduras que, en este y otros sentidos y como no tardaremos en apreciar, superó con creces a quien le precede en estas páginas, nació en la fecha de referencia en la ciudad ribereña del Duero. Sus padres, Nicolás González Anegón y Elvira Oliveros Ruiz, eran labradores con tierras y propietarios de ganado ovino, que habitaban en una amplia casa situada en la zona oeste de la ciudad donde tradicionalmente residían quienes se dedicaban a estas actividades. La familia estaba emparentada con otras- como la de los "Colasetes", los Samaniego y los Anegón- que figuraban entre las más influyentes del Toro de la época. Nuestro protagonista fue el menor de siete hermanos, alguno de ellos, los dos varones, de no escasa significación¹⁴⁵. Estudió el bachillerato en su ciudad natal con los Escolapios, en un colegio situado en el palacio de los condes de Requena que, en 1933, fue transformado en el instituto de segunda enseñanza Fray Diego de Deza para, tras el golpe militar, retornar a centro privado en manos de dicha orden, decisión acordada por el ayuntamiento a instancias de diversas asociaciones católicas y en la que intervino Oliveros. La ciudad que le vio nacer fue sumamente generosa con él aunque, al parecer, afirmaciones retóricas al margen, nunca acabó de reconocerlo. En efecto, en 1926, cuando ya había descollado en la política de la dictadura primorriverista, recibió el título de hijo predilecto de Toro y se

¹⁴⁵ Conforme al Padrón de Vecinos de 1888 sus hermanos eran Germán, Felisa, Toribio, María de las Mercedes, María del Carmen y Francisca. Germán, el mayor de ellos, fue canónigo magistral de la catedral de Valladolid, al que Wenceslao debió de llegar a admirar mucho, y que a buen seguro alguna puerta le abriría: "...teólogo, filósofo, humanista, versado en idiomas modernos, orador clásico, buen sacerdote y para mí en todo instante seguro guía intelectual, a quien dedico este trabajo", Wenceslao González Oliveros, *De la comunidad de bienes. Humanismo frente a comunismo: la primera monografía anticomunista publicada en el mundo obra de un pensador español*, Juan Luis Vives, trad., intr. y notas, Valladolid, Imp. Luis Calderón, 1937. Toribio, por su parte, dueño de importantes rebaños de ovejas, fue en 1930 el primer presidente de la asociación local de ganaderos, a cuya directiva seguía perteneciendo como tesorero en 1936; fue miembro de Renovación Española y, en 1938, estaba afiliado a FET y de las JONS. Todo lo referente a la presencia de Oliveros en Toro se lo debo a la amabilidad de Cándido Ruiz, probablemente el mejor experto en la historia de la ciudad durante la República, la guerra y el primer franquismo. En la información que me proporciona utiliza también el testimonio oral de Hermenegildo García de Tiedra.

puso su nombre a una de las principales calles de la ciudad, denominación que mantuvo durante toda la dictadura franquista y hasta los primeros años de la transición democrática¹⁴⁶.

Como los recursos familiares no eran escasos Oliveros pudo cursar estudios de Derecho en Madrid y en Valladolid. Una vez que obtuvo en 1915 el grado de doctor¹⁴⁷, desempeñó una auxiliaría en la universidad de esta última ciudad en la que, además, y el dato es sustantivo por lo que iremos viendo, comenzó a ejercer el periodismo. No sin cierta sorpresa, dada la orientación de su tesis, compruebo cómo en 1922 obtuvo la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de La Laguna trasladándose pronto a la Universidad de Santiago de Compostela donde permaneció entre 1924 y 1926. En este último año, ya excedente al servicio del general Primo de Rivera, se trasladó de nuevo a la Universidad de Granada a la que no tuvo más remedio que incorporarse al caer la dictadura y en la que tuvo que soportar las duras críticas de los estudiantes. Al poco de esta reincorporación, y mediante permuta, llegó a la Universidad de Salamanca en septiembre de 1932¹⁴⁸.

La intensa colaboración de nuestro hombre con la dictadura de Primo, que siempre reivindicó, y de la que según Aunós fue "entusiasta militante", no debe bajo ningún concepto pasarse por alto. Su primer cargo fue el de gobernador civil de Jaén

¹⁴⁶ Ante la vuelta de los religiosos al edificio, una comisión de profesores toresanos se desplazó a Burgos para cuestionar la medida. Al enterarse, Oliveros escribió al ayuntamiento en octubre de 1936 manifestando su sorpresa ante la actitud de aquéllos "para quienes- por lo visto- no ha pasado todavía el quinquenio afrentoso", Archivo Municipal de Toro, Correspondencia, 112-2. Como apuntábamos, la céntrica calle Puerta del Mercado recibió su nombre hasta que el ayuntamiento, a cuyo frente estaba el alcalde Luis Ignacio Latierro Bustos, de la UCD, a principios de la década de los ochenta, le devolvió la denominación tradicional.

¹⁴⁷ Tardó cinco años en publicar la tesis bajo el título *Los principios filosóficos de la propiedad intelectual (Tesis doctoral)*, Valladolid, Talleres Tipográficos "Cuesta", 1920. Allí hizo una mención "nuestro querido maestro Royo Villanova", por entonces catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Valladolid, *ibidem*, p. 115.

¹⁴⁸ Hay datos biográficos en Eduardo Aunós, "Contestación" a Wenceslao González Oliveros, *El pensamiento irénico y el jurídico, en Leibniz. Discurso leído el día 20 de junio de 1947, en su recepción pública por...*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1947. Allí, sobre sus ya claros primeros pasos, escribe el antiguo miembro de la Lliga y luego ministro de Primo de Rivera y de Franco: "...aprende idiomas, cultiva la literatura, ensaya con éxito la poesía, interviene en mítines y controversias públicas, siempre en servicio de la idea católica y de la reivindicación hispánica, declarándose desde sus mocedades ferviente discípulo de Menéndez y Pelayo, cuyas doctrinas jamás ha abandonado", p. 80. Aunós, y no por casualidad, silenció su paso por la Universidad de Granada, *ibidem*. El diario *ABC*, que siempre le dedicaría mucha atención, se refería a la "estrepitosa silba" y los "constantes alborotos" con que le recibieron los estudiantes granadinos y recogía también el desmentido de Oliveros así como que las autoridades académicas "dispusieron se me concediese una determinada licencia (10 y 17-X-1930). Además, AUSA, AC, 1335/41.

para el que fue nombrado en 1925 y en el que permaneció escasamente un año. A finales del mismo, y a propuesta del ministro Eduardo Callejo, su colega en la universidad, el rey le designó como director general de Enseñanza Superior y Secundaria. Desde este puesto instó en 1926 una reforma en el régimen jurídico y económico de las universidades así como otra relativa a la implantación del bachillerato elemental, con las que volveremos a encontrarnos más adelante. En octubre de 1927, al formar la dictadura una asamblea nacional consultiva, pasó a ser miembro de su sección de educación e instrucción. Y, por último, a propuesta del ministro José Calvo Sotelo, se le nombró gobernador del Banco Exterior de España, el primero que tuvo la recién creada entidad financiera¹⁴⁹. Como alto cargo que era de aquella monarquía, no precisamente constitucional, el rey le recibió en audiencia en varias ocasiones y se le concedió la correspondiente condecoración¹⁵⁰.

Los años que González Oliveros permaneció en la Universidad de Salamanca fueron especialmente intensos para él, aunque no precisamente en el ámbito académico. No es exagerado afirmar que marcaron el resto de su vida. Conviene, pues, que los examinemos con detenimiento. Como acabo de señalar, había llegado en septiembre de 1932 y aquí sería catedrático durante siete años escasos hasta que fue nombrado primer gobernador civil de Barcelona tras la guerra, en julio de 1939. Pocos meses después, en octubre, cuando continuaba en excedencia, el ministerio le nombró para desempeñar con carácter provisional una misteriosa cátedra de estudios superiores de Derecho público en la Universidad de Madrid. A finales de diciembre de 1940, al final de su estancia en Barcelona, fue nombrado catedrático ya de su especialidad, también en la Central, tras las correspondientes oposiciones en las que el tribunal valoró, aparte de su prestigio científico (escaso, me permito añadir, pues como veremos se había dedicado a otros menesteres), los "grandes méritos prestados a la Causa Nacional, no sólo en tiempos de la Dictadura, sino dentro de nuestro Glorioso Movimiento Nacional,

¹⁴⁹ Referencia a las disposiciones que recogían estos nombramientos en *ABC*, 22-II-1925, 26-XII-1925 y 12-X-1927 sin que, curiosamente, el diario no haga referencia al cargo de gobernador de Banco Exterior. Eduardo Aunós, 1947, pp. 82-85. Manuel Álvaro Dueñas, " 'El decoro de nuestro aire de familia'. Perfil político e ideológico de los presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas", *Revista de Estudios Políticos*, 105 (1999), pp. 147-173, a Oliveros se le destinan las pp. 159 y ss.

¹⁵⁰ Las audiencias fueron en 1926, 1927 y 1930, *ABC*, 12-I-1926, 5-VI-1927 y 3-I-1930. Referencia a su nombramiento de comendador de la orden civil de Alfonso XII, *ibidem*, 29-V-1926, no mencionada por Aunós en ocasión propicia para estas distinciones, 1947, p. 88.

desempeñando en estos momentos uno de los cargos más delicados y trascendentales del Estado español"¹⁵¹. Empezaba, pues, el pago a los servicios prestados.

Durante estos años toda iniciativa contraria a la República fue insuficiente para él. En 1931, digamos que con la comprensión de las autoridades académicas, retomando su oficio de periodista y durante un tiempo que no estoy en condiciones de precisar, fue corresponsal en París del diario católico *El Debate* que editaba en Madrid la Asociación Católica Nacional de Propagandistas¹⁵². También lo vemos como colaborador de la revista *Acción Española*, cuyo primer número apareció en diciembre de 1931, y que había sido creada por la sociedad cultural del mismo nombre constituida en octubre de ese mismo año, y sobre cuyos mentores, protectores y suscriptores así como respecto a sus planteamientos que suponían una especie de síntesis de todo tipo de derechismos antiliberales y antidemocráticos estamos hoy informados con todo detalle¹⁵³. Allí

¹⁵¹ Fue nombrado gobernador mediante decreto de 2 de julio de 1939 (*BOE* del 3-VII). Hay una visión beatífica de este nombramiento: "cuando permanecía alejado de toda actividad, por hallarse a la sazón enfermo, se vió inopinadamente requerido para ser el primer Gobernador civil de Barcelona...", Eduardo Aunós, 1947, p. 85. Una O.M. de 18 de diciembre de 1940 le nombraba catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Madrid, AUSA, AC, 1335/41. En las oposiciones sus contrincantes fueron los profesores Luis Legaz Lacambra, Eduardo Callejo de la Cuesta y Mariano Puigdollers Oliver, todos ellos franquistas sin el menor asomo de heterodoxia. Callejo, además, fue ministro de Instrucción Pública en la dictadura de Primo de Rivera cuando Oliveros era director general en dicho departamento, Jaime Claret, 2006, pp. 92-93, que comenta que nuestro personaje "se impuso con facilidad".

¹⁵² El propio González Oliveros así lo afirma en *Falange y Requeté, orgánicamente solidarios. Introducción al estudio de la Nueva Política Española*, Valladolid, Imp. Católica de Francisco G. Vicente, 1937, obra de ferocidad ideológica y manipulación histórica verdaderamente inauditas, como veremos en su momento. Manuel Álvaro Dueñas, 1999, p. 162.

¹⁵³ Entre quienes aportaron dinero para esta empresa había todo un plantel encabezado por el propio Alfonso XIII y su hijo Juan de Borbón, y en el que figuraban numerosos miembros de la aristocracia de las fincas y de las finanzas, banqueros, empresarios e industriales, con una notable presencia de vizcaínos de estos últimos sectores...De entre el elenco de colaboradores de la revista destaco al cardenal Gomá, al canónigo de Salamanca Aniceto de Castro y a Albino Menéndez Reigada, dominico del convento salmantino de San Esteban. Los intelectuales y profesores que allí escribieron fueron muy numerosos. De entrada, prácticamente todos los que dirigieron en la Junta de Burgos-con unos u otros cargos en la Comisión de Cultura y Enseñanza y órganos de ella dependientes- las represalias contra maestros y profesores republicanos: José María Pemán, Enrique Suñer Ordóñez José Pemartín, Eugenio Vegas Latapié, Pedro Sainz Rodríguez, Antonio de Gregorio Rocasolano, Antonio Vallejo Nájera, Fernando Enríquez de Salamanca...Aparte de González Oliveros, el catedrático de instituto salmantino Juan Domínguez Berruela...Entre los suscriptores no quiero dejar de destacar a los generales Sanjurjo y Franco...En cuanto al ideario de la revista, quedaba perfectamente resumido en uno de sus primeros números: "A la sombra vivificadora del maestro (*Menéndez Pelayo, claro está*) está situada la revista *Acción Española*, sociedad y revista, que se hermanan en la altísima misión de restaurar los valores, hoy en quiebra, de la tradición nacional. Cuando en todos los países civilizados se vuelven los ojos a las puras esencias históricas, tras el desengaño de experimentos ruinosos de democracia y socialismo, es España la que, movida por turbios manejos, sirve de conejo de Indias para nuevos juegos condenados irremediabilmente al

publicó en 1934-de nuevo en los tiempos de Salamanca, al igual que el libro que acabo de citar- un artículo con una rotunda inclinación a planteamientos racistas y filonazis¹⁵⁴.

Si de los escritos pasamos a la acción política, nuestro personaje tampoco se perdía una, si se me permite el uso de una expresión coloquial. El diario *ABC* nos informa con toda precisión de sus movimientos. En abril de 1930, todavía en su fugaz y controvertida etapa granadina, se constituía en Madrid un nuevo partido, la Unión Monárquica Nacional, de cuyo secretariado formaba parte junto a José Antonio Primo de Rivera, José Ibáñez Martín y el marqués de Quintanar, por mencionar solamente a algunos de sus miembros más significados¹⁵⁵. A finales de junio de 1933, se constituyó en Valladolid -ciudad que, como vamos observando, tantas resonancias tuvo para Oliveros- Renovación Española, el partido de la derecha alfonsina. Nos lo encontramos en la mesa presidencial del consabido banquete presidida, naturalmente, por Antonio Goicoechea y en la que figuraban personajes tan notorios como Pedro Sainz Rodríguez o el conde de Vallellano, y con un contundente discurso del líder a los postres¹⁵⁶. Debió de actuar con regularidad en este partido ya que, a los dos años, en abril de 1935, formaba parte de su consejo regional, reunido de nuevo en Valladolid, y en el que figuraban, por ejemplo, el conde de Gamazo y Manuel Semprún. Y cuando, en diciembre de ese mismo año, se constituyó el comité toresano del Bloque Nacional del que su hermano Toribio, el ganadero, era el tesorero, fue elegido uno de los presidentes honorarios junto a políticos, tan destacados como integristas, como José Calvo Sotelo,

fracaso”, *Acción Española*, 2 (1932), p. 652, citado por Raúl Morodo, *Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*, Madrid, Alianza Ed., 2ª ed., 1985, p. 54. Las cursivas son mías. El marqués de Luca de Tena, propietario del *ABC*, consideraba que la iniciativa suponía “el conjunto intelectual, no izquierdista, más importante que ha existido en España desde que España existe hasta nuestros días: el antagonico de la Institución Libre de Enseñanza”, citado por Pedro Carlos González Cuevas, *Acción Española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1931-1936)*, Madrid, Tecnos, 1998, p. 156. Los nombres mencionados más arriba, y otros muchos, figuran en estas dos obras.

¹⁵⁴ Wenceslao González Oliveros, “Algunas notas sobre el momento científico de la doctrina racista”, *Acción Española*, 51 (1934), pp. 329 y ss., y 53 (1934), pp. 417 y ss.

¹⁵⁵ *ABC*, 15-IV-1930.

¹⁵⁶ “Queremos-dice- una España renovada, pero que no deje de ser España...La Patria es la tradición de las generaciones que fueron y que son. Por esto hay que ser, en lo religioso, católicos; en lo político, monárquicos; en lo social, demócratas...No hemos-dice- apreciado debidamente nuestra religión en lo pasado. Es ahora cuando la vemos perseguida cuando más sentimos la necesidad que tenemos de ella...Y esto es así porque la fe católica ha sido el fundamento de toda nuestra grandeza, la inspiración de nuestras gloriosas empresas y la que guió a España en su hazaña inmortal de conquistar un mundo nuevo para el Dios que le había creado...”, *ABC*, 20-VI-1933.

Manuel Fal Conde, Antonio Goicoechea y José María Albiñana¹⁵⁷. Ya estaba, pues, en la elite de los enemigos de la República. Pero fue más allá y, según propia y reiterada confesión, ingresó en el partido fascista: "Sirvo a Falange Española, como puedo, desde antes del 18 de julio"¹⁵⁸.

Así las cosas, a nadie sorprenderá que, cuando se produjo la insurrección y comenzó la guerra, los expertos le califiquen de "hombre de confianza del Cuartel General"¹⁵⁹, es decir, del mismísimo Caudillo. Y tampoco que se le nombrara miembro-junto a otros 20 políticos y juristas de renombre, que habían apoyado desde el principio la sublevación- de una comisión cuyo objeto era "instruir las actuaciones encaminadas a demostrar plenamente la ilegitimidad de los poderes actuantes de la República española en 18 de julio de 1936". Como es sabido, dicha comisión fue creada mediante un decreto de Gobernación, firmado por Serrano Suñer y fechado en Burgos, el 21 de diciembre de 1938. La disposición regulaba sucintamente la organización de dicha comisión y, conforme al art. 5, para culminar sus trabajos se le concedía un brevísimo plazo de poco más de un mes que impedía, obviamente, toda actuación rigurosa¹⁶⁰.

¹⁵⁷ ABC, 29-XII-1935.

¹⁵⁸ Wenceslao González Oliveros, 1937, p. 20. "Digo esto, porque de haber vivido Calvo Sotelo (mi jefe, desde que propugnó el Bloque Nacional y se declaró públicamente fascista; mi jefe, porque, como decía el inolvidable D. Miguel Primo de Rivera, "a los de la Dictadura, nos enterrarán juntos")...", *ibidem*, p. 217. Otras manifestaciones en la misma línea en pp. 136 y 247.

¹⁵⁹ Tomás Pérez Delgado, 1989, pp. 291-292 y 316. Jaume Claret, 2006, p. 91.

¹⁶⁰ La norma fue publicada en el BOE del 23-XII y reproducida por el ABC de esa última fecha, que en donde la maneja. En la exposición de motivos leemos lo siguiente: "Uno de los resortes que con mayor constancia ha sido utilizado por la España marxista en su desafortunada propaganda-sucedáneo de una fuerza efectiva que no posee y de un apoyo moral de que está desprovista su causa- es la imputación de facciosa, rebelde y antijurídica, con que, sin tregua ni reposo, motejan a la España Nacional...(y, *más adelante, se les encomendaban a los comisionados misiones concretas y complejas*) En los folios de ese sumario político-penal se recogerán las pruebas auténticas del gran fraude parlamentario del Frente Popular; en daño de la contrarrevolución y en provecho de las fuerzas marxistas, en grado tal, que subvirtió el resultado de la contienda electoral; el desvergonzado asalto a los puestos de mando perpetrado por quienes con el derecho y la libertad no hubieran llegado a conseguirlo; el sinnúmero de delitos, desafueros y tropelías realizadas o amparadas por un Gobierno que tan audaz e ilegítimamente cabalgaba sobre el país y, en fin, el escandaloso crimen de Estado en que culminó tanta vileza con el asesinato del jefe de la oposición, señor Calvo Sotelo, ordenado y planeado desde los despachos de un ministerio y que sirvió de ejemplo a las turbas, en cuyas garras criminales han caído brutalmente sacrificados en las cárceles, en las checas y los caminos de la España roja más de cuatrocientos mil hermanos nuestros". Las cursivas son mías. En la comisión, junto a Oliveros, estaban, por ejemplo, un conocido del lector de estas páginas, el historiador del derecho Manuel Torres López, y otro catedrático y miembro de la Asociación Francisco de Vitoria, el catalán José María Trías de Bes, que pasó parte de la guerra en Salamanca. La Fundación Francisco Franco ofrece en su web una visión sectaria e inexacta de esta norma. Se la fecha erróneamente, el 22 de diciembre de 1936, y se califica a los comisionados, sin el

Tanta fidelidad, y tantos esfuerzos y sacrificios¹⁶¹, tenían que merecer recompensa. Además, había que administrar la victoria en la guerra contra la República y eso suponía cubrir importantes puestos que requerían personas de absoluta confianza. Era el caso del gobierno civil de Barcelona, una de las tres capitales que tuvo la República, y sobre cuya significación política no será necesario insistir, para el que fue nombrado González Oliveros al poco de finalizar la guerra mediante decreto de 2 de julio de 1939. Llegó de inmediato a la ciudad, el día 9, donde fue recibido por numerosas autoridades encabezadas por el general Eliseo Álvarez Arenas, jefe de los servicios de ocupación, militar duro hasta en el terreno de los símbolos, quien al día siguiente le dio posesión de su cargo¹⁶². Allí, y como recogió la prensa local, "pronunció un bello discurso, que revela que no anda en las tinieblas, ni mucho menos, con referencia a los problemas que nos preocupan en estos momentos". Merece la pena transcribir algunos de sus tremendos párrafos pues revelan cuáles serían sus principales líneas de actuación en su breve mandato:

Cuarenta años de progresiva desespañolización (salvo el breve, próspero y sosegado periodo dictatorial) exigen un esfuerzo inmediato y continuo de signo contrario. En la reespañolización cultural de Cataluña espero poner lo principal de mi empeño, desde la primera enseñanza hasta la alta cultura; auténtica y última explicación de muchos acontecimientos y actitudes lamentables, incluso en los órdenes al parecer más distantes de la esfera espiritual... (y más abajo añadía) Finalmente, una palabra para los enemigos de todo linaje, que, sin duda, en el aturdimiento de su fulminante derrota no se dan clara cuenta de que han perdido una guerra, toda una guerra, o, más exactamente, su guerra. La Autoridad, cuando quiere hacerse digna de este nombre, conoce todo lo que le interesa. Al que en cualquier grado o forma permanezca todavía enemigo, tanto en la esfera demagógica como en la burguesa, le exhorto en que no se obstine en sobrevivirse grotescamente. El que aún se sienta enemigo, piense que es un vencido al amparo de la Misericordia y la Justicia del Vencedor, pero también a merced suya si equivocadamente interpretase su piedad por vacilación o su tolerancia por desconocimiento¹⁶³.

menor análisis, de "juristas de mérito y políticos prestigiosos". Además, se aportan las nueve brevísimas conclusiones de su trabajo, "demostración" de que no existió rebelión alguna (<http://www.fnff.es/tema008.htm>).

¹⁶¹ El diario barcelonés *La Vanguardia*, entonces además *Española*, nos informa que Oliveros tuvo dos hijos excombatientes (*LVE*, 2-IV-1940). Tuvo cinco hijos: María de la Concepción, María del Carmen, José Antonio, Luis Fernando y María Teresa, fruto de su matrimonio con María del Peral y de la Maza, según consta en su esquila funeraria publicada en *ABC*, 2-IV-1965, algunos días después de su muerte.

¹⁶² *LVE*, 4 y 11-VII-1939. Respecto al general Álvarez Arenas, cuenta Arcadi Espada, en un artículo publicado el 2 de mayo de 2005, que mandó retirar las placas que había en el gobierno civil de Barcelona y que recogían los nombres de quienes ocuparon el cargo durante los años de la República (uno de ellos era Lluís Companys), y sustituirlas por una que aludía al "periodo rojo" (<http://www.elpais.com/articulo/Placas>). También publicó una circular en julio de 1939 ratificando un acuerdo del ayuntamiento de Barcelona por el que se obligaba, en plazo perentorio, a los comerciantes a rotular en castellano los nombres de sus establecimientos (<http://www.oocities.com/AntavianaDigital/Cites/GuerraCivil.htm>).

¹⁶³ El discurso lo pronunció Oliveros en el acto de su toma de posesión y fue reproducido por el *Boletín Oficial de la Provincia*, *LVE*, 11-VII-1939 y 5-VIII-1939. Dado su cariz se ha hecho

Así pues, victoria que no paz, como hace decir Fernando Fernán Gómez a uno de sus personajes al final de *Las bicicletas son para el verano*. En el caso que nos ocupa, riguroso control, cuando no prohibición y persecución, del uso de la lengua y de la cultura catalanas en general, y sometimiento de los vencidos, perfectamente compatible la más dura represión. Bastarán algunos ejemplos. Se imponía la obligación de usar sobre los blasones o escudos de municipios y otras entidades públicas el escudo oficial de España, "en mayor tamaño que el anterior". O la supresión de "vocablos genéricos extranjeros de rótulos, muestras, anuncios o lugares análogos, como denominaciones de establecimientos o servicios de recreo, hospedaje, alimentación, espectáculos y otros semejantes"¹⁶⁴. O la desaparición de todo tipo de inscripciones en catalán en edificios¹⁶⁵. Por no hablar de la prohibición de utilizar "otro idioma que no sea el oficial del Estado" dirigida a los funcionarios interinos de de las corporaciones provinciales y municipales, estando en acto de servicio dentro o fuera de los edificios oficiales¹⁶⁶. Al mismo tiempo, se ejercía un férreo control sobre la distribución de la prensa obligando a informar de envíos y suscripciones tanto a distribuidoras como a quiosqueros¹⁶⁷. Pero, desde luego, lo más grave era la represión. El breve paso de Oliveros por el gobierno de Barcelona coincidió con una muy intensa actividad de la jurisdicción militar dictando penas de muerte, por no hablar de otro tipo de ejecuciones. Era imposible que él no lo supiera aunque, naturalmente, esta carnicería no trascendió a la prensa local¹⁶⁸. Al lado de todo esto, algún que otro fuego de artificio para engañar a

célebre entre profesores y políticos catalanes como Joaquim Molas (<http://parles.upf.edu>) o Raimon Obiols (http://www.noucicle.org/obiols_cas).

¹⁶⁴ Hay referencia a las correspondientes circulares del gobierno civil en *LVE*, 29-VII-1939 y 6-VI-1940 respectivamente.

¹⁶⁵ Se establecía en una orden de 4 de septiembre de 1939 que multaba a los infractores con hasta 1.000 pts. y favorecía a los delatores concediéndoles hasta el 25% de la sanción. Sigue siendo de gran utilidad para estas cuestiones Josep Benet, *Cataluña bajo el régimen franquista. Informe sobre la persecución de la lengua y la cultura catalanas por el régimen del general Franco (1ª parte)*, Barcelona, Blume, 1979, citado por Manuel Álvaro Dueñas, 1999, p. 169.

¹⁶⁶ En este caso *LVE* no se hizo eco de la disposición gubernamental. Encuentro referencia a ella en <http://www.oocities.com/AntavianaDigital/Cites/GuerraCivil.htm>

¹⁶⁷ *LVE*, 21-VII-1940 y 26-IX-1940.

¹⁶⁸ Josep María Solé i Sabaté, *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*, Barcelona, Edicions 62, 1985. Sobre los totales del periodo estudiado, Solé cifra en el 85% las ejecuciones realizadas en la provincia de Barcelona durante los años 1939-1940 (el 64'3% en 1939 y el 20'4% en 1940), *ibídem*, pp. 97 y ss., incluida la del presidente Lluís Companys, fusilado en los fosos del castillo de Montjuic el 15 de octubre de 1940, tras un consejo de guerra sumarísimo celebrado durante unas pocas horas del día anterior. En el anexo III (pp. 529-536) nos proporciona los datos relativos al número de fusilados, día tras día, en toda Cataluña; fueron frecuentísimos en el Camp de la Bota de la ciudad de Barcelona. Lo más álgido de esta feroz

los incautos o, sobre todo, para congraciarse con los sectores más afines de la población catalana¹⁶⁹.

La estancia de González Oliveros como gobernador en Barcelona culminó en diciembre de 1940, a buen seguro que a entera satisfacción de sus mandantes. Como iremos examinando, la década de 1940 fue para él verdaderamente prodigiosa, sin incurrir en ningún simplismo y teniendo en cuenta, mitificaciones al margen, el juego entre el pago a los servicios prestados y el coste que en ocasiones éstos suponían. La acumulación de cargos en sus manos durante este tiempo fue verdaderamente portentosa. Recién llegado de Barcelona, el 21 de diciembre de 1940, fue nombrado presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, sustituyendo en el cargo a Enrique Suñer Ordóñez designado al formarse el tribunal, antes de acabar la guerra, en febrero de 1939¹⁷⁰. Al año siguiente, acumuló a este cargo la vicepresidencia del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo que había sido creado en 1940. Y por si todo ello fuera poco, un decreto de 23 de enero de 1948 le nombró presidente del Consejo Nacional de Educación. Eduardo Aunós, cínicamente,

represión tuvo lugar justamente cuando nuestro protagonista estaba al frente del gobierno civil de Barcelona. A todas estas, como si nada estuviera pasando, *LVE* se refería muy de vez en cuando a la detención de “un rojo” o a la desarticulación de una organización, por supuesto “roja”, 4-X-1939, 14-VII-1940.

¹⁶⁹ Como, por ejemplo, asistir a la misa del gallo en el monasterio de Montserrat, *LVE*, 26-XII-1939, o la creación del Instituto Español de Estudios Mediterráneos, “con carácter hispánico puro que no renuncia a la adaptación discreta y prudente de lo extraño”, cuya iniciativa fue de nuestro protagonista, *LVE*, 11-I-1940, y que echó a andar en 1943, Montserrat Huguet Santos y Laura Branciforte, “España e Italia: cómplices y extrañas en el conflicto y la paz”, *Cantieri di Storia. IV. Quarto incontro sulla storiografia contemporaneistica italiana*, Marsala, 18-20 settembre 2007, p. 6. Tal vez guardara alguna relación con esta iniciativa la concesión de la condecoración de Gran Oficial de la Orden de la Corona de Italia, que le impuso el cónsul general de este país, en representación del embajador, *LVE*, 8-XI-1939.

¹⁷⁰ Este catedrático de Pediatría de la Central desempeñó el puesto de vicepresidente (con frecuencia en funciones de presidente si se tiene en cuenta la personalidad de Pemán, que la presidía) de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, que vengo denominando Junta de Burgos. Por esos años y en esta ciudad, él, “una persona decente” frente a las “no decentes”, escribió un libro en el que arremetía con odio y ferocidad, aunque también con tosquedad y falta de sutileza, contra los intelectuales liberales y republicanos y todo lo que les rodeaba, señaladamente la Institución Libre de Enseñanza, para él bestia negra y encarnación de todos los males de la patria: *Los intelectuales y la tragedia española*, Burgos, Editorial Española, 1937 (el libro también se editó el mismo año en San Sebastián, y debió de tener cierto éxito pues se hizo una 2ª ed. en 1938). Allí leemos, entre otras muchas, estas espeluznantes frases: “...Ojalá sirvan estas páginas de lección para el futuro; que ellas permitan afirmar la absoluta necesidad en que estamos, si queremos vivir con honor, de eliminar de nuestro suelo patrio a los culpables. No son, las del presente, horas de benevolencia, sino de radicales y enérgicas medidas defensivas”. Por lo demás, y en la misma línea, le reprochaba al general Primo de Rivera no haber derramado sangre, imagino que de intelectuales, y sostenía que el problema objeto de su libro se hubiera solucionado entonces con “unas cuantas docenas de penas capitales impuestas a los de arriba”, *ibidem*, pp. 7 y 94.

despachaba su relevante participación en ambos tribunales de excepción como una forma de secundar "con acrisolada lealtad la política de perdón generosamente desarrollada por el Jefe del Estado", poniendo en práctica "el clásico y cristiano aforismo de 'Odia al delito y compadece al delincuente' "¹⁷¹. Muy al contrario, como atinadamente ha escrito Manuel Álvaro Dueñas, uno de los grandes expertos en las jurisdicciones penales especiales, González Oliveros se convirtió "en uno de los máximos ejecutores de la política represiva del régimen franquista. En cuanto a que un especialista en la depuración ideológica de los enemigos del Régimen ocupara la presidencia del Consejo Nacional de Educación, nada menos que hasta 1962, dice mucho de cómo concebían la educación los artífices del Estado nuevo"¹⁷². Todo es susceptible de empeorar, como bien sabe el lector atento: entre 1943 y 1961, durante siete legislaturas, fue además procurador en Cortes por designación directa del Generalísimo. Parece conveniente dar unas cuantas pinceladas, aunque sea con brevedad, en alguna de las facetas de lo que sería un mayúsculo disparate si por un momento nos olvidáramos de que existió una lógica dictatorial.

De la presidencia de Oliveros en el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, siguiendo siempre a Manuel Álvaro Dueñas, su mejor estudioso, conviene recordar de entrada que abarcó hasta la finalización de las actividades de esta jurisdicción excepcional en 1945 y que, aún más, siguió al frente de su Comisión Liquidadora. Hacia mediados de 1944 elaboró con toda probabilidad una especie de informe de situación y balance de las actuaciones del tribunal, inédito en el Archivo General de la Administración hasta que el mencionado autor lo ha dado a la luz¹⁷³. Naturalmente, no se cuestionaba en modo alguno la filosofía de la ley de de 9 de febrero

¹⁷¹ Eduardo Aunós, 1947, p. 87. Este ministro de Trabajo de la dictadura primorriverista fue nombrado en 1941 vocal del Tribunal de Responsabilidades Políticas, subordinado, pues, a Oliveros, y siguió siéndolo en el tribunal aunque al poco tiempo, entre 1943 y 1945, fue designado ministro de Justicia. Siendo ministro se publicó, con un prólogo suyo, un libro que recogía una síntesis de la información recogida desde la apertura de la Causa General en 1940, *Causa General. La dominación roja en España: avance de la información instruida por el Ministerio Público*, Madrid, Ministerio de Justicia, s. a. Estos datos en Manuel Álvaro Dueñas, 2006, pp. 260 y 53 respectivamente.

¹⁷² "Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo". *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 127. Para el marco normativo de los tribunales de excepción sigue siendo de utilidad Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, "Derecho represivo de los periodos de guerra y posguerra (1936-1945)", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 3 (1980), pp. 97-128.

¹⁷³ AGA, J, RP (TN), C: 713, Manuel Álvaro Dueñas, 2006, pp. 56 y ss., de donde proceden todas mis referencias.

de 1939 (*BOE* del 13-II), inspirada en la "serenidad imperturbada", el "desapasionamiento y la ecuanimidad". Tampoco planteaba problemas la simultaneidad de varias jurisdicciones especiales, al fin y al cabo en la de responsabilidades políticas sólo se podían imponer sanciones económicas (acerca de cuya entidad volveré de inmediato). En terrenos más de fondo, no dejaba de poner de manifiesto, una vez más, el caos que había sido la República, desde el principio y en todos los órdenes, llevado a la exasperación en la etapa del Frente Popular¹⁷⁴. Y, ya al margen por completo de la realidad, resaltaba el respeto de la ley hacia la disidencia religiosa y política, "siempre que quien las profese no haya observado conducta delictiva", así como el buen estado de la "libertad de opinión" en la España de la posguerra¹⁷⁵. En lo relativo al funcionamiento diario del tribunal, nuestro protagonista no tuvo más remedio que reconocer el considerable atasco de expedientes y procedimientos, y elaboró una propuesta para tratar de solventarlo¹⁷⁶. Por lo demás, asombra la dureza de las sanciones económicas que impuso el tribunal-presidido, no se olvide, durante buena parte de su andadura por Oliveros- y que han trascendido mucho menos que otros aspectos de la brutal represión franquista de la posguerra¹⁷⁷.

¹⁷⁴ "Por lo que respecta a la fallida hipocresía roja española, aun limitada cínicamente al intento de legalizar de algún modo (para la propaganda) cierto porcentaje, al menos, del medio millón de asesinatos que libremente cometieron sin la excusa militar de seguridad de su retaguardia en la casi totalidad de los casos...". Criticaba a continuación la ausencia de "libertad de todo pensamiento disidente o disconforme tanto en el orden religioso como en el político y es sencillamente el hecho de que ya lo venían practicando así desde inmediatamente después de la implantación de la República". Ponía de manifiesto "la tiranía" del Frente Popular a partir de febrero de 1936 y, tras describir los horrores acontecidos desde esa fecha, remataba afirmando que "los Gobiernos republicanos de "izquierda", que siempre tuvieron el efectivo "control" de las masas, quisieran reducir las al respeto a un mínimo de civilizada convivencia; antes bien las amparasen y estimulasen en sus desmanes...", Manuel Álvaro Dueñas, 2006, p. 60. Sobra decir que ningún historiador solvente, especialista en el periodo, respaldaría en la actualidad las anteriores afirmaciones.

¹⁷⁵ Aquí alcanzaba niveles portentosos de cinismo o de fanatismo ya que no podemos atribuir sus afirmaciones a la torpeza o a la ignorancia: "Por eso cualquier extranjero que haya venido a España después de la guerra se sorprenderá de la facilidad con que puede escuchar a los españoles que, sin guardar secreto alguno ni necesitar precauciones, en lugares públicos y privados, se entregan libremente a la crítica política negativa y aún corrosiva... En este orden se tolera ahora en España lo que no sería concebible a un inglés o a un norteamericano contra sus respectivos Gobiernos o naciones", Manuel Álvaro Dueñas, 2006, p. 61.

¹⁷⁶ AGA, J, RP (TN), C: 712, Manuel Álvaro Dueñas, 2006, pp. 160-161.

¹⁷⁷ Manuel Álvaro Dueñas, 2006, reproduce en el cuadro 24 de su libro, pp. 289-290, un amplio listado de relevantes políticos republicanos, con residencia en la provincia de Madrid, que fueron condenados a sanciones iguales o superiores a 1.000.000 pts. o a la pérdida total de sus bienes. Los había de todos los colores políticos y, en muchos casos, las sentencias no pudieron ser ejecutadas al carecer de bienes y estar en el exilio. Destacan los casos de Álvaro de Albornoz, Manuel Azaña y Juan Negrín condenados a 100 millones cada uno. Los dirigentes

La ley de 1 de marzo de 1940 (*BOE* del 2-III) creó, como es sabido, otra jurisdicción excepcional, netamente penal en este caso, para perseguir los delitos de masonería y comunismo, una de las más disparatadas obsesiones de los rebeldes. En abril de 1941, apenas un año después de la creación del tribunal, se decretó una nueva composición, que sería la definitiva, en la que Oliveros pasó a desempeñar la vicepresidencia letrada¹⁷⁸. Conviene no olvidar que este tribunal estuvo activo, aunque bien es verdad que en tono decreciente a partir de 1945, hasta que un decreto de 11 de febrero de 1964 establecía el procedimiento para su disolución¹⁷⁹. También aquí se dejó notar la huella de nuestro personaje y, al parecer, no le tembló la mano al firmar sentencias que, no obstante su insólita brevedad, imponían durísimas penas de cárcel pese a la ausencia de hechos probados y razonamientos jurídicos dignos de tal nombre. Recientemente han sido publicadas algunas de ellas, las que condenaron a Juan Negrín y Luis Jiménez de Asúa, a ambos una vez más, así como a Andreu Nin¹⁸⁰. También hace

comunistas Dolores Ibárruri, Vicente Uribe Galdeano y José Díaz, a 25 millones los dos primeros 1 millón el último (*Pasionaria* no tenía más que una casa en Somorrostro, valorada en 3.000 pts., y Uribe y Díaz carecían de bienes). Los militares Juan Hernández Saravia y Carlos Masquelet Lacaci, a 20 y 10 millones respectivamente, ejecutándole en algo más de 30.000 pts. al primero y careciendo de bienes el segundo. También recibieron durísimas multas José Giral Pereira y Augusto Barcia Trelles, de Izquierda Republicana. Ni siquiera se libraron los republicanos conservadores: Niceto Alcalá Zamora, fue condenado a 3 millones de los que se ejecutaron 1'2, y Claudio Sánchez-Albornoz, a 5, no comprobándose que tuviera bienes.

¹⁷⁸ El correspondiente decreto, publicado en el *BOE* de 1-IV-1941, otorgaba la presidencia a un militar, el teniente general Andrés Saliquet Zumeta, y la vicepresidencia a Wenceslao González Oliveros, “letrado”. Como vocales eran nombrados otro militar, el general de división Francisco de Borbón y de la Torre, Marcelino Ulibarry (sic) y Eguilaz, consejero nacional de FET y de las JONS, Juan José Pradera Ortega, “letrado”, y Francisco Torre Sastres, secretario, *ABC*, 1-IV-1941. Por lo que acabo de señalar y como veremos de inmediato, la presencia de dos juristas no significó apenas nada. Las variables esenciales no eran precisamente las jurídicas.

¹⁷⁹ Joan-Carles Usó i Arnal, “Nuevas aportaciones sobre la represión de la masonería española tras la guerra civil”, en José Antonio Ferrer Benimeli (coord.), *Masonería, política y sociedad. III simposium de metodología aplicada a la historia de la masonería española*, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, II, pp. 599 y ss., la referencia al decreto en p. 599.

¹⁸⁰ Las publica como anexos, reproducidas en su mecanografía original y con las firmas de sus responsables, la de Oliveros en los tres casos, Guillermo Portilla, *La consagración del derecho penal de autor durante el franquismo. El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo*, Granada, Comares, 2009, pp. 210-212, 223-226 y 247-249 respectivamente. Negrín fue condenado, el 16 de septiembre de 1941 y en ausencia, a 30 años de reclusión mayor por un delito consumado de comunismo. Se vertían contra él una catarata de afirmaciones disparatadas a las que el tribunal llamaba “hechos declarados probados”: como “máxima personificación del comunismo español” se le consideraba responsable de “la bolchevización de la Zona de España a que alcanzaba su mando...Entregó a España a los mandos rusos, a Rusia el Tesoro Público y las Obras de arte y realizó toda suerte de felonías que la memoria pública guarda, para su máxima execración. En estas grandes traiciones no le faltaron contactos masónicos...Huido en la actualidad del patrio territorio, continua conspirando en pro del

poco se ha puesto de manifiesto con todo lujo de detalles quiénes y cuántos fueron los masones españoles condenados por este tribunal¹⁸¹.

Aunque debatir y redactar este tipo de sentencias no debía de suponer un gran esfuerzo, según vemos en su expediente personal conservado en el Archivo General de la Administración, la acumulación de cargos debió de hacer mella en su salud y en octubre de 1944 escribió a Ibáñez Martín, "mi querido *Ministorro* y amigo", solicitando el relevo "porque no puedo más, ni económica ni físicamente" al tiempo que pedía que se acumulara a lo que percibía por su labor como juez represor (por partida doble) su sueldo de catedrático¹⁸². No tenemos datos en cuanto a su salud pero sí a sus emolumentos: solo como presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas ingresaba más de 25.000 pts. al año. Por lo demás, se le buscó algún consejo de administración para que complementara sus ingresos¹⁸³. En todo caso, tuvo que seguir

comunismo, en contacto con los seculares enemigos de la Patria y malgastando en tan viles empeños, el dinero robado a España" (como se observará, el tribunal no cuidaba siquiera la puntuación y la acentuación). A "Jimenez Asua", a quien se despreciaba hasta al escribir sus apellidos, en la misma fecha y también en ausencia, se le condenó a 30 años de reclusión mayor por un delito consumado de masonería y comunismo. En su caso, los "hechos que se declaran probados" se reducían a la mera enumeración de las diversas logias a las que había pertenecido, a que "desde su cátedra y en sus actuaciones forenses y políticas propugnó siempre por el mas exaltado marxismo, disolvente y extremista" (obsérvese de nuevo la cuidada redacción). Aparte de ser embajador durante la guerra. La sentencia contra "Andres Nin Perez", de 17 de febrero de 1943, "en la actualidad en ignorado paradero", cuando es más que probable que a esas alturas la policía franquista ya sabía que había sido asesinado por los soviéticos, le condenaba a 20 años y un día de reclusión mayor por "los delitos de masonería y comunismo". En esta ocasión, los "hechos probados" se limitaban a un único y brevísimo resultando donde se enunciaba su paso por la masonería, su viaje a Rusia "en fecha anterior al Gobierno del General Primo de Rivera donde obtuvo del Gobierno ruso un elevado cargo", su condición de consejero de la Generalidad catalana, fundador del Bloque Obrero Campesino, "afiliado al POUM y colaborador con la FAI". Y, naturalmente, sin molestarse el tribunal en aportar la menor prueba, "autor de saqueos y asesinatos".

¹⁸¹ El *BOE* fue publicando los fallos de las sentencias aunque, como acabamos de comprobar, resultandos y considerandos eran una mascarada. Fueron condenadas a diversas penas de cárcel un total de 2.307 personas, en su inmensa mayoría por "delito" de masonería y, sólo unos pocos, por el de comunismo o por ambos a la vez. Joan-Carles Usó i Artal, 1989, pp. 600-601, quien en apéndice de su trabajo publica la relación nominal de los condenados, siempre conforme a la información del *BOE*, que en ocasiones no es una fuente tan fría e inútil como algunos parecen pensar.

¹⁸² Jaume Claret, 2006, p. 93, que ha manejado el mencionado expediente en AGA, sección Educación, IDD 1.08, legajo 32/45/15049. También comenta este intento de abandonar Manuel Álvaro Dueñas, 1999, p. 171, que se apoya en el libro de Bernardo Ceprián Nieto, donde se afirma, mencionando la carta a Ibáñez Martín, que nuestro hombre llegó a presentar a Franco la dimisión de sus dos cargos "judiciales".

¹⁸³ Manuel Álvaro Dueñas, 2006, cuadro 5, p. 264, la cantidad aludida es la que ganaba el presidente en 1939. Como dato comparativo, un catedrático de la Universidad de Salamanca, por ejemplo Esteban Madruga Jiménez, al que el lector ya conoce, con más de 20 años de servicios ingresaba anualmente 16.000 pts. a las que había que añadir una gratificación de algo

con estos cargos y estas cargas, y algunos otros más, de mejor desempleo, a los que aludiremos de inmediato. A lo mejor estos son los costes del poder (y no digamos en una dictadura) que por lo común quienes lo ostentan propenden a exagerar.

En una especie del mal remedo del Senado de la Restauración puesto que allí figuraban altos jerarcas eclesiásticos y militares, miembros de la nobleza así como, en bastante menor medida, empresarios y miembros de la intelectualidad (por llamarla de alguna forma) adicta a la dictadura, un decreto de 5 de febrero de 1943, dictado directamente por Franco, designaba a los cincuenta procuradores en Cortes cuyo nombramiento se había reservado. Entre ellos figuraba Oliveros¹⁸⁴. Hasta prácticamente el final de su vida, en todas y cada una de las sucesivas renovaciones de las Cortes franquistas sería designado de nuevo por este procedimiento, lo que indica a las claras que seguía gozando de la confianza del Caudillo¹⁸⁵. En ocasiones nuestro personaje, que parecía tener el don de la ubicuidad, formaba parte de las ponencias para el estudio de proyectos de leyes, normalmente intrascendentes desde el punto de vista político, que eran los que solían ser sometidos a aquellas Cortes¹⁸⁶. Y no dejaban de lloverle cargos: también en 1943, año de su primer nombramiento como procurador en Cortes, cuando todavía presidía el Tribunal de Responsabilidades Políticas, el de vicepresidente del Consejo Asesor de Justicia¹⁸⁷.

más de 5.000 pts. como rector, AUSA, AC, 1234/16. Claro, que estamos hablando de sueldos de funcionarios y de cargos públicos. Tampoco en esto el Caudillo tenía límite. Cuenta Benjamín Prado, *Mala gente que camina*, Madrid, Santillana, 3ª ed., 2011, p. 200, que el Caudillo, al acabar la guerra, quiso ponerse 2 millones de pts. de sueldo al año y, además, residir en el palacio de Oriente; al parecer, su cuñado, Ramón Serrano Suñer, le convenció para que ganara 700.000 y viviera en El Pardo. En cuanto a consejos, en 1945 la condición de filósofo del Derecho no fue óbice para que Oliveros figurara como consejero-asesor jurídico de Pesquerías Españolas del Bacalao S.A., ABC, 13-VI-1945.

¹⁸⁴ BOE del 7-II. La norma se dictaba en aplicación de la recién promulgada ley de 1942, que creaba aquellas Cortes. ABC, 7-II-1943, que publicaba en primera la aludida lista de los cincuenta.

¹⁸⁵ Las renovaciones de este cupo se produjeron por decretos publicados en el BOE el 2-V-1946, 6-V-1949, 9-V-1952, 12-V-1955, 15-V-1955 y 17-V-1961. Referencias en ABC de 2-V-1946, 6-V-1949, 9-V-1951, 13-V-1955, 14-V-1958 y 17-V-1961, que publicó siempre los listados en su integridad.

¹⁸⁶ Es el caso de un proyecto de ley asignaba nuevo sueldo a los grabadores del Servicio Hidrográfico de la Armada, ABC de 15-IV-1943, o el que modificaba el estatuto de clases pasivas del Estado en lo relativo a determinados cuerpos militares, ABC de 13-VII-1943, o concesión de pensión extraordinaria a la viuda de un militar, ABC de 16-I-1944, o concesión de indemnizaciones a los oficiales de complemento que no conseguían entrar en la escala activa del Ejército. ABC de 18-IV-1944.

¹⁸⁷ Este organismo, formado por 33 vocales de libre designación del ministro, se dividía en secciones y su función consistía en informar las diversas disposiciones que emanaban del ministerio. ABC, 22-V-1943.

A finales de 1946 se le nombró miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, ingresando a los pocos meses con un discurso cuyo contenido analizaré con el resto de sus escritos¹⁸⁸. Apenas un año después, cuando acababa de dejar sus labores represoras, a este hombre durante tanto tiempo alejado de la universidad, le llegó el nombramiento del presidente del Consejo Nacional de Educación. La prensa madrileña dio una amplia referencia de este decreto de enero de 1948 mediante el que el ministro de Educación, Ibáñez Marín, recordemos, su amigo el *ministorro*, le designaba como primer presidente del mencionado órgano. En el acto de toma de posesión, celebrado algunas semanas después, ambos, el ministro y el recién nombrado, aparte, por supuesto, de expresar su lealtad al Caudillo, dedicaron "cariñosos recuerdos" a la política educativa de la dictadura de Primo de Rivera. Oliveros, por su parte, ensalzó "las enormes realizaciones (*del ministro Ibáñez*) que resistirán a las injurias contradictorias y al tiempo"¹⁸⁹. Lo de menos debió de ser que el nuevo órgano, al que no se tardó en dotarle de un nuevo edificio, permaneciera en una especie de limbo jurídico ya que no se reglamentó hasta 1955¹⁹⁰. Aquí, en este retiro dorado, o, en todo caso, cargo de desempeño mucho más cómodo que los que había tenido hasta el momento en la dictadura, permaneció largos años, hasta 1962, en que fue relevado¹⁹¹. Mientras el

¹⁸⁸ La orden del ministerio de Educación Nacional se publicó en el *BOE* de 12-X-1946 y en ella, junto a Oliveros, también se nombraban juristas tan afines a la dictadura como Eduardo Callejo, José Castán Tobeñas, Eduardo Aunós o fray José López Ortiz. *ABC*, 11-X-1946.

¹⁸⁹ *ABC*, 24-I-1948, referencia en primera, y 14-III-1948. Las cursivas son mías.

¹⁹⁰ *ABC*, 13-VII-1949. Bernardo Ceprián Nieto, *Del Consejo de Instrucción Pública al Consejo Escolar del Estado. Origen y evolución (1836-1986)*, Madrid, UNED, 1991.

¹⁹¹ Le sustituyó en la mencionada presidencia Carlos Ruiz del Castillo al que dio posesión el ministro Lora Tamayo. En este acto Oliveros le agradeció haberle designado, pese a estar ya jubilado, consejero asesor de colegios mayores universitarios en el ministerio. *ABC*, 18-XI-1962. Concurría, pues, en nuestro personaje, ese afán de estar en candelero, aunque sea a media luz y en lugar apartado, que con frecuencia se da en quienes han desempeñado multitud de cargos políticos a lo largo de su vida.

Caudillo continuaba recibíéndole¹⁹², en esta etapa, la década de los 50, pese a ser de declive para él, multiplicó su presencia en conferencias y actos públicos que merecen ser destacados, sobre todo por la significación de algunos de ellos. En un acto celebrado en el Instituto de España, en enero de 1950, plagado de obispos y en el que también intervino el canonista Eloy Bullón, para conmemorar el tercer centenario de Saavedra Fajardo, puso de manifiesto en su intervención su "auténtica personalidad, en el más puro sentido de las esencias hispánicas, frente a la aparentemente innovadora filosofía política que le asediaba en Europa"¹⁹³. No rehuía los viajes, como el que realizó a Perú, en mayo de 1951, al frente de la delegación española, para asistir a los actos conmemorativos del IV centenario de la Universidad de San Marcos de Lima¹⁹⁴. Y se prodigaba en conferencias e intervenciones en diversos medios. Así, habló en el Ateneo de Madrid en 1953, junto a un destacado plantel de intervinientes, en un ciclo de conferencias dedicado a Donoso Cortés, con título tan sugestivo como "Filosofía de la Sociedad, según Donoso"¹⁹⁵. En 1957 pronunció el discurso de apertura de curso en la Universidad María Cristina de El Escorial donde disertó en torno al antiabsolutismo de la monarquía tradicional española, uno de sus caballos de batalla en el terreno de las ideas políticas¹⁹⁶. En 1958 le correspondió igual papel, en este caso en la apertura de curso del Instituto de España, y volvió sobre el asunto, con afirmaciones cuando menos

¹⁹² Al margen de otros contactos y encuentros más informales, anoto las siguientes audiencias, siempre conforme a la referencia de *ABC*: 2-II-1941, 18-XI-1949, 17-I-1957, 17-IV-1958, 7-IV-1960 y 3-X-1963.

¹⁹³ *ABC*, 20-I-1950.

¹⁹⁴ En estos fastos se concedieron sendas medallas de oro, una a la Universidad de Salamanca, que recogió el rector Madruga, al que el lector ya conoce, y otra al Caudillo que le fue entregada al regreso de la delegación a Madrid. *ABC*, 20-V-1951 y 25-VII-1951.

¹⁹⁵ Allí disertaron los Pemán, López-Amo...juntos, por ejemplo, al joven Fraga Iribarne, *ABC*, 25-IV-1953.

¹⁹⁶ El título de la intervención era "No hay ser padre, siendo rey". En la referencia periodística leemos:"Y así, frente a la tendencia de justificación del poder absolutista, de derecho divino, de los Reyes, que ha sido llamada la teoría adamista, en España se hace realidad entrañable la tendencia transclásica llamada del "Estado ciclópeo", en que el poder real, si bien descansa, naturalmente, de una parte en Dios, fuente de todos los poderes, de otra parte es recibido del pueblo, de quien el Soberano es un mero mandatario". *ABC*, 12-X-1957.

sorprendentes¹⁹⁷. Todavía, a la altura de 1960, reivindicaba los logros culturales de la dictadura de Primo de Rivera, en la que él había desempeñado varios altos cargos¹⁹⁸. Ni siquiera los calores de agosto le arredaban: en su intervención en los cursos que la Universidad de Valladolid organizaba anualmente en Vitoria, subvencionados (imagino que generosamente) por la Diputación Foral, sacó a relucir otro de sus intencionados y manipuladores caballos de batalla: "Esquema fundacional de la síntesis cultural específicamente hispano por Francisco de Vitoria"¹⁹⁹. En cuanto a comparecencias en otros medios, en 1954, y junto a Francisco Maldonado de Guevara, en un programa en Radio Nacional de España, para ¡conmemorar el VI aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos! hicieron, con desparpajo y osadía:

historia sucinta de la participación de España en las grandes misiones universales y reivindicaron la primacía del pensamiento y derechos internacionales para los nombres españoles de Francisco de Vitoria, Francisco Suárez, Domingo Soto, Baltasar de Ayala, Francisco Vázquez Menchaca, Las Casas, Sepúlveda y Solórzano, y otros muchos pensadores, escritores y políticos de raíz hispana, proclamando que España ha sido siempre decidida partidaria de la universalidad teórica y práctica²⁰⁰.

Incluso en 1959 llegó a tener un curso semanal en Televisión Española sobre "Las grandes aportaciones hispanas a la formación del pensamiento jurídico europeo" donde es de suponer que abundaría en los extremos que vengo señalando²⁰¹.

Cumplidos los setenta años, y muy en coherencia con una de las facetas de su personalidad, ingresó en la, se convendrá que por lo menos anacrónica, Asociación de

¹⁹⁷ En este caso el título de la conferencia era "Actitud de la filosofía política genuinamente española frente a la teoría milenaria llamada del Estado paternal". Allí llegó a afirmar: "Ahondando en este estudio, el señor González Oliveros, analizó las instituciones jurídicas españolas, desde el Fuero Juzgo, derogador de los dos principios absolutistas romanos de Vespasiano, para rechazar como sofístico el concepto de la autolimitación- no cabe limitación al Poder si no es externa- y afirmar que España es el único país culto occidental que no tiene teorizantes absolutistas y que desde Lucero a Napoleón no ha dejado de proveer de argumentos anti-absolutistas al pensamiento universal". *ABC*, 5-X-1958. Hasta para esto daba de sí el imperio.

¹⁹⁸ En esta ocasión la conferencia tuvo lugar en el Círculo Medina y llevaba por título "Recuerdos anecdóticos de la política cultural que se propuso instaurar la dictadura del general Primo de Rivera". *ABC*, 3-II-1960.

¹⁹⁹ *ABC*, 13-VIII-1961.

²⁰⁰ *ABC*, 11-XII-1954.

²⁰¹ *ABC*, 10-XII-1959.

Hidalgos a Fuero de España²⁰². Murió en Madrid, a los setenta y cinco años, el 30 de marzo de 1965, como señalé al principio, y su familia trasladó el cadáver al panteón familiar de Toro. A los pocos meses, en julio de ese mismo año, la comisión de presupuestos de las Cortes acordó conceder a su viuda una pensión extraordinaria²⁰³. Es lo menos que se merecía tan lealísimo servidor de la dictadura.

La obra de González Oliveros es corta y con un marcadísimo sesgo ideológico fascista, ultranacionalista y manipulador de la historia (perspectivas que suelen ir unidas, y en él lo fueron de manera indisoluble), como quizás habrá adivinado quien haya tenido la paciencia de seguirme hasta este momento. La primera de sus publicaciones apareció en Valladolid, ciudad con la que como hemos ido viendo mantuvo siempre estrechos vínculos y en la que se imprimieron buena parte de sus escritos. La había defendido en 1915 en la Central, como era entonces preceptivo, y, por razones que desconozco, tardó cinco años en publicarla²⁰⁴. Quizás llame la atención, pero estoy convencido de que es el libro más riguroso y académico de los que publicó nuestro hombre a lo largo de su vida. El contenido de la obra no respondía del todo a su título pues no era, en lo fundamental, una tesis de filosofía del Derecho sino un serio estudio dogmático y normativo de un derecho individual que empezaba a tener entonces verdadera envergadura. Tras un modesto recorrido histórico, el autor se centraba sobre todo en la naturaleza jurídica de la propiedad intelectual, examinando detenidamente si se trataba de un derecho real o personal²⁰⁵. El trabajo culminaba con un cumplido

²⁰² *ABC*, 28-XII-1961. Conforme a la noticia en dicha asociación existía una “Junta de Probanza”.

²⁰³ *ABC*, 1 y 2-IV-1965, donde se informa del traslado de sus restos a Toro y se publica la esquela mortuoria. *ABC*, 3-VII-1965, sobre la aludida pensión. Más allá de las distinciones que he mencionado, recibió las siguientes condecoraciones: Comendador con placa de la Legión de Honor, Medalla de Oro de Ultramar, Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, Gran Cruz del Mérito Civil y Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort. Manuel Álvaro Dueñas, 1999, p. 171. Algunas de ellas, las más importantes que puede recibir un jurista en España. Saque el lector sus propias conclusiones.

²⁰⁴ Wenceslao González Oliveros, 1920. La tesis recibió la calificación de sobresaliente. Tenía 138 págs., algo insólito entonces.

²⁰⁵ En el digno aparato crítico en que se fundamentaban sus afirmaciones Oliveros empezaba manejando (de segunda mano, eso sí) a los enciclopedistas franceses, seguía por Rousseau, algún socialista utópico de esta nacionalidad, Kant...lo que, más tarde, tal vez le produjera a él y a algunos de sus lectores críticos asombro por no decir auténtico pasmo. Incluso citaba a Azcárate, miembro como es sabido de la, no tardando mucho, vilipendiada y odiada Institución. En cuanto a la dogmática jurídica, se sucedían las citas de varios pandectistas alemanes, y utilizaba también la civilística francesa e italiana en sus respectivas lenguas. En cuanto a la española, se acudía a argumentos, y se prodigaban las citas, de Manresa, Benito Gutiérrez, Valverde, Sánchez Román (¡pérfido republicano más tarde!)...Y tampoco se ignoraba la

análisis de la legislación tanto extranjera como española, en el apartado "La práctica", uno de los tres en que se dividía el estudio, luego de ocuparse de "La teoría" y "La controversia". En suma, un muy digno producto intelectual propio de un jurista y, mucho más, cuando por entonces las tesis doctorales eran por lo común bastante deplorables.

El panorama empezó a cambiar con la progresiva radicalización política de nuestro protagonista y la entrada al servicio de la dictadura primorriverista. En 1928- en un acto solemne celebrado en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca, con gran aparato de autoridades de la monarquía, gubernamentales y académicas- celebrado para conmemorar el IV centenario del nacimiento de Fray Luis de León, cuando ya era director general de Enseñanza Superior y Secundaria, pronunció un discurso que se imprimió de inmediato²⁰⁶. Quien lea este breve discurso comprobará que la preocupación principal de su autor no fue analizar la personalidad de Fray Luis o centrarse en algún aspecto de la aportación cultural del agustino. Fray Luis era un pretexto para Oliveros que, en realidad, lo que pretendía era realizar ante el rey y el dictador un ejercicio de españolismo rancio, acrítico e intemporal (ajeno, por supuesto, a cualquier rigor histórico), y colocar al fraile poeta en ese medio descontextualizándolo por completo²⁰⁷. Se iniciaba, pues, un camino que le llevaría a peligrosísimos extremos como no tardaremos en comprobar.

perspectiva iuspublicística del asunto acudiéndose, entre otros, a Royo Villanova, su "querido maestro". Wenceslao González Oliveros, 1920, *passim*.

²⁰⁶ Wenceslao González Oliveros, *Lecciones de Fray Luis de León en la Restauración de los valores culturales hispánicos. Discurso leído por...en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca el 26 de Mayo de 1928, con motivo del Certamen Internacional celebrado en conmemoración del IV Centenario del Nacimiento de Fray Luis de León. Acto presidido por S. M. el Rey con asistencia de la Serenísima Sra. Infante Doña Beatriz, y de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instrucción Pública*, Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1928. Conviene no olvidar que, bajo la dictadura, la Universidad de Salamanca fue gobernada por el rector Enrique Esperabé de Arteaga, principal artífice de la concesión al dictador del doctorado *honoris causa*, cuya propuesta partió de un claustro celebrado el 15 de junio de 1926, a iniciativa del catedrático Isidro Beato Sala (que fue aprobada muy mayoritariamente), de quien el lector ya tiene alguna noticia, y cuya investidura se produjo el 1 de noviembre de 1926. Valentín del Arco López, "El siglo XX. 1: 1900-1936", en Manuel Fernández Álvarez (dir.), 1989, pp. 229-286, para nuestro asunto pp. 264 y ss.

²⁰⁷ Basten un par de ejemplos: "¿Quién, que sea genuino español, podría no ser fiel al sentido universalista de su estirpe, si pertenece a la única raza superior que no tiene que acusarse de haber dado lugar a la destrucción de ninguna otra; a la primera, en reverenciar en el salvaje la eminente dignidad de la persona humana; a la única que, sin desvirtuación ni mengua, fue capaz de acordarse y fundirse con los pueblos y civilizaciones más dispares, y que sin el apoyo ni explicación de la fuerza armada, ni del influjo económico, ni de las prestancia de una civilización material preeminente, hace pervivir, sin embargo, su idioma y, sin excepción, su

Como hemos anticipado, cuando se acabó la dictadura y advino la República, tuvo algunas dificultades y ejerció el periodismo en París, y a este tipo de género debió de dedicarse ante todo. En 1934, ya en su etapa salmantina, y en dos números de *Acción Española*, publicó un amplio artículo, de contenido bastante caótico, pero que nos indica con claridad cuál era su pensamiento político y social en ese momento, en la Europa del auge de los fascismos y teniendo él que soportar un régimen político que desde el principio repudió. Ofrecía allí un erudito estado de la cuestión acerca de las teorías racistas en Alemania, sin repudiarlas en modo alguno y, si acaso, manifestando los problemas que plantearía su aplicación en España pero concluyendo: "No escasa parte de la Hispanidad podrá beneficiarse con insospechadas aportaciones doctrinales procedentes del pueblo más progresivo de Europa". Algo parecido sucedía con el régimen político. Sin tampoco rechazar en modo alguno las teorías nacionalsocialistas le preocupaba que el Estado nazi, un verdadero valladar contra la "ola roja", pudiera degenerar en absoluto. Pero, añadía, en España no se corría ese riesgo siempre que se acudiera a "la monarquía tradicional española" que no había sido absolutista antes de la llegada de los Borbones²⁰⁸. Ponía, pues, en circulación uno de los planteamientos que él más apreciaba. Otra cosa es su solvencia historiográfica. Pero mantengo que ése no era en modo alguno su interés prioritario.

1937 no fue un año cualquiera en la producción de nuestro personaje. En efecto, en su transcurso, ya comenzada la guerra e implicado a fondo en el apoyo a los rebeldes, aparecieron sus dos libros más extensos y significativos. El primero de ellos, la traducción de un texto del humanista valenciano Luis Vives, con una amplia "información preliminar", fue escrito, según nos cuenta en el prólogo en 1935, "en mi rincón de la Universidad salmanticense" y su contenido se expuso a los alumnos en unas

espíritu en todos los lugares del planeta donde se recuerda la huella de su paso?", Wenceslao González Oliveros, 1928, p. 5. "...será rememorar por nuestro peculiar esfuerzo las cimas agrestes de la perfección, y requerir de nuevo con amor los viejos infolios olvidados y buscar el venero genuinamente español para clamar en él nuestra sed insaciada", *ibidem*, p. 13. Así las cosas, no sorprenderá que dedique sólo contadas líneas a la estancia de Fray Luis en las cárceles de la Inquisición en las que alcanzó "las cimas de la perfección intelectual y moral", *ibidem*, p. 10. Por lo demás, alcanzó el autor en esta pieza cotas altísimas de adulación no precisamente sutil hacia los miembros de la familia real presentes en el acto: "Señora: Dijérase que Fr. Luis os presentía, cuando trazó con líneas perdurables el arquetipo de la belleza y la bondad de la mujer perfecta...No sin providencial designio procedéis del más grande Mecenaz que jamás tuvieron las Universidades de España, vuestro Augusto Padre y Señor nuestro", *ibidem*, p. 15.

²⁰⁸ Wenceslao González Oliveros, 1934, *passim*. Interesantes comentarios al respecto en Raúl Morodo, 1985, pp. 117 y ss. Manuel Álvaro Dueñas, 1999, pp. 164 y ss.

"relecciones sabatinas"²⁰⁹. El prólogo nos muestra rotundamente qué pretendía Oliveros con dicha traducción:

Satisfice yo, además, con ello una exigencia espiritual, porque desde que leí a Menéndez y Pelayo compartía su justificada admiración por el insigne polígrafo levantino: uno de los artífices del perenne ideario de nuestra España Imperial. Era yo, pues, antiguo admirador de Vives y contaba con el honor de haber reivindicado su memoria en España, fundando la Cátedra que lleva su nombre en la Universidad de Valencia. Se sentía, por ende, especialmente obligado al discreto homenaje.

Por otra parte, la conmemoración se me antojó provechosa, por coincidir con un momento de auge visible y amenazador del comunismo en nuestra Patria...

Por si las cosas no quedaban suficientemente claras, a renglón seguido, en una mezcla de desprecio y elitismo, se añadía que "es urgente acometer una magna, abnegada y sentida obra *misional* entre los pobres ignorantes envenenados...porque la indigencia mental de los desheredados favorece antes que a nadie a los agitadores subversivos que, precisamente, en esa ineducación encuentran el más eficiente y apto de sus instrumentos criminales"²¹⁰.

Expertos en Vives, como Francisco Calero, ya han descalificado este tipo de "traiciones" a su vida y obra²¹¹, pero no me resisto a resaltar algunos aspectos, absolutamente disparatados, de la manipulación interesada a la que Oliveros sometió al célebre humanista y a la historia en general. Trató, en primer lugar, de hacerle concebir nociones y realidades absolutamente inimaginables en su tiempo como, por ejemplo, la

²⁰⁹ Wenceslao González Oliveros, *De la comunidad de bienes. Humanismo frente a comunismo...*, 1937. "El libro egregio" de Vives era *De communione rerum ad germanos inferiores*, aparecido en Brujas en 1535, y al que él, abandonando el enfoque académico ya desde la primera página del prólogo calificó de "primera monografía publicada en el mundo contra el comunismo".

²¹⁰ Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 6-7, la cursiva es del autor.

²¹¹ Francisco Calero, " 'Traiciones' a Luis Vives", *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 13 (1996), pp. 237-245. Queda claro desde 1964 que Vives era descendiente directo de judíos, que su padre fue quemado por la Inquisición en 1526, y que los restos de su madre fueron desenterrados y quemados, *ibidem*, pp. 238-239. Tras descalificar los manejos de González Oliveros, y también de Luño Peña, cita un precioso pasaje de Vives donde se pone de manifiesto su carácter pacifista y nada proclive al imperialismo, y que me parece importante reproducir: "Tiresias.- ¡Qué clase de hombres, por los dioses! ¡Has nombrado al soldado español! Ciertamente todos los soldados son muy impulsivos, arrogantes y de costumbres muy desarregladas. ¿Acaso puede soportar un soldado a su propio padre? Ahora bien, los soldados españoles aventajan a los demás en maldad, en dureza de expresión, en crueldad en palabras y acciones, no sé si por esa serie tan continuada de victorias. Por tanto, no dudo de que se han portado violenta y desenfrenadamente, y de que han hecho muchas acciones feas y abominables, sobre todo cuando la paga se les retrasaba tanto tiempo y al final la cobraban con dificultad, pues no había de dónde...Si bien es verdad que bajo generales españoles militan algunos italianos, que maquinan contra los suyos crueldades mayores que las de algunos españoles...", *ibidem*, p. 244.

asistencia social como deber asumido por el Estado²¹², cuando desde hace ya tiempo numerosos historiadores niegan que esta forma política existiera antes de la revolución liberal y el constitucionalismo. De ahí a considerarle inspirador del Fuero del Trabajo había sólo un pequeño paso:

No sabría yo pasar en silencio esta Norma trascendental de la Nueva España: magnífica demostración de que no necesitamos copiar ni plagiar a ningún otro pueblo del mundo. *Porque yo, modestamente, podría demostrar que todos y cada uno de los principios fundamentales, pertenecen a la tradición clásica española.* Más aún: *puedo empeñar, sin riesgo, mi palabra profesional para sostener que el pensamiento e Vives inspira lo mejor del ideario contenido en el Fuero...* Porque hasta en la parte transaccional es identificable la ideología de Vives²¹³.

Puestos a disparatar y a manipular al margen de todo rigor, en este caso el pensamiento de Vives, no es necesario esperar a la lenta elaboración del pensamiento iusracionalista y a su plasmación en el Código de Napoleón para asistir al surgimiento de la propiedad privada: "Y Santo Tomás zanjó de una vez para siempre la contienda a favor de la propiedad privada y en contra de la colectivización, estableciendo sus tres célebres e incommovibles razones mil veces confirmadas por la experiencia, como ahora mismo en Rusia y en los ensayos colectivistas que han atraído la escasez y el hambre sobre la España irredenta". En este asunto, Vives no habría hecho otra cosa que seguir las tesis del dominico²¹⁴. ¡Sobran, pues, los esfuerzos de generaciones de estudiosos por profundizar en la historicidad de las instituciones!

Ya metidos en disparates, no se asombre el lector de que Oliveros se congratule de que la España católica e imperial se hubiera mantenido al margen de la gestación del

²¹² "Para éste es indudable que por razones no solamente éticas sino también *políticas*, la asistencia social, la cooperación y comunicación de la riqueza con los necesitados en cualquier grado de necesidad, constituyen un deber *jurídicamente regulable*. Vives inventa, pues, la teoría del deber del Estado, hasta entonces inhibido en la asistencia social porque le suplía la Iglesia. Debe ser el Estado el mejor organizador jurídico de la asistencia sistematizada a todos los necesitados de un país". Y ello, entre otros medios, a través de "las transferencias presupuestarias". Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 45-46, las cursivas son del autor. Así las cosas, estaríamos en los albores de sectores del ordenamiento jurídico tan modernos como el Derecho del trabajo o el Derecho financiero.

²¹³ Wenceslao González Oliveros, 1937, p. 180, las cursivas son del autor. Aunque la obra se editó en 1937, Oliveros debía de conocer la ponencia del Fuero del Trabajo, promulgado en 1938. De todas formas, en un momento de las "Notas epilogales" se refiere "al año actual, 1938", *ibidem*, p. 178.

²¹⁴ Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 37-38. Para el pensamiento de Vives sobre la propiedad privada, *ibidem*, pp. 46-50 en las que se podrían multiplicar las citas del tenor de la recogida en el texto. Baste la conclusión inaudita: "Advierta el lector la tónica puramente *falangista* del pensamiento de Vives", *ibidem*, p. 48, la cursiva es del autor. Sobre historia de la propiedad el maestro por excelencia es Paolo Grossi. Es especialmente pedagógico su opúsculo *La propiedad y las propiedades. Un análisis histórico*, Madrid, Civitas, 1992 (original italiano de 1988).

capitalismo, nefasto invento de judíos y protestantes, pese a sacrificios económicos y a algunas justificadas expulsiones que no hubo más remedio que llevar a cabo²¹⁵. Por lo demás, los gritos de rigor, "¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡¡¡Arriba España!!!"²¹⁶, daban fin a la obra.

Si de esta forma culminaba un libro pretendidamente académico y riguroso, no era en modo alguno sorprendente que *Falange y Requeté*, unos "escritos de combate", como lo calificó su autor, publicado también en 1937, estuviera dedicado "Al Generalísimo Franco Adalid de las nuevas gestas, presentes y futuras, de la Civilización Cristiana Occidental por los hispanos"²¹⁷. Para no perdernos en la verborrea disparatada, reiterativa y siempre fascista que inunda este extenso volumen, nos centraremos en primer lugar en la rotunda toma de posición del autor (a estas alturas bastante clara, pero que aquí será absolutamente transparente) para, a continuación, examinar las dos tesis centrales de la "Nueva Política Española" (enunciado que campea en el título) y considerar, finalmente, algunas de las derivaciones de los dos pilares de los que se parte.

La deriva de Oliveros hacia el fascismo (a la española, que tanto da a los efectos que ahora me ocupan) venía anunciándose ya en los años salmantinos bajo el gobierno republicano. Recuérdese el artículo publicado en *Acción Española*, en 1934. Pero es en este libro donde alcanza la cumbre, donde la proclama reiterada y fanáticamente. La cuestión se explicita ya desde las primeras paginas: "Castellano soy, por los cuatro costados, de cristianos viejos desciendo"- afirmará, muy en relación con lo que de inmediato veremos- para, a continuación, en lo que para él debía de ser una secuela, proclamar, "Sirvo a Falange Española, como puedo, desde antes del 18 de julio", a

²¹⁵ Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 72-82. Su antisemitismo era tajante: "Esa condición vampiresca de la plutocracia sefardí, justificaría por sí sola, la expulsión de los judíos, que no fue la primera ni la única en Europa (Inglaterra había dado, siglos antes, la pauta)...porque las conexiones turbias y secretas de los judíos de España con los del resto del mundo, y especialmente con los enemigos de Africa, daban a su presencia entre nosotros el carácter de un perpétuo *complot*, porque jamás se sintieron íntegra y exclusivamente españoles", *ibidem*, pp. 78-79, la cursiva es del autor.

²¹⁶ Wenceslao González Oliveros, 1937, p. 192, última del volumen, inmediatamente anterior al sumario.

²¹⁷ Wenceslao González Oliveros, 1937, p. 5. Esta contundente dedicatoria iba seguida de otras varias, a los generales Queipo de Llano y Mola, "Lugartenientes insignes", a sus colegas de la Junta de Burgos, a los aviadores, "ardidos y diestros en la cetrería de las alas membranosas masónico-judeo-marxistas", al "Ejército de España"... *ibidem*, pp. 5-6. Por lo demás, se les dedicaban "esta colección de modestos trabajos periodísticos" que en ningún momento su autor se molestó en datar y señalar sus lugares de procedencia. Sin la menor intención de desvelar este misterio, fecha el volumen en Salamanca-Valladolid, octubre de 1936 a enero de 1937, *ibidem*, p. 244. El libro alcanzó dos ediciones en 1937, ambas impresas en Valladolid. El carácter bélico y agresivo de la publicación era reconocido en diversas ocasiones, *ibidem*, pp. 215 y 229.

medias entre reconocerse como conspirador contra la República y tomar posiciones cara a futuras recompensas. A partir de este momento, si recorremos las páginas del libro, todo son proclamas explícitas en la misma línea. Baste la siguiente: reivindicaba, naturalmente, como todo buen alzado, a "Calvo Sotelo (mi jefe, desde que propugnó el Bloque Nacional y se declaró públicamente fascista; mi jefe, porque, como decía el inolvidable D. Miguel Primo de Rivera, "a los de la Dictadura, nos enterrarán juntos")"²¹⁸.

Arrancando, en combinación no del todo armoniosa, de Menéndez y Pelayo y de *Action Française* esbozaba el gran planteamiento de partida: " 'Todo lo que es nacional es nuestro'. Por eso, el punto de partida de Falange Española es la tradición imperial de España: y, a la vez, la meta terminal de todos sus denodados ímpetus, es la reanudación de la tradición imperial hispánica". Sentada la afirmación se entra en disparatados argumentos: la añoranza de los buenos, viejos y gloriosos tiempos imperiales, interrumpidos hacia mediados del siglo XVIII, "punto de partida del proceso de "desespañolización" de España", el nefasto afrancesamiento y "el veneno, esencialmente anti-español, del enciclopedismo" que tanto tuvieron que ver con "la gran estafa de la constitución de 1812"; por no hablar de pensadores heterodoxos como Grocio, Locke y Kant, que tanto influyeron en la formación del "doctrinarismo liberal" cuya "finalidad predominante" era "acabar con el Imperio Hispánico, y su permanencia de dos siglos en los puntos neurálgicos de Europa". Y ya, adentrados en el XIX, el peligro del socialismo, anticipado por aquel "documentado estadista" que fue Cánovas quien previó "que el sufragio universal inorgánico traería necesariamente el triunfo del socialismo, tan pronto como se practicase con probidad". Y tras ello, "ese enfático doctrinal de delincuencia que es el marxismo". Y la pérfida República, "el comunismo actual (que) opta brutalmente por la barbarie", y la inevitable guerra contra "el campo rojo (donde) se vomita ya la ponzoña liberal pseudo-europea y antiespañola" que "hubiera terminado

²¹⁸ Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 16, 20 y 217.

ya, de no haber sido por la intervención de Francia y su proxenetismo internacional"...²¹⁹ . En resumidas cuentas, un mensaje no por sabido menos espeluznante.

Ante todo ello, y he aquí el segundo de los pilares básicos, el fundamento del Nuevo Estado: "Requeté y Falange son fuerzas constructivas absolutamente solidarias y en perfecta composición, cualesquiera que sean sus matices diferenciales. Diríamos que los Requetés fueron los primeros falangistas de antaño, y los falangistas son los nuevos tradicionalistas de hogaño". No dejaré de señalar -haciendo méritos que, como hemos visto, obtendrán espléndidas recompensas- que, ya desde agosto de 1936, fue quien primero suscitó "en la prensa del territorio libre, el tema de la conciliación de Falange y Requeté", "la heredad ideológica que *pro indiviso* comparten", su "condominio ideológico...demasiado vasto, pues constituye un ciclo absoluto de cultura"²²⁰.

En cuanto a las anunciadas derivaciones, me conformaré con señalar una, verdadera obsesión de Oliveros, a la que dedica páginas y más páginas²²¹, en el libro que comento: la inquina, por no decir el odio africano, contra la Institución Libre de Enseñanza, para él fuente de todas las desdichas que afectaron a la educación española durante décadas, desde principios del XX. Para Oliveros, era deleznable todo lo que, de una u otra forma, directa o indirectamente, estuviera relacionado con la "vulpeja" o la

²¹⁹ Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 32 y 35-40 donde figuran todas las citas textuales.

²²⁰ Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 20 y 215 donde figuran las citas textuales. Tras reproducir osada y torticeramente, desnaturalizándolo por completo, el poema "Salutación del optimista" de Rubén Darío, culmina el libro repitiendo enfáticamente la misma tesis:"¡ He aquí el espíritu del Requeté y de la Falange, comulgando en la misma y prodigiosa Oración Imperial Hispánica! ¡ He ahí el vaticinio incomprendido ayer y lleno de tantas realidades hoy!...¡ Meditad, atónitos, la precisión de conceptos de esa Oración Imperial Hispánica en que se anuncia vuestro advenimiento, Falange y Requeté! ¡ España, Oriente de América; Roma, Oriente de España! ¡ La España de Europa, la de Africa, la de América y la de Oceanía aún mantiene abrazado al Orbe y vuelve a encontrarse , como antaño, Oriente de sí misma! ¡ VIVA ESPAÑA! ¡ ARRIBA ESPAÑA! Pero con vida ascensional ¡ Vivan todas las Españas fraternas! ¡¡ARRIBA LA ESPAÑA UNIVERSAL!!!", *ibidem*, p. 244, las mayúsculas son obviamente del autor.

²²¹ Exactamente cuatro capítulos del libro, titulados todos ellos "Confidencias", pp. 47-88.

"raposa", que era el calificativo con el que, habitual y obsequiosamente, denominaba a la Institución: la Junta para la Ampliación de Estudios, la Residencia de Estudiantes o la Universidad de Oviedo, por referirnos a instituciones, o Ramón Menéndez Pidal, sobre todo, pero también el masón Fernando de los Ríos, Américo Castro, Castillejo o Jiménez de Asúa ("el peor encarado de los penalistas del mundo, vergonzante expeditivo en los despachos y antesalas dictatoriales")...hasta el "petulante y siniestro patán de Pablo Iglesias", traído a colación al referirse al, para él venturoso, predominio de las fundaciones benéfico-docentes controladas por la iglesia católica²²².

La posguerra, como ya sabemos, fue época muy ajetreada para nuestro hombre, consagrado en cuerpo y alma, se podría decir con toda propiedad, a las actividades represivas, bien en Barcelona persiguiendo a los catalanes republicanos y a su lengua, bien en Madrid haciendo lo mismo como "juez" respecto a masones, comunistas y "rojos" en general. Tal vez por ello, sus escritos se redujeron a la mínima expresión. En 1943, a instancias de J. E. Casariego, ex-combatiente y director del periódico *El Alcázar*, escribió un amplio prólogo, a una colección de artículos de prensa²²³. La guerra continuaba, aunque fuera en el terreno de las ideas. Y se arropaba, como no podía ser de otra forma, en "la autoridad militar" del Caudillo: "la guerra prosigue, aunque los estampidos no retumben", escribirá. Y, ante ello, se mostraba preocupado porque a su alrededor observaba "la confusión, el equívoco, la inexpresividad, el desmayo". Los

²²² Wenceslao González Oliveros, 1937, pp. 47, 60 y 85, para las citas textuales. Como botón de muestra del tono con que están escritas las páginas que comento, he aquí una "caricia" prodigada a Menéndez Pidal, tras calificarle, por *interposita persona*, de "cerebro obtuso" (p. 53) y "hombre moral e intelectualmente zafio" (p. 53), entre otras lindezas: "Mas el poder de la propaganda judeo-masónico-marxista-"institucionista" es tal, que no escasean ¡aún! Personas de buena fe obstinadas en atribuir a errata, o en juzgar embuste, aquella noticia divulgada por Unión Radio de Madrid, según la cual D. Ramón es uno de los firmantes (o cabezalero, incluso) del "manifiesto" de adhesión de los "intelectuales" *moscuteros* al servicio de la canalla antiespañola, dirigieron al llamado gobierno del Frente Popular, ya en plena guerra", *ibidem*, p. 55. ¿No era esto una denuncia, peligrosísima entonces?

²²³ Wenceslao González Oliveros, "Prólogo" a J. E. Casariego, *¡Alerta Europa! (Un llamamiento a la conciencia de los europeos no rojos)*, Madrid, Imprenta T. P. A., 1943.

enemigos eran, naturalmente, los de siempre. En destacadísimo lugar, el comunismo que representaba "el mal absoluto", un peligro radical ya que suponía "un ambiente universal". Al fin y al cabo, el "generoso derramamiento de sangre" de miles de españoles había conseguido acabar con "el gobierno soviético de Negrín", detener "la amenaza cósmica del soviétismo". Pero, y por ahí continuaban sus denuncias, los problemas se incrementaban al contar los comunistas con poderosos aliados, "los grandes poderes masónicos (que) promulgaron al orbe la consigna filocomunista de la secta" junto, aunque en menor medida, con "los judaizantes". De ahí el valor, "la serena entereza española", del periodista Casariego al denunciar en sus artículos la omnipresente "amenaza comunista"²²⁴. Más allá de las viejas obsesiones de siempre, probablemente todo ello respondía a la necesidad imperiosa de resaltar las credenciales anticomunistas de la dictadura franquista ante el desastre nazi de Stalingrado.

En 1947, cuando finalizaba su larga etapa de "juez" represor²²⁵, Oliveros pronunció su discurso de ingreso en la Academia de Jurisprudencia y Legislación. La solemne ocasión requería desprenderse de su lenguaje agresivo de soldado de la Cruzada pero, como veremos de inmediato, no consiguió dejar de lado por completo sus arraigadas mañas de manipulador. En el breve exordio, con el que arranca le discurso, quiero resaltar que Oliveros hizo gala una vez más de haber estado al "servicio de aquella inolvidable Dictadura", la de Primo de Rivera, se entiende, para manifestar, de

²²⁴ Wenceslao González Oliveros, 1943, pp. I-XII de donde proceden todas las citas textuales. Pese a tratarse simplemente de un prólogo nuestro personaje no se desprendía de su elitismo despectivo y estomagante: "la zafiedad bajuna y la infrahumana barbarie que se cultivaban cuidadosamente por los directivos en la pobre chusma", escribía refiriéndose, naturalmente, a los de la República, *ibidem*, p. VI. No obstante, al adornarse con una cita culta de Baruch Espinosa (sic), cometió el error de calificarle de "genial hebreo español" cuando, como es bien sabido, había nacido en Amsterdam, en 1632, y descendía de una familia de judíos sefardíes orensanos (o, con menor probabilidad, de Espinosa de los Monteros) huídos a Portugal, *ibidem*, p. IV.

²²⁵ Wenceslao González Oliveros, 1947. El discurso era un amplio texto de 76 páginas, con una pequeña relación bibliográfica al final. Como he apuntado en varias ocasiones, le contestó el académico Eduardo Aunós, antiguo ministro con Primo de Rivera y, entre 1943 y 1945, con Franco.

seguido y con una buena dosis de cinismo, haber sido alcanzado de nuevo "por el engranaje burocrático (cuando yo me creía más a salvo)", de la dictadura franquista, se sobreentiende también. Y, pide a espectadores y lectores comprensión "por las múltiples, graves, prolijas y agobiantes que desde hace ocho años..."²²⁶ (labores represoras, añado yo por mi cuenta), que le han impedido e impiden dedicarse a la investigación.

El grueso del discurso se centra en uno de los aspectos de la personalidad y obra de Leibniz que, con toda intención, es claramente sobredimensionada: el que Oliveros denomina, con expresión buscadamente erudita, y así figura en el título del discurso, su "pensamiento irénico" prestándose mucha menor atención al jurídico. Hay, naturalmente, una clara intencionalidad política, o político-religiosa más bien, en este nada inocente examen de Leibniz. La revela con toda claridad Eduardo Aunós en su contestación, al resumir el contenido del discurso: "Predomina también en el trabajo que glosamos un agudo espíritu de investigación, según revela la aportación aludida relativa a la cancelación del Cisma de Occidente, que es antecedente y causa de las guerras mundiales y del cáncer comunista, amenazando destruir todo principio de cristiandad"²²⁷. Consiguientemente, se cargarán las tintas al calificar al autor alemán de "filósofo de la conciliación", de tratar de atajar "la corriente cismática", de batallar por "la reunión de las iglesias propiamente europeas para acabar con el Cisma de Occidente", "la vuelta a Roma, tan obsesiva en Leibniz", su "angustia ante la ruptura de la comunidad religiosa de Europa", asunto que para Oliveros le "absorbió" los cuarenta y ocho últimos años de su vida. Claro, que como él mismo no puede ocultar, los expertos, "sus mejores biógrafos", se han "extrañamente conjurado todos en posponer

²²⁶ Wenceslao González Oliveros, 1947, pp. 7-8.

²²⁷ Eduardo Aunós, 1947, p. 91.

la importancia del espíritu religioso predominante en Leibniz"²²⁸. Luego, queda bastante claro qué se persigue al resaltar este asunto así como la endeblez del argumento. Así las cosas, a nadie extrañará que también se dedique notable atención a "La gran iniciativa española para la cancelación del cisma de Occidente", que el filósofo alemán habría apoyado enérgicamente y que tuvo por principales adversarios, ¡siempre los franceses!, a personajes tan poco sospechosos como Luis XIV y el obispo Bossuet, motejado despectivamente de "galicanista", con lo cual quedaba clara la posición del nuevo académico respecto a la cuestión del regalismo²²⁹.

En la parte más jurídica y iusfilosófica del discurso Oliveros intenta confrontar el pensamiento de Leibniz con el de dos autores- tal vez bestias negras para él y, desde luego, a los que consideraba muy heterodoxos por sus ideas religiosas aunque hayan pasado a la historia como cumbres del pensamiento europeo-, Grocio y Hobbes. Al filósofo holandés no le perdonaba haber abierto camino al derecho natural de la razón o, en palabras del nuevo académico, "su tarea de insidiosa zapa y reemplazo de las antiguas ordenaciones jurídicas para romper su filiación a una misma estirpe cultural europea y suplantadas por construcciones naturalistas pretensamente válidas-"aunque Dios no existiese"- ", desertando de "toda disciplina teológica, católica ni protestante". Hobbes había seguido su camino, incluso superándolo, "afrontando como ningún otro el planteamiento del Estado agnóstico en la aceptación del hecho social humano como suficiente para fundar natural (y no sobrenaturalmente) el derecho..."²³⁰. No dejó de aprovechar estos debates para verter afirmaciones (de las que el lector ya tiene noticias) de desaforado y anacrónico españolismo, llevadas en este caso al terreno de la historia

²²⁸ Wenceslao González Oliveros, 1947, pp. 13-15.

²²⁹ Wenceslao González Oliveros, 1947, pp. 31-46. En realidad, esa presunta iniciativa tenía poco de "española" ya que, conforme a los propios datos de Oliveros, fue promovida por la emperatriz Margarita de Austria, hija de Felipe IV, y la llevó y la trajo un franciscano, naturalmente "español", fray Francisco Rojas de Espínola. Véanse las malas pasadas que le jugaban a nuestro hombre su furibundo españolismo.

²³⁰ Wenceslao González Oliveros, 1947, pp. 19 y 47.

del derecho y de las formas políticas. La del "origen español de las teorías europeas de la soberanía popular" ya que fueron Vitoria, Suárez, Mariana y Molina los que cuestionaron el "derecho divino de los reyes" y combatieron "el absolutismo necesariamente implicado en la doctrina protestante". Fue para él también española "la doctrina que propugnaba la original soberanía de la Comunidad política (*derivada de Dios, me apresuro a añadir por mi parte*) y no la del Individuo humano", noción perfectamente compatible, de nuevo sostenida "férreamente" por españoles, con la de "el dogma de la igualdad esencial de la especie humana"²³¹. Y, dejando antiguos debates filosófico-jurídicos, con la vista puesta en el presente, criticaba el "triunfo del absolutismo estatal, bien por vía autoritaria o bien por vía democrática", "la incondicionada entrega de todos los poderes decisorios individuales a un solo titular incontrastable, sea una persona física o una persona social"²³². Pero, naturalmente, estos planteamientos no afectaban en modo alguno al Caudillo Franco.

Tras muchos años sin publicar nada apreciable- consagrado, como hemos visto, al continuado servicio de la dictadura- en 1954 apareció uno de sus últimos escritos. Se trataba de un extenso prólogo a un libro de Jorge Xifra Heras, un catalán, antiguo alumno suyo del doctorado en Derecho en la Universidad de Madrid, dedicado al análisis de las formas políticas contemporáneas²³³. No deja de ser sorprendente que el antiguo gobernador civil de Barcelona- perseguidor de la cultura catalana, como hemos visto más arriba, durante su estancia en la ciudad durante los años 1939-1940- hiciera

²³¹ Wenceslao González Oliveros, 1947, pp. 63-64, las cursivas son mías.

²³² Wenceslao González Oliveros, 1947, pp. 67 y 69.

²³³ Wenceslao González Oliveros, "Prólogo" a Jorge Xifra Heras, *Introducción al estudio de las modernas tendencias políticas (Ensayo sobre la intensidad y subjetivación del Poder)*, Barcelona, Bosch, 1954, pp. 7-64. Para Oliveros, con el lenguaje pomposo y rebuscado que utiliza en su texto, se trataba de "Una recapitulación extremadamente útil de los rumbos ideológicos marcados hasta nuestro tiempo por la meditación política", *ibidem*, p. 63. En el índice del volumen encontramos algún elemento cuando menos desconcertante: dentro del amplio apartado dedicado al socialismo, como una de sus manifestaciones, figuraba el totalitarismo y, dentro de él, "El Nacionalsocialismo en Alemania", "El Fascismo en Italia" y "El Imperialismo japonés", *ibidem*, p. 270.

arrancar su proemio por una reflexión sobre la guerra de Sucesión y encomiara la actitud de los catalanes en aquella coyuntura, a la vanguardia, según él, de la oposición a “nuestra cadena de servidumbre a Francia”, uno de los argumentos centrales (casi obsesivo, se puede afirmar) de su escrito, que habría comenzado justamente con aquel episodio histórico. Y tampoco que, en las páginas finales, se hiciera el nostálgico al evocar con “el corazón y la mente a la altura de Montserrat” así como “este mar *blau* (que) es el Mediterráneo”, como lo llamaba una monja de Tarragona que había tenido en la escuela²³⁴. Dentro de una visión de España anacrónica y carente de rigor histórico que pretendía en el fondo justificar en la historia el ultranacionalismo de la dictadura franquista y conectarla con el imperio de los Austrias, con un simplismo fácilmente detectable tras la hojarasca del lenguaje, la aludida guerra había marcado un antes y un después en la historia patria, o en sus propias palabras, el “comienzo del “desastre sistemático” en que se cifra la Historia que España “padeció” y no “hizo” por sí misma desde 1714 hasta 1936”²³⁵. Conviene no olvidar que estas ideas sobre el enciclopedismo y el liberalismo, nefandos ambos, desde luego sin ninguna elaboración, ya habían sido lanzadas por el propio Caudillo que abominaba del siglo XVIII, e incluso del XVII, por no hablar del XIX, “que nosotros hubiéramos querido borrar de nuestra historia”, y ensalzaba la monarquía de los Reyes Católicos, de Carlos I y de Felipe II cometiendo,

²³⁴ Wenceslao González Oliveros, 1954, pp. 7-15, 61 y 64, la cursiva es del autor.

²³⁵ Wenceslao González Oliveros, 1954, p. 8. El prólogo está plagado de textos relativos a esta nueva pérdida de España a manos de los Borbones. Basten como ejemplo los dos siguientes, el primero de los cuales contiene conceptos disparatados en los que ahora no puedo entrar: “En tanto en cuanto la Historia pueda tener un “sujeto” imputable y responsable y, por tanto, “dueño de sus actos” y libre en su autodeterminación, ese “sujeto” de nuestra Historia desde 1714 a 1936 no ha sido “activo” si se pretende que lo fué España considerada como nación o Pueblo, sino España considerada como “Estado”. Y aun con mayor exactitud, diríamos, podrá hacerse la Historia del “Secuestro” y de los “secuestradores” de España, durante este larguísimo período”; el secuestro en cuestión solo lo habrían interrumpido “los Alzamientos *antiestatales* de 1808 y 1936”, *ibídem*, p. 16, los entrecomillados y las cursivas son del autor. “...sin posibilidad de rectificar una tilde en el juicio de los Borbones históricos como personificación de un sistema político intruso y contraproducente en España...”, *ibídem*, p. 55.

por cierto, algún que otros disparate histórico²³⁶. De todas formas, con planteamientos que ya venía anunciando y que reiteraría en algún discurso pronunciado con posterioridad, la gran aportación de Oliveros en estas páginas, que en buena medida no era sino humo, se produciría en el terreno de la historia de las doctrinas y de las formas políticas. Por sorprendente que pueda parecer a cualquier historiador de oficio, de razonable solvencia, se entiende, nuestro autor no dudó en enmendar la plana al propio Hobbes:

En suma, el *non est potestas super terram quae comparetur ei* que Hobbes tomó de Job en divinización del Estado, incumbiría a la Comunidad Nacional sobre la que, *directa e inmediateamente*, desciende de lo Alto todo Poder político susceptible de obligar a la obediencia civil. Esta es la tradicional doctrina típicamente española. Típicamente española, no sólo porque la preluvió San Isidoro y la compartió el Medievo, sino porque durante la Edad Moderna solamente fue reelaborada y sostenida por España, adulterándose después en Europa desde la segunda mitad del siglo XVIII.²³⁷

Es decir, las teorías de los teólogos y juristas castellanos del Antiguo Régimen alusivas al origen divino del poder y su delegación en el reino-concebido, naturalmente, como comunidad no de individuos sino de estamentos y corporaciones- cuyo ejercicio este último trasladaría a su vez al monarca, fueron interesadamente manipuladas por Oliveros en varias direcciones, señaladamente en lo relativo al concepto de nación o comunidad nacional, entonces inconcebible, y en la negación de la existencia del absolutismo en la monarquía hispánica hasta que los infames Borbones dieciochescos lo importaron de Francia.

²³⁶ A este Franco metido a historiador ya hizo referencia hace años Josep Fontana. Las intervenciones del dictador datan de 1950 y 1967. Incluso de mucho antes, de 1942, en memorable carta escrita al general Kindelán donde se vinculaba a Cisneros a Carlos V, cuando, como debiera saber cualquier buen estudiante de bachillerato, el cardenal murió en 1517 sin llegar a conocer al emperador, Josep Fontana, “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo”, en Josep Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 15-16.

²³⁷ Wenceslao González Oliveros, 1954, pp. 31-32. Se podrían multiplicar los textos en esta línea a lo largo del prólogo donde, naturalmente, salen a relucir como principales muñidores de esta teoría los Vitoria, Suárez, Soto...y “el genial Balmes” que en pleno siglo XIX “ocupábase en exumar y redignificar la vieja posición antiabsolutista de la filosofía política de nuestros antepasados”, *ibídem*, p. 19. Por lo demás, el lector atento no habrá dejado de observar cómo “España” y los autores “españoles” existían casi desde la noche de los tiempos.

II. 3. ISAÍAS SÁNCHEZ-TEJERINA SÁNCHEZ (VILLARRAMIEL, PALENCIA, 6 DE JUNIO DE 1892- MADRID, 13 DE ENERO DE 1959): UN FANÁTICO INQUISIDOR REDIVIVO, FRANQUISTA POR SUPUESTO.

Nada decimos del sufragio universal, del jurado, etcétera, porque siendo instituciones abolidas en España no vale la pena de señalar los delitos de toda clase a que daban lugar tales instituciones políticas extinguidas; por otra parte, es materia conocida de todo el que tenga una regular cultura. Tampoco es necesario comentar los infinitos crímenes cometidos por una prensa prostituida al servicio de los peores instintos y apetitos. Isaías Sánchez-Tejerina, *Derecho Penal Español. Parte General. Parte Especial*, 4ª ed., Madrid, 1947.

Podrá discutirse la tesis de la masonería delito “per se” en una doctrina universalista de la masonería; es decir, así como el asesinato está considerado como delito en todos los países civilizados del Mundo ¿Lo está la Masonería? Habría que contestar negativamente. La razón es muy sencilla: la masonería no es incompatible con el protestantismo, ni con la política llamada democrática, basada en la trilogía “igualdad, libertad, fraternidad”. Por el contrario, tienen tales puntos de contacto, que, a veces, en una perspectiva lejana, resultan identificados masonería, protestantismo y democracia. En los Países democráticos, ó protestantes, ó donde se halla establecida la libertad religiosa (prácticamente el ateísmo) la masonería encuentra su caldo de cultivo; no es delito, porque no ataca a principios fundamentales de orden político, social ni religioso del Estado. El hecho de ser masón en Inglaterra no modifica la cualidad de ciudadano inglés, pueden serlo incluso los Reyes, los Príncipes y hasta Deanes y viejas aristocracias. Isaías Sánchez-Tejerina, “Informe sobre la Logia Helmántica de Salamanca”, 20 de Septiembre de 1938, Archivo General de la Guerra Civil Española, Masonería, leg. 732-A (se han respetado la puntuación y acentuación del documento).

Quién le iba a decir a Luis Jiménez de Asúa- tan denostado por los rebeldes como valorado internacionalmente por los juristas en general-, cuando en 1917 recensionaba elogiosamente el primer libro de Tejerina, su algo más que discípulo en la Central, que andando el tiempo éste se iba a convertir en uno de los penalistas de cabecera de la dictadura²³⁸. Nació nuestro tercer soldado en la localidad palentina y fecha que acabo de señalar, hijo de Juan Sánchez Tejerina y María Sánchez Sánchez. Aunque por el momento desconozco cuál era la situación económica de la familia me

²³⁸ Luis Jiménez de Asúa, Recensión a *Lo que castiga la ley (Código penal explicado)*, con introducción del Profesor Quintiliano Saldaña, Madrid, Editorial Hesperia, 1917, *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 130 (1917), pp. 418-420. Según allí se afirmaba, este último fue inicialmente el maestro de ambos. Por su parte, Sánchez-Tejerina dedicará en la misma *RGLJ*, 129 (1917), pp. 453-458, y 130 (1917), pp. 139-142 sendas recensiones, también laudatorias, a dos traducciones de Jiménez de Asúa, la del *Tratado de Derecho penal* de Franz von Liszt publicada en Madrid, Reus, 1916, y *El Anteproyecto de Código penal sueco de 1916*, aparecida asimismo en Madrid en 1917, en la misma editorial. En el prólogo a *Teoría de los delitos de omisión*, Madrid, Reus, 1918, segunda versión de la tesis doctoral de Tejerina, se refería a que “la amistad nos une y la comunidad de estudios nos hermana”.

inclino a pensar, por los datos que manejaré a continuación, que probablemente se tratara de labradores acomodados. Sabemos que cursó el bachillerato en el exclusivo colegio María Cristina de El Escorial, regentado por los agustinos²³⁹. Y que, también muy posiblemente se licenció en Derecho en la Universidad de Madrid. En 1915 era nombrado ayudante de clases prácticas de las cátedras de Derecho penal y Antropología criminal, y en 1920 era ya auxiliar temporal en la facultad madrileña. Debió de defender su tesis antes de 1917 ya que en este año se publicó la primera versión de la misma²⁴⁰. Todo indica que los no pocos años de Tejerina en la Central le proporcionaron una formación jurídica sólida y, además y en otro orden de cosas, no se aprecia en dicho periodo inclinación derechista pronunciada por su parte. En 1923 obtuvo la cátedra de Derecho penal en la Universidad de Oviedo. Formaban parte del tribunal, entre otros, Jiménez de Asúa y Mariano Ruiz Funes, otro penalista que llegaría a desempeñar diversos e importantes puestos durante la República. En Oviedo permaneció durante bastantes años, entre 1923 y 1936 en concreto. Allí comenzó a ejercer la profesión de abogado y, en cuanto a publicaciones, hay que destacar su significativo discurso de apertura de curso en la universidad, pronunciado en momento tan crucial como fue octubre de 1934 y que examinaré en su momento junto al resto de su obra²⁴¹.

Su etapa salmantina se abrió en marzo de 1936 de resultas de una permuta con su colega Emilio González López, otro penalista republicano, diputado galleguista a Cortes en las legislaturas de 1931 y 1936, separado definitivamente del servicio en 1937 y exiliado en Norteamérica en 1940²⁴². Aquí permaneció durante los años de la guerra y poco más, exactamente hasta junio de 1941 en que se trasladó a la cátedra de Estudios Superiores de Derecho penal y Antropología criminal (doctorado) de la Universidad de Madrid, un inmediato premio aunque de consolación, hasta que la plaza pudo transformarse en una cátedra ordinaria

²³⁹ ABC, 21-IX-1975.

²⁴⁰ Isaías Sánchez Tejerina, “Ensayo de una teoría sobre los delitos de omisión”, *RGLJ*, 130 (1917), pp. 145-161. Al año siguiente apareció como libro- con prólogo, que acabo de citar, de Jiménez de Asúa- *Teoría de los delitos de omisión*, Madrid, Reus, 1918. Para sus primeros pasos en la universidad y, sobre todo, para su larga estancia en la de Oviedo es de gran utilidad el trabajo de Luis Roca Agapito, “Los catedráticos de Derecho penal de la Universidad de Oviedo”, en Santos M. Coronas González (coord.), *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)*, Oviedo, Universidad, 2010, en concreto pp. 388-390. El autor ha manejado los expedientes de Tejerina en la Universidad asturiana y en al Archivo General de la Administración. Cuenta el autor una anécdota que muestra algún aspecto de la personalidad de nuestro personaje: en 1941, con todos los pronunciamientos legales, cambió sus apellidos originales, que eran Sánchez Sánchez, por los de Sánchez-Tejerina Sánchez, fundiendo en el primero suyo los dos de su padre.

²⁴¹ Isaías Sánchez-Tejerina, *Los delitos religiosos en España. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1934-35*, Oviedo, Universidad, 1934.

²⁴² Luis Roca Agapito, 2010, pp. 390-393.

de Derecho penal (2ª cátedra) en enero de 1949²⁴³. Fueron realmente intensos para él los años de Salamanca. Aparte de publicar la que posiblemente sea la más relevante de sus obras²⁴⁴, se implicó a fondo en el apoyo ideológico y jurídico a los insurrectos. El 29 de julio, a los pocos días de la sublevación, dio por los micrófonos una enardecida soflama en la que, con lenguaje siempre de agresividad y violencia extremas, procedió a una tosca manipulación de la historia española, martilleando de forma incesante los tópicos de la España-Antiespaña, de los buenos-malos españoles. Antes de acabar el verano de 1936, protagonizó otra incendiaria intervención radiofónica, reivindicando una nueva inquisición continuadora de su gloriosa antecesora, cuya memoria seguía reivindicando orgullosamente²⁴⁵. No es de extrañar que, a los pocos meses de llegar a Salamanca, contara con la confianza de la Junta de Burgos y del propio Generalísimo como lo prueba su nombramiento en noviembre de 1936 para formar parte de la comisión de depuración del profesorado universitario, entre otros, junto con su colega de facultad Teodoro Andrés Marcos. No tiene sentido repetir lo que dije cuando me ocupe de la participación en este siniestro órgano del sacerdote (antes que profesor) salmantino²⁴⁶. Como escribiría Tejerina en ocasión memorable, recién acabada la guerra, y que es perfectamente aplicable a su actuación en

²⁴³ Luis Roca Agapito, 2010, p. 389 donde hay referencia precisa a estos dos nombramientos, AUSA, AC, 1341/46. En este expediente salmantino, aparte de otros extremos que señalaré, vemos que su titular presumía de no haber disfrutado de pensiones para estudiar en el extranjero y que, cuando lo hizo, fue en vacaciones y a su costa. Además, ponía de manifiesto su "vocación decidida y resuelta de catedrático sin que jamás haya apetecido otros cargos" aunque, como allí mismo consta, ejerció como abogado en Oviedo, Salamanca y Madrid, y, sorprendentemente, también fue vocal del Tribunal contencioso-administrativo en Oviedo y Salamanca. Todas estas ocupaciones, y otras que señalaremos, no le impidieron acumular a su cátedra en 1939 las de Derecho procesal de 1º y 2º cursos por las que percibía 3.000 pts. al año.

²⁴⁴ Se trata de su manual titulado *Derecho penal español. Parte general. Parte especial*, Salamanca, Librería General La Facultad, 1937. Al menos llegó hasta la 5ª ed., Madrid, 1950.

²⁴⁵ "Hay otra clase de enemigos, que son los que más daño han hecho y, si no se pone un gran cuidado, los que más daño seguirán haciendo; me refiero a los anti-españoles de cultura mediocre, pero que se creen sabios, esos llamados intelectuales, falsos profetas, que siendo ciegos tratan de guiar a los demás. ¡¡ Cuidado bravos militares, que en estas madrigueras que a veces tienen nombres pomposos!! Ateneos, Escuelas y Universidades, se esconden los más peligrosos enemigos, los más ateos y los más viles...Acabemos con los farsantes, unámonos todos los buenos españoles; también vosotros, obreros (obrerros somos todos los que nos ganamos el pan con nuestro esfuerzo, yo de mí puedo decir que no son pocos los días que trabajo más de las ocho horas). Unámonos, repito, para hacer una España que sea la continuadora de aquellos siglos llamados justamente de oro, y que lo fueron por su brillo y por su esplendor" ("Alocución leída a las cinco de la tarde de ayer en Inter-Radio por el catedrático de Derecho de esta Universidad don Isaías Sánchez Tejerina", *LGR*, 30-VII-1936). "Para luchar España contra sus enemigos: "mahometanos, judíos y protestantes, tuvo necesidad de una Inquisición. Para luchar contra los enemigos de hoy, masones, separatistas y marxistas", hace falta otra Inquisición, y ya nos contentaríamos con que fuese en su fondo y en su forma parecida a aquella. Y estas ideas no las dicta el entusiasmo patriótico ni la oportunidad del momento. En el año 1934 publiqué una obre, que en casi su totalidad (unos 600 ejemplares) fue quemada al serlo la Universidad de Oviedo" ("Alocución leída ante el micrófono de la Emisora local por el catedrático de la Universidad señor Sánchez Tejerina. La antigua y la nueva Inquisición española", *ibidem*, 1-IX-1936).

²⁴⁶ Véase p. 42 y de este trabajo.

la comisión que se reunió en Zaragoza, se trataba de alejar de la universidad, en muchos casos hasta su expulsión, a “los malos españoles- extranjerizantes, antipatriotas, masones” que habían desatado, en este caso mediante su labor universitaria, “el odio satánico contra las cosas de Dios y de España” y que eran, en suma, los responsables de que los buenos españoles hubieran tenido que tomar las armas contra aquella pérfida República²⁴⁷. Como vemos en su expediente personal, por entonces, ya estaba afiliado a FET y de las JONS y recibió encargos y misiones, la verdad es que de no gran envergadura, como, por ejemplo, formar parte de la junta provincial de beneficencia, representar, de nuevo junto a Andrés Marcos, en 1937 a la Universidad de Salamanca en la de Gotinga, o pronunciar a finales de 1938 en la propia universidad un “acto-lección en memoria del Mártir del Glorioso Movimiento Nacional, José Antonio Primo de Rivera”²⁴⁸.

De todas formas, donde Tejerina destacó fue en la persecución de la masonería, una de las obsesiones de los rebeldes. Por lo que vamos sabiendo a través de las investigaciones de diversos estudiosos, aunque el protagonismo político en este asunto correspondió a Serrano Suñer, ministro de la Gobernación en los dos primeros gobiernos de Franco entre 1938 y 1940, la puesta en práctica de las medidas represivas contra los masones- señaladamente la ley de 1 de marzo de 1940, de represión de la masonería y el comunismo- fue obra de Marcelino de Ulibarri y Eguilaz, un fanático carlista que- aparte de alimentar las manías enfermizas del Caudillo en esta materia, en el supuesto de que ello fuera necesario- fue el artífice de la gigantesca recogida de documentación destinada a la represión de los republicanos, y que dirigió los diversos organismos que para su tratamiento se fueron organizando entre 1937 y 1944. Entre otros premios, recibió el de ser el primer presidente del tribunal que para perseguir a masones y comunistas, fundamentalmente a aquéllos, creó la mencionada ley²⁴⁹. Entre quienes elaboraban informes a los efectos que acabo se señalar ocupó un destacadísimo lugar nuestro penalista.

²⁴⁷ Isaías Sánchez-Tejerina, *Oración inaugural del curso de 1940 a 1941 en la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta y Librería Hijos de Francisco Núñez, 1940, pp. 14 y 22. Como veremos al analizar la obra de nuestro hombre a la sublevación se la calificaba, con sarcástica paradoja, de “Un caso de legítima defensa colectiva”, *ibidem*, p. 7.

²⁴⁸ AUSA, AC, 1341/46. Jaime Claret, 2006, pp. 109 y 111.

²⁴⁹ Antonio González Quintana, “Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección ‘Guerra Civil’”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Hª Contemporánea*, 7 (1994), pp. 479-508, donde se estudia exhaustivamente la formación de lo que andando el tiempo, mucho, desde luego, fue el Archivo General de la Guerra Civil Española con sede en Salamanca, ciudad a la que desde el principio fue traída la documentación; en estas páginas Ulibarri y sus múltiples iniciativas están omnipresentes. Guillermo Portilla, 2009, que transcribe un significativo párrafo de una carta de 25 de agosto de 1938 que dirigió Ulibarri a Franco en el que ya se plantea de forma expresa la conexión entre documentación y represión antimasonónica: “recuperar cuanta documentación relacionada con las sectas y sus actividades en España, estuviese en poder de particulares, autoridades y organismos oficiales, guardándola cuidadosamente en lugar alejado de todo peligro, y en el que pudiera ordenarse y clasificarse para llegar a constituir un Archivo que nos permitiera conocer, desenmascarar y sancionar a los enemigos de la patria”, *ibidem*, p. 27.

Como relata Guillermo Portilla, el 8 de agosto de 1938 envió a Ulibarri un dictamen sobre la masonería que tanto debió de convencer a este último que se lo adjuntó al Caudillo con la carta de 25 del mismo mes, que también cita Portilla. Según este penalista granadino, para él “la tipicidad carecía de valor frente al concepto ontológico de delito” al mismo tiempo que transcribe el siguiente párrafo del informe, que no tiene desperdicio:

es inútil andar a la búsqueda de la tipicidad *ante* el Derecho penal extraordinario, que ha hecho surgir la gran tragedia española engendrada por la masonería, de acuerdo con el Frente Popular, Frente antifascista, Socorro Rojo, etc. ...es estúpido o perverso plantearnos ciertos problemas de juridicidad en estos momentos. . Así pues, y prescindiendo de otras actividades criminales comprobadas documentalmente, la masonería es delito en España, en un doble sentido; por sí misma y por su actuación²⁵⁰.

Sentados los principios, ya era muy sencillo aplicarlos. Y eso hizo nuestro protagonista en un informe contra (y nunca mejor empleada la partícula) la logia Helmántica, de Salamanca, que lleva fecha de 20 de septiembre de 1938, elaborado también a instancias de Ulibarri, precedido por un expediente informativo de un juez de nombre Vázquez Tamames, y en el que Sánchez Tejerina se autocalificaba de “juez especial”. Entraremos en su contenido cuando más abajo examinemos su obra. Para captar el tenor del documento, baste ahora la siguiente afirmación tan reaccionaria como por completo impropia de un jurista: “Aun en el supuesto equivocado de que la masonería no constituyese delito, no por ello dejaría de ser punible el hecho de ser masón, ya que las actividades masónicas desplegadas por las Logias han engendrado la revolución demo-comunista primero y la guerra después”²⁵¹. Como ha escrito Guillermo Portilla, y han refrendado los estudiosos de la represión franquista en Salamanca, la disparatada ley de 1940 “con algunas diferencias respecto al

²⁵⁰ Guillermo Portilla, 2009, pp. 29-31, el texto transcrito en p. 30.

²⁵¹ “Informe”, 1938, fol. 5r. No es en modo alguno anecdótico señalar que este informe mecanografiado, y con frecuencia corregido a mano por el propio Sánchez Tejerina, está plagado de errores gramaticales en especial de puntuación y acentuación, verdaderamente atroces. Sobre la masonería salmantina, con mención detenida del informe, Luis P. Martín, “La otra cara de la guerra civil: la represión de la masonería salmantina”, *Salamanca. Revista de Estudios*, 40 (1997), pp. 431-445. Santiago López García y Severiano Delgado Cruz, 2001, pp. 260-262, y 2007, pp. 148-150. Naturalmente, en estas páginas hay abundantes referencias al más destacado de los masones que había en Salamanca, el pastor anglicano Atilano Coco Martín, fusilado el 8 de diciembre de 1936. Sobre su figura, con algún mayor detenimiento, Severiano Delgado Cruz y Javier Infante Miguel-Motta, “Nadie preguntaba por ellos. Guerra y represión en Salamanca”, en Enrique Berzal de la Rosa (coord.), *Testimonio de voces olvidadas*, León, Fundación 27 de Marzo-Ministerio de la Presidencia, Gobierno de España, 2007, I, pp. 283-355, en concreto pp. 323-335. Otros muchos masones fueron fusilados tanto en Salamanca como en diversas ciudades españolas que cayeron en manos de los insurrectos. Los datos concretos en José Antonio Ferrer Benimeli, “La francmasonería y la guerra civil”, en Octavio Ruiz-Manjón (ed.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil*, Granada, Diputación Provincial, 1990, I, pp. 233-273, en particular pp. 239 y ss.

procedimiento, se basaba sustancialmente en los principios expuestos por Sánchez Tejerina”²⁵². Al igual que su mentor Ulibarri, el penalista palentino recibió un premio inmediato por estos servicios prestados: un decreto de 4 de junio de 1940, que establecía la primera composición del tribunal para la represión de la masonería y el comunismo, le nombraba vocal letrado del mismo. La verdad es que duró escasos meses ya que, cuando el tribunal se renovó mediante decreto de 31 de marzo de 1941, dejó de pertenecer a esta jurisdicción excepcional de la que pasó a formar parte otro viejo conocido del paciente lector, González Oliveros²⁵³.

Hasta donde sé, estos fueron los años más intensos en la vida de nuestro protagonista que, como se habrá observado, coincidieron con su estancia en Salamanca durante la guerra y con la muy inmediata posguerra, ya en Madrid desde 1941 premiado con una cátedra en la Central. A partir de entonces, y por el momento desconozco con precisión las razones, su vida transcurrió entre la universidad y cierta presencia social, pero apartado del ejercicio directo del poder en órganos de la dictadura. Aparte de algunos pinitos literarios que no fueron más allá de la publicación de una novela²⁵⁴, muy de vez en cuando nos lo encontramos en las páginas del *ABC* anunciando los libros que iba publicando, fundamentalmente manuales y obras de divulgación, o dando conferencias y participando en ciclos junto a los jefes académicos del régimen, o asistiendo a actos sociales, bodas en lo fundamental²⁵⁵.

Si hubiera que resumir en una frase la evolución de la obra de Sánchez Tejerina podría perfectamente ser la siguiente: del rigor académico al más desmadrado

²⁵² Guillermo Portilla, 2009, p. 31. Santiago López y Severiano Delgado, 2007, p. 149. Portilla ha abundado en los despropósitos de la ley: los “delitos” de masonería y comunismo eran insostenibles desde la perspectiva jurídica; se producía una duplicidad de penas puesto que, por lo común, los acusados de comunismo ya habían sido juzgados previamente por la jurisdicción militar; la ley era implacablemente retroactiva; abundaban en ella las fórmulas y ficciones fraudulentas para tratar de paliar los graves vicios señalados..., *passim*.

²⁵³ Guillermo Portilla, 2009, pp. 43 y ss., donde señala que el tribunal no se constituyó hasta el 1 de septiembre de 1940 e incluso afirma que Tejerina dimitió con posterioridad alegando motivos de salud.

²⁵⁴ Isaías Sánchez-Tejerina, *Daniel. Novela*, Madrid, Reus, 1945. El poeta y ensayista palentino César Augusto Ayuso afirma que debió de tener alguna presencia, escasa, en la peña Nubis y en la revista que ésta editaba, de la que se publicaron algunos números a partir de finales de 1946, *Palencia en la literatura*, Palencia, Cálamo, 2000.

²⁵⁵ Los precitados anuncios en *ABC*, 24-VI-1941, 29-IV-1945 y 8-XI-1953. Referencia a una conferencia en la Real Academia de Jurisprudencia, *ibídem*, 17-II-1945, o participando en un Congreso de Medicina Legal en Sevilla junto Eloy Montero, Fernando Enríquez de Salamanca, José Pemartín, Antonio Vallejo Nájera, Blas Pérez González, Alfonso García Valdecasas..., *ibídem*, 1-IV-1942, o, por último, actuando como testigo en bodas, con notable presencia de militares, por cierto, *ibídem*, 6-V-1953 y 15-X-1953.

fanatismo. En este sentido y como apuntamos más arriba²⁵⁶, se inició en su etapa de formación en la Central con publicaciones aparecidas en la prestigiosa *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* durante los años 1916 y 1917. Se trataba de sendas recensiones a libros de su maestro Saldaña y de su entonces colega como auxiliar, Jiménez de Asúa. En ellas valoraba la traducción del *Tratado* de Von Liszt por parte de Asúa y de las adiciones al mismo llevadas a cabo por Saldaña, así como la traducción realizada por aquél del anteproyecto de Código penal sueco de 1916. En tono sesudo y académico, analizando estas obras para, en ocasiones, discrepar de los planteamientos de sus autores pero siempre de forma sensata y respetuosa. Y demostrando, por lo demás, estar al día en cuanto a las novedades y tendencias del Derecho penal así como manejando con fluidez el alemán. Todo lo dicho es perfectamente predicable de su tesis doctoral sobre los delitos de omisión, aparecida en extracto en la mencionada revista y publicada como libro al año siguiente, en 1918.

Algún tiempo después, en 1934, con unos años de ejercicio como catedrático en Oviedo, y sin que por ahora pueda explicar las razones del cambio, nuestro penalista era ya un profundo reaccionario con una fuerte impronta de nacionalcatolicismo así como un conspirador en potencia contra el régimen republicano²⁵⁷. Lo prueba hasta la saciedad su discurso de apertura del curso académico pronunciado en la Universidad asturiana el mencionado año, que, pese a ser mucho más amplio y de mayor envergadura, ha pasado desapercibido respecto al que leyó en idénticas circunstancias en la Universidad de Salamanca al acabar la guerra, y en el que me detendré no tardando mucho. Este amplio texto debió de ser elaborado en el transcurso de la segunda parte de 1934, no olvide el lector que en la Asturias de esa crítica coyuntura y, dentro de ella, en Oviedo, ciudad tradicional de características bien conocidas. No es difícil captar el eje central sobre el que se monta el discurso, que paradójicamente se explicita en el apéndice: aquí, contestando a la pregunta “¿Existen hoy delitos contra la Religión Católica?”, se reproducen determinados preceptos bien conocidos de la Constitución de 1931 (en concreto los arts. 3, 26 y 48) y se carga contra ellos en unos cuantos comentarios que expresaban el radical disenso con la configuración coherentemente laica del Estado republicano y sus secuelas en lo relativo al régimen

²⁵⁶ Véanse las notas 239 y 241 de este trabajo.

²⁵⁷ Un reciente y lúcido análisis de esta cuestión en Sebastián Martín, “Nacionalcatolicismo”, en Rafael Escudero Alday (coord.), *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2011, pp. 45-51.

jurídico de las órdenes y confesiones religiosas así como respecto a la escuela concebida en términos laicos y públicos, es decir, apartada del control secular y masivo por parte de la iglesia católica. Ante este panorama, a la vista de los ataques a la religión católica, se concluye paladinamente afirmando que “quizá (sic) el restablecimiento temporal de la Inquisición sería lo más eficaz ¿En el siglo XX?, se dirá; y en el XL si fuere necesaria: Salus populi suprema lex”. Las últimas líneas del texto iban en esta misma línea y contenían una apenas velada amenaza: “Pero si la tristeza de los buenos españoles es respetable y su indignación justa, la actitud de los segundos revela una perversidad y un estado peligroso que exigen la adopción de medidas de seguridad”²⁵⁸.

En busca de argumentos para su postura ideológica y política, Tejerina, a lo largo de páginas y más páginas, acudirá a la historia, y no precisamente de forma rigurosa. La primera parte del discurso, “Los delitos religiosos en el Derecho Histórico”²⁵⁹, forma parte de esa literatura (perfectamente prescindible) de antecedentes históricos, consistente en este caso en copiar y pegar (aquí de forma artesanal) sin el menor afán interpretativo y sistematizador, normas jurídicas relativas a la materia, desde el Fuero Juzgo hasta el Código penal de 1870, sin ninguna intención de comprender el crudelísimo Derecho penal del Antiguo Régimen y, muy por el contrario, sin apenas ocultar su admiración por aquellas bárbaras disposiciones que, a través la inclusión de buena parte de ellas en la Novísima Recopilación, estuvieron vigentes hasta el siglo XIX. La segunda parte, de título por si mismo preocupante, “Los delitos religiosos y la Inquisición- La Inquisición, la ciencia y la opinión pública”, no es sino una defensa en toda línea y con todo el ardor (guerrero, desde luego, parafraseando a Antonio Muñoz Molina) de aquel tribunal creado para defender la ortodoxia católica, como a estas alturas han demostrado hasta la saciedad sus estudiosos²⁶⁰. Como es bien significativo,

²⁵⁸ Isaías Sánchez-Tejerina, 1934, pp. 91-97. Los textos transcritos en pp. 96-97

²⁵⁹ Isaías Sánchez-Tejerina, 1934, pp. 17-53.

²⁶⁰ Isaías Sánchez-Tejerina, 1934, pp. 57-87. No me resisto a transcribir algunos pasajes verdaderamente memorables. En las primeras líneas nuestro autor escribe tonante: “Vencidos los moros apareció otro enemigo más temible y a quién había que vencer con otras armas, y España venció también a Lutero é hizo de nuestra Patria la Nación Católica por excelencia”, *ibídem*, p. 57. El delincuente a perseguir, esto es, “el hereje de entonces era como el anarquista de acción de hoy, que trata de destruir los fundamentos sociales y la paz de la nación”, *ibídem*, p. 60. Claro que el tribunal de la Inquisición “funcionaba de una manera paternal” y “eran algo admirable, y los inquisidores eran además de jueces, y antes, padres de los reos”, *ibídem*, pp. 61-62. En cuanto al tormento como medio de prueba, no había que exagerar. Al fin y al cabo, este tribunal “fue el último que lo admitió y el primero que lo abolió; y lo aplicó, salvo excepciones, contra las que protestaron los escritores cristianos, con mucha mayor suavidad que los otros Tribunales”, *ibídem*, p. 68.

estas páginas se construyen en buena medida sobre la veneración, mucho más allá de la mera utilización, hacia los *Heterodoxos* de Menéndez Pelayo.

En los años de Salamanca, especialmente intensos como hemos visto en cuanto a su entrega a la llamada causa nacional, nuestro protagonista sacó fuerzas para también desplegar una amplia actividad publicística. Fue en esta ciudad donde apareció por primera vez, en 1937, su manual de Derecho penal. Es importante destacar que para él el derecho estaba subordinado a la moral, no concebida de forma plural y flexible sino en términos rígidamente católicos²⁶¹. Y todo se derivaba de este estricto sometimiento, perfectamente compatible con la erudición y el conocimiento de la materia que demuestra en este extenso volumen. Pero me interesa señalar ahora algunos aspectos de cómo concebía Tejerina el Derecho penal. En este sentido, su manera de entender la pena y sus clases constituye un magnífico ejemplo. A estas alturas al lector no le sorprenderá que, en un libro publicado en 1937, al abordar los caracteres esenciales de la pena, se considere la proporcionalidad como uno de ellos. Y es por completo descartable que su autor ignorara la masiva aplicación de la pena capital tanto en los procedimientos militares sumarísimos como de forma extrajudicial. Además, como ya sabemos, no tardaría en ser miembro del Tribunal para la represión de la masonería y el comunismo que no se caracterizó precisamente por la dulzura de sus sanciones ante conductas que ningún jurista sensato se atrevería a calificar de delictivas²⁶². En cuanto a los fines, bajo la manida etiqueta de “prevención general” no se ocultaba que la pena debía de “intimidar” y ser “ejemplarizante”, todo ello bajo el manto de la moral (católica, se entiende). Por si fuera poco “la enmienda del reo”, lejos de pretender su rehabilitación, buscaba su sometimiento²⁶³. El más relevante colofón a todo lo anterior

²⁶¹ “El hombre está obligado, es decir, tiene el deber de ajustar su conducta al orden moral, porque las leyes morales no son un producto de la razón; por el contrario, dimanar de la *idea de deber*, no engendrada por nuestro entendimiento, sino impuesta por una inteligencia creadora, por el mismo Dios. Por eso, decimos, podrán no cumplirse pero nunca serán destruidas.

Dentro del orden moral existe como exigencia vital para la sociedad el orden jurídico. Conjunto de relaciones que unen a los hombres dentro de la sociedad, y engendran una serie de normas reguladoras de la conducta humana encaminada al fin social.

El orden moral y el orden jurídico emanan de la misma fuente, aunque siguen trayectorias distintas...”, Isaías Sánchez-Tejerina, 1937, p. 2.

²⁶² Dentro de la proporcionalidad cabía todo:” La pena ha de ser proporcionada al delito: a delito más grave pena más grave”, Isaías Sánchez-Tejerina, 1937, p. 331.

²⁶³ “Nos parece censurable la doctrina correccionalista, por unilateral, primero, y por basarse en ideas racionalistas, después. Pero un correccionalismo sano, cristiano, no sólo es censurable sino que dentro de la *Prevención especial* es la primordial finalidad de la pena; primordial porque antes de recurrir a la inocuización será un deber ineludible del Estado procurar la reforma o corrección del penado. Pero esta corrección no se ha de obtener (ni se puede) a base

era la pena de muerte que era considerada “intimidante y ejemplar”, “insustituible para los delitos gravísimos”, y legítima en tanto que “derecho del Estado a defenderse de sus enemigos interiores”²⁶⁴.

Como he apuntado más arriba, de septiembre de 1938 data el informe que contra la logia Helmantica redactó nuestro penalista. Lo más destacable del documento no es tanto el relato de hechos relativos a los masones salmantinos (no se olvide que Tejerina trabajó sobre un previo y amplio expediente judicial sobre el particular) cuanto la doctrina “jurídica” anti-masónica que elaboró. Como fue muy frecuente entre los “nacionales”, la masonería representaba también para él la encarnación de todos los males, individuales y sociales. Así pues, la respuesta penal tenía que ser absolutamente contundente. Haciendo gala una vez más de una mezcla de cinismo y fanatismo y, ante la dificultad de tipificar como delito a la masonería, “se ha perfilado por los Tribunales de Justicia y por la propia conciencia Nacional, Supremo legislador muchas veces, la figura delictiva llamada Crimen de Lesa Patria, y todo aquél que ha incurrido en este crimen reo es de Traición y puede y debe ser condenado como tal”. Con este presupuesto considerar a los masones incurso en el delito de traición del art. 123 del Código penal era un paso fácil de dar²⁶⁵.

Tras un manual y un informe manuscrito, un discurso académico en la solemne ocasión de la apertura del curso académico en la universidad salmantina, la primera después de la guerra. En octubre de 1940 había transcurrido más de un año desde el tristemente famoso “cautivo y desarmado el ejército rojo”, que figuraba en el último

de ideas filosóficas y jurídicas oscuras y disparatadas, como pretendían los discípulos de Krausse y Roeder, sino a base de *ideas y sentimientos* de amor cristiano, de patriotismo y de conveniencia para el mismo penado, a quien se debe ofrecer con su redención *moral*, la *social* y la *económica*. Nosotros tenemos un correccionalismo tradicional, pero como era nuestro no tenía gran valor, y hubo necesidad, por lo visto, de ir a buscar un correccionalismo científico-filosófico al extranjero, haciendo el descubrimiento Sanz del Río, de infeliz recordación, en un abstruso filósofo alemán (Krausse) casi desconocido en Alemania”, Isaías Sánchez-Tejerina, 1937, p. 333, las cursivas son del autor. Obsérvese el incorrecto término “inocuización”, de claro sabor nazi.

²⁶⁴ Isaías Sánchez-Tejerina, 1937, p. 340. Con cinismo mayúsculo pasará de largo por la abolición de la pena capital en el Código penal republicano de 1932 e, incluso, llegara a afirmar que las penas “fueron despojadas de toda garantía jurídica” en dicho texto legal, *ibidem*, p. 335.

²⁶⁵ Isaías Sánchez-Tejerina, 1938, fol. 4r. Traición era lo que habían hecho “las Logias y sus aliados los partidos republicanos del frente popular, de acuerdo con poderes internacionales, más concretamente con Rusia, han inducido a la revolución antinacional primero, y a la guerra contra la Nación Española después, ayudando a nuestros enemigos en todo momento con sus poderosos medios”, *ibidem*. Recuerdo al lector que estos textos, de descuidadísima redacción, fueron escritos en una ciudad, la Salamanca de 1938, llena de civiles y militares nazis y fascistas italianos. Por lo demás, comentan este informe Luis P. Martín, 1997, pp. 437-441, y Santiago López y Severiano Delgado, 2007, pp. 149-150.

parte de guerra del cuartel general del Caudillo, pero nuestro hombre no alimentaba precisamente sentimientos de piedad. Según propia confesión, descartó un tema mucho más profesional, *El homicidio y sus móviles*, y optó por otro, *El Alzamiento Nacional Español comenzó siendo un caso magnífico de legítima defensa*²⁶⁶, en el que pretendía sentar “una doctrina penal” justificativa *a posteriori* de la sublevación. Opción la suya bien significativa en la que se mezclaba con toda probabilidad una actitud política inmisericorde con finalidades más inmediatas y pragmáticas. Pretendió Tejerina en su discurso razonar la legitimidad del “Alzamiento Nacional” desde un punto de vista “estrictamente” (atención al adverbio) jurídico-penal. Toda su argumentación-en una pirueta imposible que fingía ignorar, aparte de otros factores, el carácter fundamentalmente individual de delitos y penas- consistirá en tratar de aplicar a la sublevación la legítima defensa individual que, conforme a lo dispuesto en los Códigos penales de 1870 y 1932, eximía de responsabilidad criminal. Así pues, el golpe había sido un caso de legítima defensa colectiva en defensa de “las personas y derechos de los ciudadanos españoles” ilegítimamente agredidos por “el odio satánico contra las cosas de Dios y de España de cierta clase de gentes”, de “aquellos energúmenos” como precisará a renglón seguido²⁶⁷. Los medios empleados para repeler la agresión fueron los “racionalmente necesarios”. Si “España agonizaba” y si no hubo forma pacífica y jurídica de oponerse a aquella, la reacción armada era “inevitable”. Pese a ello, mantendrá nuestro penalista con enorme cinismo, la defensa fue la “adecuada y proporcionada” a la agresión²⁶⁸. Y, por supuesto, “faltó *en absoluto* todo acto de provocación por parte de los españoles sometidos al régimen desaparecido” o, lo que para él era lo mismo, “a aquel conglomerado de ateos, marxistas y mentecatos”. A la vista de lo reseñado, convendrá conmigo el lector que no eran creíbles las palabras de

²⁶⁶ Isaías Sánchez-Tejerina, 1940, p. 7. Ya examinó el discurso Tomás Pérez Delgado, 1986, pp. 236-240. Con posterioridad, se han referido a este texto, entre otros, Jaume Claret, 2007, p. 223, y Juan Carlos Ferré Olivé, 2009, p. 27.

²⁶⁷ Isaías Sánchez-Tejerina, 1940, pp. 13-16. En estas páginas se alude a la situación social pretendidamente insostenible de España tras el triunfo del Frente Popular en febrero de 1936. No procede ahora multiplicar las citas de muchos y muy solventes historiadores que han puesto de manifiesto la desmesura de este planteamiento y cómo, por el contrario, los sectores más privilegiados de aquella sociedad conspiraron contra la República casi desde su advenimiento.

²⁶⁸ Isaías Sánchez-Tejerina, 1940, pp. 17-19. Incluso llegará a reconocer que “algún asesino se aprovechó de la Revolución en nuestra zona” y que “el temor a ser arrollados y vencidos, hizo que en los primeros momentos se eliminase a algunas personas sin las formalidades legales”, *ibidem*. De nuevo ahorro al lector un torrente de citas sobre la existencia, ya desde las instrucciones reservadas del general Mola, de un plan de exterminio que produjo miles de víctimas en la retaguardia franquista.

amor al prójimo y de preocupación por su sufrimiento con que finalizaba el discurso²⁶⁹. Y tampoco demasiado el considerar- en conferencia pronunciada también en Salamanca pocos meses después, en marzo de 1941- al marqués de Beccaria como “el primer penalista del mundo”²⁷⁰.

Como apunté más arriba, ya en Madrid, premiado con sucesivas cátedras en la Central, y como no sorprenderá a quien haya tenido la paciencia de seguir leyéndome, no cambiaron sus ideas sociales y políticas, y, por consiguiente, su visión del Derecho penal. Lo comprobamos con creces en un breve artículo aparecido en 1946 donde, siempre cínico sin límites, empezaba arremetiendo contra los positivistas “que deshumanizan la personalidad del hombre, rebajándola a una categoría infrahumana, porque, en realidad, si quitamos al hombre los valores espirituales, ¿qué nos queda?; casi nada, ya que resulta reducido a un ser equiparable a un perro o a una víbora...”²⁷¹. Encontraba “la razón del castigo” en dos ideas que eran “científicas (y), sobre todo, españolas: la retribución y la expiación. Aquélla, la resumía castizamente en el que “quien la hizo que la pague”, es decir, que sufra la pena: “la propia religión católica, que tiene como principio y fin nada menos que Dios, parte también de estos dos principios fundamentales: el castigo y el premio”. En cuanto a la segunda, suponía el tránsito de la imperfección a la purificación, y llegaba a compararla con “nuestras ideas cristianas sobre el purgatorio”²⁷².

Esta mezcla de conocimiento del oficio de penalista junto a planteamientos atrabiliarios y reaccionarios la seguimos apreciando en otro corto artículo de 1950 en el que saludaba la creación de la Comisión Interministerial de Estadísticas Judiciales, de la que él mismo formaba parte, y se mostraba partidario de la elaboración de una detallada ficha penitenciaria como una forma más de contribuir a “una lucha cristiana, inteligente

²⁶⁹ Isaías Sánchez-Tejerina, 1940, pp. 21 y 24. Las cursivas son del autor.

²⁷⁰ Isaías Sánchez-Tejerina, “Los grandes penalistas italianos. Conferencia pronunciada el día 20 de marzo de 1941 en la apertura de Cursos de la Sección de Salamanca por el doctor...”, *Quaderni dell’Istituto Italiano di Cultura in Ispagna* (sic), XIX (1941), p. 3. Mucho más verosímiles resultaban sus alabanzas al monje Alfonso de Castro o a Francesco Carrara, “figura cumbre del Derecho penal mundial”, *ibidem*, pp. 5-6.

²⁷¹ Isaías Sánchez-Tejerina, “Una nueva justicia penal”, tirada aparte de la *RGLJ*, septiembre de 1946, p. 4.

²⁷² Isaías Sánchez-Tejerina, 1946, los textos entrecomillados en pp. 4-6. En el resto del trabajito recuperaba la sensatez y patrocinaba una reforma penal basada no tanto en la modificación del Código penal (¡ya había muchas leyes penales especiales crudelísimas! me permito añadir) cuanto en la forma de instruir los sumarios, el examen biopsicológico del procesado y, sobre todo, en la especialización de los jueces.

y científica contra la criminalidad”²⁷³. En esta línea y por estos mismos años aparecieron dos obras suyas de mucha mayor envergadura. La primera de ellas, una edición comentada del Código penal de 1944-“un libro claro, breve y cómodamente transportable” sobre la “Carta Magna del ciudadano honesto”²⁷⁴. El lector que recorra sus páginas observará en dicho código un profuso establecimiento de la pena de muerte acompañado de los comentarios siempre concordantes con la máxima pena por parte de nuestro autor. Y, de vez en cuando, alguna observación de política legislativa que nos indica claramente que permanecía fiel a sus antiguos planteamientos de un feroz anticomunismo, tan útil al régimen en la coyuntura política en que apareció este texto legal²⁷⁵. La segunda, muestra de la amplitud de conocimientos de nuestro penalista en el campo de las ciencias auxiliares del Derecho penal, era un manual de medicina legal con una orientación preferente hacia la práctica²⁷⁶. Un buen ejemplo de la actitud de Tejerina al escribir sobre estos asuntos era el amplio tratamiento concedido al aborto,

²⁷³ Isaías Sánchez-Tejerina, “El Boletín del Condenado”, *Revista de Estudios Políticos*, 52 (1950), pp. 188-191, la cita en p. 188. El elenco de datos a incluir en dicho boletín no dejaba de ser preocupante, y mucho más en la sociedad española de mediados del pasado siglo: “¿Quién puede dudar que tienen superlativo interés datos como éstos: si vive, o mejor “vivía con su mujer”, si fuere casado, o con manceba o concubina; si atendía a sus hijos o los explotaba; cómo trataba a sus padres, si fuere soltero; si era laborioso o con inclinación al vagabundaje; su vicio dominante (¿ebrio, mujeriego, jugador?); qué amistades frecuentaba; ideas políticas, si era o no hombre de acción; tatuaje, y tantas otras noticias de carácter exógeno como cabe determinar ya con calma en una ficha penitenciaria?”, *ibídem*, p. 189.

²⁷⁴ Isaías Sánchez-Tejerina, *Código penal anotado de 23 de Diciembre de 1944, con las modificaciones introducidas hasta el momento actual, con un breve comentario y la más reciente Jurisprudencia del Tribunal Supremo*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1948. La obra estaba realizada con la colaboración de Juan A. Sánchez-Tejerina y Sanjurjo, Ayudante de Cátedra y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y muy probablemente hijo de nuestro protagonista. Los textos transcritos en p. 5.

²⁷⁵ En el comentario al art. 120, que castigaba el delito de traición con la pena de reclusión mayor a muerte, Tejerina escribió: “...no incluyen una modalidad delictiva que actualmente pone en grave riesgo toda una civilización milenaria; me refiero al Comunismo. Es el Comunismo un delito de traición que pudiéramos llamar antecedente en unos casos, y efectivo y real en muchos, en el que se comprenden casi todos los formulados en los códigos penales del mundo. El comunista induce a una potencia extranjera a declarar la guerra a la propia Patria; facilita al enemigo la entrada en la Nación; revela al extranjero secretos políticos y militares, y, en general, podía decirse que el comunismo es fuente de la mayoría de las modalidades de la traición. Es extraño que a estas alturas no exista un acuerdo internacional análogo al de la trata de blancas, y a otros de parecida naturaleza, declarando al Comunismo como “hostes generi humani” “, *ibídem*, pp. 182-183.

²⁷⁶ Isaías Sánchez-Tejerina y Juan Antonio Sánchez-Tejerina y Sanjurjo, “Adjunto de la Cátedra” (que ya figuraba como coautor), *Problemas de Medicina Legal*, Madrid, Imprenta y Litog. Juan Bravo, 1953.

entonces un delito por el que castigaban con duras penas tanto a las mujeres que lo realizaban como a los diversos facultativos que cooperaban con el mismo²⁷⁷.

III. A MODO DE RECAPITULACIÓN

Culminada con éxito *la Cruzada*, que así la llamaron siguiendo dictados eclesiásticos, y, desde luego, mirando hacia otro lado respecto a la conocida y brutal represión que les rodeaba, coetánea y subsiguiente a la guerra, nuestros profesores marcharon por rutas imperiales caminando hacia Dios, que decía el viejo himno falangista. Creo que la investigación realizada me permite esbozar un arquetipo de estos académicos que reposaría sobre los siguientes elementos. Ante todo y sobre todo Dios, pero concebido en términos absolutamente medievales y premodernos, es decir, tonantes y jupiterinos, por completo ajenos al fenómeno religioso en el tiempo que les tocó vivir. En un plano más terrenal, la inquina (que conviene no confundir con la crítica política) hacia la República, ejercida con fervor desde su instauración, y hacia sus encomiables intentos de reformar la sociedad, vistos como otros tantos ataques a una pretendidas e irreales esencias españolas: el entronque del nuevo régimen con lo más avanzado de nuestra tradición liberal democrática junto con la incorporación de las novedades en materia de derechos sociales a la Constitución de 1931; el Estado laico y su pretensión de acabar con el férreo control de la iglesia sobre la educación; el reconocimiento de la autonomía de las regiones, aunque con muy elevadas exigencias constitucionales; la reforma agraria que, pese a todas sus insuficiencias, venía a reconocer injustificables injusticias históricas; una forma radicalmente distinta de concebir la familia, el matrimonio y la propiedad que la iglesia y los poderosos no estuvieron dispuestos a soportar, y de cuyos intereses se hicieron portavoces nuestros protagonistas. Del odio a la conspiración, y de ésta al *Alzamiento*, había poco trecho. Producida la sublevación, todo fueron justificaciones por su parte hacia el *Nuevo Estado*: la glorificación hasta extremos inauditos de la figura del *Caudillo*; la pretensión, disparatada y anacrónica, de considerar al régimen franquista como continuador de los tiempos gloriosos del imperio; la demonización del enemigo político,

²⁷⁷ En la obra se dedicaban al asunto las pp. 167-185. El aborto era un delito regulado en el art. 411 y ss. del Código de 1944 que prodigaban las penas de prisión mayor, cuantiosas multas e, incluso, la pena de inhabilitación especial a los facultativos o sanitarios que hubieran intervenido en su realización.

en una mezcla, interesada aunque carente por completo de rigor, de liberales con republicanos, de masones con comunistas. Al lado de estos rasgos centrales que concurren, con los correspondientes matices, en nuestros personajes, tampoco conviene desdeñar su más o menos presentable trayectoria académica así como su mayor o menor capacidad de acaparar cargos y dádivas como beneficiarios de la situación.

En suma, he pretendido en el estudio que ahora acaba ofrecer una panorámica general, con muy escogidas concreciones, ante todo y sobre todo, de los profesores-vencedores de la Facultad de Derecho de Salamanca, de esa “fábrica de ideología al servicio del terror”, en términos utilizados por los mejores expertos en represión franquista en tierras salmantinas, y referidos en lo fundamental al periodo 1936-1940²⁷⁸ con resabios que, como hemos visto, se prolongaron bastantes años después. No es posible abordar un trabajo de estas características sin un doble compromiso. El político, de ciudadano que vive en la sociedad española actual, lastrada todavía por la ausencia absoluta de una cultura democrática de derechos durante la larga dictadura franquista. E indisolublemente unido al mismo, el historiográfico, de quien estudia dicha sociedad en el ciclo República-guerra civil-franquismo con una preferente atención al Derecho por razones de dedicación profesional. Este posicionamiento implica entender preferentemente el oficio como “comprender el món”, en hermosísimo título de un ya antiguo libro de Joan Reglá²⁷⁹. Historiografía, pues, comprometida que, naturalmente, y se podrían multiplicar los ejemplos señeros, conlleva la solidez de los argumentos y el rigor en el manejo de las fuentes que, en ocasiones, pretenden negarle sus más empedernidos adversarios, que los tiene y poderosos. Forma, en suma, de hacer historia distinta de otras más volcadas hacia la cultura o la erudición, muy dignas de respeto siempre que se hagan con seriedad y no adopten posiciones pretendidamente asépticas, irreales cuando no fraudulentas en cualquier estudioso de la sociedad o de su historia.

Aunque no soy amigo de etiquetas, no me preocupa en absoluto que este trabajo se considere inmerso dentro de la historiografía de la memoria histórica, con su reivindicación de “el proyecto republicano, entendido no sólo como un cambio en la forma de Estado, sino como todo un proyecto de transformación de la sociedad española

²⁷⁸ Santiago López y Severiano Delgado, 2001, p. 266.

²⁷⁹ Joan Reglá, *Comprender el món (Reflexions d'un historiador)*, Barcelona, A.C., 1967.

en términos de modernidad, democracia, participación, libertad y justicia social”²⁸⁰; con su profundización en el conocimiento del periodo histórico arriba señalado, huyendo de la equidistancia entre “los dos bandos” que participaron en la guerra civil, desatada por un golpe de Estado, y de la correlativa noción de “equiviolencia”, feliz hallazgo de Ricardo Robledo, para analizar la represión que se padeció en la retaguardia republicana y en la franquista, tan absolutamente desiguales entre si. Y en otro orden de cosas, y volviendo a la perspectiva ciudadana, con sensibilidad y conmiseración hacia las víctimas del fascismo y sus descendientes, en silencio por el miedo durante tanto tiempo, así como con legítima indignación por la pervivencia entre nosotros, tras más de treinta años de vigencia de la Constitución española de 1978, de todo tipo de símbolos alusivos a la victoria de los sublevados contra la República. Optando, en resumidas cuentas, conforme a los contundentes versos de Don Antonio Machado, por “la España del cincel y de la maza,/ con esa eterna juventud que se hace/ del pasado mazizo de la raza”, frente a “Esa España inferior que ora y bosteza,/ vieja y tahúr, zaragatera y triste;/ esa España inferior que ora y embiste,/ cuando se digna usar de la cabeza”²⁸¹.

RELACIÓN BIBLIOGRÁFICA:

²⁸⁰ Rafael Escudero Alday, “Conceptos contra el olvido: una guía para no perder la memoria”, 2011, p. 8, volumen que agrupa numerosas entradas, breves pero sustanciosas, sobre las diversas perspectivas de la noción, elaboradas por reconocidos expertos.

²⁸¹ “El mañana efímero”, 1913, en *Poesía y Prosa. II. Poesías completas*, edición crítica de Oreste Macrì, Madrid, Espasa Calpe-Fundación Antonio Machado, 1988, pp. 567-568.

Almenar Palau, Salvador, “Principales orientaciones del análisis económico en España: teorías, aplicaciones y políticas (1931-1939)”, en Enrique Fuentes Quintana, dir., Francisco Comín Comín, coord., *Economía y economistas españoles en la guerra civil*, Barcelona, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas- Círculo de Lectores, 2008, II, pp. 27-95.

Álvaro Dueñas, Manuel, “ ‘El decoro de nuestro aire de familia’. Perfil político e ideológico de los presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas”, *Revista de Estudios Políticos*, 105 (1999), pp. 147-173.

Álvaro Dueñas, Manuel, “*Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo*”. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

Andrés Marcos, Teodoro, “El superinternacionalismo de Suárez, en su tratado *De Legibus*, lib. II, cap. XVII-XX. Conferencia pronunciada por el Catedrático de la Universidad de Salamanca...en la Universidad de Coimbra, el día 29 de octubre de 1948”, en *Actas del IV Centenario del nacimiento de Francisco Suárez, 1548-1948*, Madrid, Dirección General de Propaganda, 1948, pp. 365-386.

Andrés Marcos, Teodoro, “Semblanza de Suárez. Dos opúsculos inéditos y una carta auténtica”, en *Homenaje al Dr. Eximio P. Suárez, S. J., en el IV centenario de su nacimiento, 1548-1948*, Salamanca, Universidad, 1948, pp. 9-26.

Andrés Marcos, Teodoro, *Discurso leído en la solemne apertura del Curso académico de 1928 a 1929 por el doctor...Constitución, transmisión y ejercicio de la monarquía hispano-visigoda en los Concilios Toledanos*, Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1928.

Andrés Marcos, Teodoro, *El mejor de los calderones. Don Ceferino Calderón Díaz, párroco-arcipreste de Torrelavega y canónigo de Burgos*, Vitoria, Imp. y Lib. del Montepío Diocesano, 1949.

Andrés Marcos, Teodoro, *Final de Vitoria y Carlos V en la soberanía hispano-americana*, Salamanca, Ed. Calatrava, 1942.

Andrés Marcos, Teodoro, *Instituciones de Derecho Canónico. I. Preliminares y Fundamentos*, Salamanca, Imp. Comercial Salmantina, 1927.

Andrés Marcos, Teodoro, *Instituciones de Derecho Canónico. II. Parte Especial. Constitución de la Iglesia Católica*, Salamanca, Est. Tip. de Calatrava, 1941.

Andrés Marcos, Teodoro, *Justicia de la pena de muerte y sus relaciones con la teoría penal clásica. Memoria presentada para el doctorado en Derecho por el licenciado...el día 11 de octubre de 1911*, Torrelavega, Imp. y Lib. de Hijos de J. R. Villegas, Torrelavega, s. a., probablemente 1912.

Andrés Marcos, Teodoro, *Los imperialismos de Juan Ginés de Sepúlveda en su Democrates alter*, Salamanca, Universidad, 1947.

Andrés Marcos, Teodoro, *Tragicismo y alegría en la Iglesia y en la Universidad. "Lectio brevis" de clausura*, Salamanca, Universidad, 1952.

Andrés Marcos, Teodoro, *Un Cura modelo. Breviario biográfico del Dr. D. Ceferino Calderón Díaz. Cura Párroco, Arcipreste de Torrelavega (Santander) y Canónigo de Burgos*, Salamanca, Imp. Comercial Salmantina, 1948.

Andrés Marcos, Teodoro, *Vitoria y Carlos V en la soberanía hispano-americana*, Salamanca, Imp. Comercial Salmantina, 1937 (hay una 2ª ed., Salamanca, Universidad, 1946).

Andrés Marcos, Teodoro, *Instituciones de Derecho canónico. III. Parte Especial. Régimen de la Iglesia católica*, Salamanca, Est. Tip. de Calatrava, 1943.

Aragón, Bartolomé, *Síntesis de economía corporativa*, Salamanca, Librería "La Facultad", 1937.

Aragón, Bartolomé; Legaz y Lacambra, Luis, *Cuatro estudios sobre sindicalismo vertical*, Zaragoza, Tip. "La Académica", 1939.

Arco López, Valentín del, "El siglo XX. 1: 1900-1936", en Manuel Fernández Álvarez, dir., *La Universidad de Salamanca. I. Historia y proyecciones*, Salamanca, Universidad, 1989, pp. 229-286.

Aunós, Eduardo, "Contestación" a Wenceslao González Oliveros, *El pensamiento irénico y el jurídico, en Leibniz. Discurso leído el día 20 de junio de 1947, en su recepción pública por...*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1947.

Ayuso Torres, Miguel, *La filosofía jurídica y política de Francisco Elías de Tejada*, Madrid, Fundación Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1994.

Ayuso, Miguel; Lorca Martín de Villodres, María Isabel, voz “ELÍAS DE TEJADA SPÍNOLA, Francisco”, en Rafael Domingo (ed.), *Juristas universales. 4. Juristas del siglo XX. De Kelsen a Rawls*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 750-751.

Beato Sala, Isidro, *Higiene barata*, Salamanca, Est. Tipográfico de Calatrava, 1915.

Beato Sala, Isidro, *Oración inaugural del Curso 1923 a 1924 en la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1923.

Beltrán de Heredia y Castaño, José, *Discursos leídos ante la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en la recepción pública del Excmo. Señor Don José Beltrán de Heredia y Castaño el día 29 de Marzo. Derechos de la personalidad*, Madrid, 1976.

Beltrán de Heredia y Castaño, José, *El cumplimiento de las obligaciones*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1956.

Beltrán de Heredia y Castaño, José, *La comunidad de bienes en el derecho español*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1954.

Beltrán de Heredia y Castaño, José, *La renta vitalicia*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1963.

Benet, Josep, *Cataluña bajo el régimen franquista. Informe sobre la persecución de la lengua y la cultura catalanas por el régimen del general Franco (1ª parte)*, Barcelona, Blume, 1979.

Beneyto Pérez, Juan, “Mi formación histórico-jurídica en Italia y Alemania”, *AHDE*, 69 (1999), pp. 673-688.

Beneyto Pérez, Juan, *Antología de Juan Vázquez de Mella*, Madrid, Ed. Fé, 2ª ed., 1941.

Beneyto Pérez, Juan, *Discurso leído en la apertura del Curso académico de 1949 a 1950 por el Ilmo. Sr. ...sobre el tema La Escuela Iluminista Salmantina*, Salamanca, Universidad, 1949.

Beneyto Pérez, Juan, *El nuevo Estado español. El régimen nacional sindicalista ante la tradición y los demás sistemas totalitarios*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1939.

Beneyto Pérez, Juan, *El Nuevo Estado español. El régimen sindicalista ante la tradición y los demás sistemas totalitarios*, prólogo de Arrigo Solmi, Madrid, Biblioteca Nueva, 2ª ed., 1939.

Beneyto Pérez, Juan, *España y el problema de Europa. Contribución a la historia de la idea de Imperio*, Madrid, Editora Nacional, 1942.

Beneyto Pérez, Juan, *Genio y figura del Movimiento*, Madrid, Afrodisio Aguado, 1940.

Beneyto Pérez, Juan, *Instituciones de derecho histórico español. Ensayos. I. Capacidad, familia, derechos reales. II. Obligaciones y contratos, sucesiones, derecho profesional. III. Político, corporativo, penal y procesal*, Barcelona, Bosch, 1930-1931.

Beneyto Pérez, Juan, *Lección sabida. Política de letras y de historia*, Madrid, Editora Nacional, 1945.

Beneyto Pérez, Juan, *Manual de Historia del Derecho*, Zaragoza, Librería General, 1940.

Beneyto Pérez, Juan, *Nacionalsocialismo*, Barcelona, Labor, 1934.

Beneyto Pérez, Juan, *Planteamiento del régimen jurídico de Prensa y Propaganda*, Madrid, Reus, 1944.

Beneyto Pérez, Juan, Prólogo, traducción y notas a Giorgio Del Vecchio, *El Estado Nuevo y sus bases jurídicas*, Valladolid, Librería Santarén, 1939.

Beneyto Pérez, Juan, *Tres historias de unidad*, Madrid, Vicesecretaría de Educación Popular, 1943.

Beneyto Pérez, Juan; Costa Serrano, José María, *El Partido. Estructura e historia del derecho público totalitario, con especial referencia al régimen español*, Zaragoza, Colección Hispania, 1939.

Berdugo Gómez de la Torre, Ignacio, "Derecho represivo de los periodos de guerra y posguerra (1936-1945)", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 3 (1980), pp. 97-128.

Berdugo Gómez de la Torre, Ignacio; Hernández Montes, Benigno, *Enfrentamiento del P. Cámara con Dorado Montero. Un episodio de la Restauración salmantina*, Salamanca, Diputación Provincial, 1984.

Cachón Cadenas, Manuel, "El expediente de responsabilidades políticas incoado en 1940 contra el profesor Emilio Gómez Orbaneja", *Justicia. Revista de Derecho Procesal*, 1-2 (2010), pp. 59-109.

Calero, Francisco, " 'Traiciones' a Luis Vives", *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 13 (1996), pp. 237-245.

Carasa Soto, Pedro, dir., *Elites castellanas de la Restauración. I. Diccionario biográfico de parlamentarios castellanos y leoneses (1876-1923). II. Una aproximación al poder político en Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.

Castro, Luis, *Capital de la Cruzada. Burgos durante la Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 2006.

Causa General. La dominación roja en España: avance de la información instruida por el Ministerio Público, Madrid, Ministerio de Justicia, s. a.

Ceprián Nieto, Bernardo, *Del Consejo de Instrucción Pública al Consejo Escolar del Estado. Origen y evolución (1836-1986)*, Madrid, UNED, 1991.

Claret, Jaume, “La Universidad e Salamanca, plataforma de la represión en el sistema universitario español”, en Ricardo Robledo, ed., *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 215-229.

Claret, Jaume, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 2006.

Delgado, Severiano; Infante, Javier, “Nadie preguntaba por ellos. Guerra y represión en Salamanca”, en Enrique Berzal de la Rosa (coord.), *Testimonio de voces olvidadas*, León, Fundación 27 de Marzo-Ministerio de la Presidencia, Gobierno de España, 2007, I, pp. 283-355.

Díaz, Elías, *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Madrid, Tecnos, 1983.

Díaz, Elías, *Un itinerario intelectual. De filosofía jurídica y política*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

Domínguez-Guilarte, Luis, “Notas sobre la adquisición de tierras y frutos en nuestro derecho medieval. La presura o escalio”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 10 (1933), pp. 287-324.

Esperabé de Arteaga González, Jesús, *La propiedad literaria y artística en el campo del Derecho Internacional Privado*, Salamanca, Imp. Núñez, 1932.

Esperabé de Arteaga, Enrique, *La Guerra de Reconquista española que ha salvado a Europa y el criminal comunismo. El Glorioso Ejército Nacional y los Mártires de la Patria*, Madrid, Bermejo, 1939.

Espinosa Maestre, Francisco, *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003.

Espinosa Maestre, Francisco, *La Guerra Civil en Huelva*, Huelva, Diputación Provincial, 1996.

Espinosa Maestre, Francisco, *La justicia de Queipo (Violencia selectiva y terror fascista en la II División en 1936). Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Málaga y Badajoz*, Córdoba, Gráficas Mvnda, 2000.

Espinosa Maestre, Francisco, *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, Barcelona, Crítica, 2007.

Ferré Olivé, Juan Carlos, *Universidad y Guerra Civil. Lección inaugural del curso académico 2009-2010. Universidad de Huelva*, Portal Iberoamericano de las Ciencias Penales, <http://www.cienciaspenales.net>

Ferrer Benimeli, José Antonio, “La francmasonería y la guerra civil”, en Octavio Ruiz-Manjón (ed.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil*, Granada, Diputación Provincial, 1990, I, pp. 233-273.

Fontana, Josep, “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo”, en Josep Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986.

Fuentes Labrador, Antonio; M^a. Angeles Sampedro, M^a. Angeles; Corrionero, Florencia; Velasco, M^a. Jesús, “Apoyo institucional en un centro de poder: la Universidad de Salamanca durante la guerra civil. Un modelo de comportamiento”, en Juan José Carreras Ares, Miguel Ángel Ruiz Carnicer, eds., *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975). Actas del Congreso celebrado en Zaragoza entre el 8 y el 11 de septiembre de 1989 dirigido por...*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, pp. 257-282.

Garrido, Aurora (directora), *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (183-1901)*, Santander, Parlamento de Cantabria, 2006.

Gil Robles y Quiñones, José María, *El Derecho y el Estado y el Estado de Derecho (Rechtsstaat)*, Salamanca, Imprenta Salmantina, 1922.

González Cuevas, Pedro Carlos, *Acción Española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1931-1936)*, Madrid, Tecnos, 1998.

González Oliveros, Wenceslao, “Algunas notas sobre el momento científico de la doctrina racista”, *Acción Española*, 51 (1934), pp. 329 y ss., y 53 (1934), pp. 417 y ss.

González Oliveros, Wenceslao, “Prólogo” a J. E. Casariego, *¡Alerta Europa! (Un llamamiento a la conciencia de los europeos no rojos)*, Madrid, Imprenta T. P. A., 1943.

González Oliveros, Wenceslao, “Prólogo” a Jorge Xifra Heras, *Introducción al estudio de las modernas tendencias políticas (Ensayo sobre la intensidad y subjetivación del Poder)*, Barcelona, Bosch, 1954.

González Oliveros, Wenceslao, *De la comunidad de bienes. Humanismo frente a comunismo: la primera monografía anticomunista publicada en el mundo obra de un pensador español, Juan Luis Vives*, traducción, introducción y notas, Valladolid, Imp. Luis Calderón, 1937.

González Oliveros, Wenceslao, *El pensamiento irénico y el jurídico, en Leibniz. Discurso leído el día 20 de junio de 1947, en su recepción pública por...*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1947.

González Oliveros, Wenceslao, *Falange y Requeté, orgánicamente solidarios. Introducción al estudio de la Nueva Política Española*, Valladolid, Imp. Católica de Francisco G. Vicente, 1937.

González Oliveros, Wenceslao, *Lecciones de Fray Luis de León en la Restauración de los valores culturales hispánicos. Discurso leído por...en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca el 26 de Mayo de 1928, con motivo del Certamen Internacional celebrado en conmemoración del IV Centenario del Nacimiento de Fray Luis de León. Acto presidido por S. M. el Rey con asistencia de la Serenísima Sra. Infante Doña Beatriz, y de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instrucción Pública*, Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1928.

González Oliveros, Wenceslao, *Los principios filosóficos de la propiedad intelectual (Tesis doctoral)*, Valladolid, Talleres Tipográficos “Cuesta”, 1920.

González Quintana, Antonio, “Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección ‘Guerra Civil’ “, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Hª Contemporánea*, 7 (1994), pp. 479-508.

Grossi, Paolo, *La propiedad y las propiedades. Un análisis histórico*, Madrid, Civitas, 1992.

Heredia Soriano, Antonio, “Bartolomé Aragón: último interlocutor de Unamuno”, *Naturaleza y Gracia*, 47, 2-3 (2000), pp. 837-876.

Herrero Balsa, Gregorio; Hernández García, Antonio, *La represión en Soria durante la Guerra Civil*, Soria, edición de los autores, 1982.

Huguet Santos, Montserrat; Branciforte, Laura, “España e Italia: cómplices y extrañas en el conflicto y la paz”, *Cantieri di Storia. IV. Quarto incontro sulla storiografia contemporaneistica italiana*, Marsala, 18-20 settembre 2007.

Iglesias, M^a. Antonia, *Maestros de la República. Los otros santos, los otros mártires*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006, pp. 413-429.

Infante, Javier, “José Antón Oneca (Madrid, 1897-Madrid, 1981) y su aportación a la historia del Derecho penal contemporáneo en España”, en Dios, Salustiano de; Infante, Javier; Torijano, Eugenia, coords., *El Derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI-*

XX). *En memoria de Francisco Tomás y Valiente*, Salamanca, Universidad, 2004 , pp. 669-703.

Jiménez de Asúa, Luis, Recensión a Isaías Sánchez-Tejerina, *Lo que castiga la ley (Código penal explicado)*, con introducción del Profesor Quintiliano Saldaña, Madrid, Editorial Hesperia, 1917, *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 130 (1917), pp. 418-420.

Lalinde Abadía, Jesús “Una ideología para un sistema (La simbiosis histórica entre el iusnaturalismo castellano y la Monarquía Universal)”, *Quaderni Fiorentini*, 8 (1979), pp. 61-156.

López, Santiago y Delgado, Severiano, “Que no se olvide el castigo: la represión en Salamanca durante la guerra civil”, en Ricardo Robledo, ed., *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 99-187.

López, Santiago y Delgado, Severiano, “Víctimas y Nuevo Estado 1936-1940”, en Ricardo Robledo, coord., *Historia de Salamanca. V. Siglo Veinte*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001, pp. 219-324.

Machado, Antonio, “El mañana efímero”, 1913, en *Poesía y Prosa. II. Poesías completas*, edición crítica de Oreste Macrì, Madrid, Espasa Calpe-Fundación Antonio Machado, 1988, pp. 567-568.

Madruga Jiménez, Esteban, *Crónica del Colegio Mayor del Arzobispo, de Salamanca. Discurso de apertura del curso académico 1953-1954*, Salamanca, Universidad, 1953.

Madruga Jiménez, Esteban, *El arbitrio judicial en la ciencia y legislación penales*, Béjar, Imp. de Mariano Hernández, s.a.

Madruga Jiménez, Esteban, *Evocaciones universitarias*, Salamanca, Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca, 1972.

Martín, Luis P., “La otra cara de la guerra civil: la represión de la masonería salmantina”, *Salamanca. Revista de Estudios*, 40 (1997), pp. 431-445.

Martín, Sebastián, “Nacionalcatolicismo”, en Rafael Escudero Alday (coord.), *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2011, pp. 45-51.

Martínez Neira, Manuel, “La Facultad de Derecho de Salamanca en la posguerra”, en Dios, Salustiano de; Infante, Javier; Torijano, Eugenia, coords., *El Derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI-XX). En memoria de Francisco Tomás y Valiente*, Salamanca, Universidad, 2004, pp. 149-207.

Martínez Neira, Manuel, “Sobre los orígenes de la historia del derecho en la universidad italiana”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 7 (2004), pp. 117-154.

Mateos Rodríguez, Miguel Ángel, “La Guerra Civil”, en *Historia de Zamora. III. La Edad Contemporánea*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1995.

Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y Establecimientos de enseñanza de su distrito correspondiente al curso académico de 1938 a 1939. Anuario para el de 1939 a 1940. Variedades, Salamanca, Imp. y Lib. Hijos de Francisco Núñez, 1940.

Miguel y Romero, Mauro, *Derecho procesal teórico. Procedimientos judiciales*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1924.

Miguel y Romero, Mauro, *Lecciones y modelos de práctica forense*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1924.

Morán Martín, Remedios en *Maestros complutenses de Historia del Derecho* (<http://www.ucm.es/info/hisdere/maestros/mtorres/mtorres.htm>).

Morodo, Raúl, *Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*, Madrid, Alianza Ed., 2ª ed., 1985.

Nieto González, José Ramón; Azofra Agustín, Eduardo, *Inventario artístico de bienes muebles de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad-Fundación Gaceta, 2002.

Otero Carvajal, Luis Enrique, dir., *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Complutense, 2006.

Palomares Ibáñez, Jesús M^a., *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid. Entusiasmo y represión en la “capital del Alzamiento”*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2001.

Palomeque López, Manuel Carlos, com., *Guzmán Gombau fotografía el VII Centenario de la Universidad de Salamanca (1953-1954). Liberalización cultural y apertura internacional de la universidad franquista*, Salamanca, Universidad, 2011.

Peiró Martín, Ignacio; Pasamar Alzuria, Gonzalo, *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos (1840-1980)*, Madrid, Akal, 2002.

Peña Mantecón, Máximo, *Ensayo para un estudio histórico-crítico-comparado del Fuero de Salamanca*, Salamanca, Imprenta Andrés Iglesias, 1904.

Pérez Delgado, Tomás, “Control e intervencionismo, 1936-1970”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, coord., *Historia de la Universidad de Salamanca*.

Volumen I: trayectoria histórica e instituciones vinculadas, Salamanca, Universidad, 2002, pp. 313-332.

Pérez Delgado, Tomás y Fuentes Labrador, Antonio “De rebeldes a cruzados. Pioneros del discurso legitimador del Movimiento Nacional. Salamanca julio-octubre de 1936”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, IV, 4 (1986), pp. 235-266.

Pérez Delgado, Tomás, “Cruzados salmantinos. Contribución al estudio del discurso legitimador del Movimiento Nacional. Salamanca, 1936-1940”, *Salamanca. Revista de Estudios*, 20-21 (1986), pp. 217-261.

Pérez Delgado, Tomás, “Cruzados salmantinos. La ciencia tomista contra los católicos europeos”, *Salamanca. Revista de Estudios*, 27-28 (1991), pp. 183-226.

Pérez Delgado, Tomás, “El siglo XX. 2: la guerra civil”, en Manuel Fernández Álvarez, dir., *La Universidad de Salamanca. I. Historia y proyecciones*, Salamanca, Universidad, 1989, pp. 287-320.

Pérez Delgado, Tomás, “Francisco de Vitoria: institucionalización de su memoria. Salamanca, 1926-1936”, en José Antonio Bonilla y José Barrientos, coords., *Estudios Históricos Salmantinos. Homenaje al P. Benigno Hernández Montes*, Salamanca, Universidad, 1999, pp. 539-571.

Peset, Mariano; Alonso Romero, M^a. Paz, “Las Facultades de Leyes”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III. 1. Saberes y confluencias*, Salamanca, Universidad, 2006, pp. 21-73.

Portilla, Guillermo, *La consagración del derecho penal de autor durante el franquismo. El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo*, Granada, Comares, 2009.

Prado, Benjamín, *Mala gente que camina*, Madrid, Santillana, 3^a ed., 2011.

Preston, Paul, “José Millán Astray, el nuvi de la mort”, en *Botxins i repressors. Els crims de Franco i dels franquistes*, Barcelona, Base, 2006.

Preston, Paul, “Los esclavos, las alcantarillas y el capitán Aguilera. Racismo, colonialismo y machismo en la mentalidad en el cuerpo de oficiales nacionales”, Javier Muñoz Soro, José Luis Ledesma y Javier Rodrigo, coords., *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Madrid, Siete Mares, 2005.

Preston, Paul, *Franco “Caudillo de España”*, Barcelona, Grijalbo, 1993.

Rafael Escudero Alday, “Conceptos contra el olvido: una guía para no perder la memoria”, en Rafael Escudero Alday (coord.), *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2011.

- Reglá, Joan, *Comprende el món (Reflexions d'un historiador)*, Barcelona, A.C., 1967.
- Rilova Pérez, Isaac, *Guerra civil y violencia política en Burgos (1936-1943)*, Burgos, Dossoles, 2001.
- Robledo, Ricardo, “ ‘¡Dios se ha hecho generalísimo nuestro!’ Dichos y hechos de Castro Albarrán, magistral de Salamanca (1896-1981)”, en Ricardo Robledo, ed., *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, pp.327-342.
- Robledo, Ricardo, “Economía política en la Universidad de Salamanca: entre la intolerancia y la inteligencia (1786-1936)”, en José Ignacio Sánchez Macías, Rafael Calvo Ortega, Fernando Rodríguez López (Eds.), *Economía, Derecho y Tributación. Estudios en homenaje a la profesora Gloria Begué Cantón*, Salamanca, Universidad, 2005, pp. 383-410.
- Robledo, Ricardo, “La iglesia salmantina: rebeldía, cruzada y propaganda. El Centro de Información Católica Internacional”, en Ricardo Robledo, ed., *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 71-98.
- Roca Agapito, Luis, “Los catedráticos de Derecho penal de la Universidad de Oviedo”, en Santos M. Coronas González (coord.), *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)*, Oviedo, Universidad, 2010.
- Rodilla González, Miguel Ángel, “Entrevista a José Delgado Pinto”, en J.A. Ramos Pascua, M.A. Rodilla González (eds.), *El positivismo jurídico a examen. Estudios en homenaje a José Delgado Pinto*, Salamanca, Universidad, 2006, pp. 1287-1290 (la entrevista en cuestión apareció en *Doxa*, 25, 2002).
- Rodríguez Aniceto, Nicolás, *La constitucionalización del Derecho Social español. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1932 a 1933 por el doctor...*, Salamanca, Imp. y Librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1932.
- Rodríguez Aniceto, Nicolás, *La minoría de edad en los códigos civiles español y alemán. Tesis que para obtener el grado de doctor en la Facultad de Derecho presenta el licenciado...*, Salamanca, Tip. Popular de El Salmantino, 1910.
- Rodríguez Aniceto, Nicolás, *Maquiavelo y Nietzsche*, Madrid, Imp. Fortanet, 1919.
- Rodríguez Aniceto, Nicolás, *Necesidad de la vigorización espiritual de España*, Salamanca, Est. Tip. de Calatrava, 1938.
- Ruiz, Cándido, *La espiga cortada y el trigo limpio. La comarca de Toro en la Segunda República y el primer Franquismo (1931-1945)*, Zamora, 2011.

Sánchez Recio, Glicerio, *De las dos ciudades a la resurrección de España: magisterio pastoral y pensamiento político de Enrique Pla y Deniel*, Valladolid, Ámbito, 1995.

Sánchez Tejerina, Isaías, “Ensayo de una teoría sobre los delitos de omisión”, *RGLJ*, 130 (1917), pp. 145-161.

Sánchez-Tejerina, Isaías, “El Boletín del Condenado”, *Revista de Estudios Políticos*, 52 (1950), pp. 188-191.

Sánchez-Tejerina, Isaías, “Los grandes penalistas italianos. Conferencia pronunciada el día 20 de marzo de 1941 en la apertura de Cursos de la Sección de Salamanca por el doctor...”, *Quaderni dell’Istituto Italiano di Cultura in Ispagna* (sic), XIX (1941).

Sánchez-Tejerina, Isaías, “Una nueva justicia penal”, tirada aparte de la *RGLJ*, septiembre de 1946.

Sánchez-Tejerina, Isaías, *Código penal anotado de 23 de Diciembre de 1944, con las modificaciones introducidas hasta el momento actual, con un breve comentario y la más reciente Jurisprudencia del Tribunal Supremo*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1948.

Sánchez-Tejerina, Isaías, *Daniel. Novela*, Madrid, Reus, 1945.

Sánchez-Tejerina, Isaías, *Derecho penal español. Parte general. Parte especial*, Salamanca, Librería General La Facultad, 1937.

Sánchez-Tejerina, Isaías, *Los delitos religiosos en España. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1934-35*, Oviedo, Universidad, 1934.

Sánchez-Tejerina, Isaías, *Oración inaugural del curso de 1940 a 1941 en la Universidad de Salamanca. El Alzamiento Nacional Español comenzó siendo un caso magnífico de legítima defensa*, Salamanca, Imprenta y Librería Hijos de Francisco Núñez, 1940.

Sánchez-Tejerina, Isaías, recensión a la traducción de Luis Jiménez de Asúa del *Tratado de Derecho penal* de Franz von Liszt, Madrid, Reus, 1916, *RGLJ*, 129 (1917), pp. 453-458.

Sánchez-Tejerina, Isaías, recensión a la traducción de Luis Jiménez de Asúa de *El Anteproyecto de Código penal sueco de 1916*, Madrid, Reus, 1917, *RGLJ*, 130 (1917), pp. 139-142.

Sánchez-Tejerina, Isaías, *Teoría de los delitos de omisión*, Madrid, Reus, 1918, prólogo de Luis Jiménez de Asúa.

Sánchez-Tejerina, Isaías; Sánchez-Tejerina y Sanjurjo, Juan Antonio, *Problemas de Medicina Legal*, Madrid, Imprenta y Litog. Juan Bravo, 1953.

- Serrano Serrano, Ignacio, *El Fuero del Trabajo. Doctrina y comentario*, Valladolid, Talleres Tipográficos Casa Martín, 1939.
- Solé i Sabaté, Josep María, *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*, Barcelona, Edicions 62, 1985.
- Suñer Ordoñez, Enrique, *Los intelectuales y la tragedia española*, Burgos, Editorial Española, 1937.
- Torres López, Manuel, “El Estado visigótico. Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política”, *AHDE*, 3 (1926), pp. 307-475.
- Torres López, Manuel, “El origen de las iglesias propias”, *AHDE*, 5 (1928), pp. 83-217.
- Torres López, Manuel, “El señorío solariego de Benamejí y su carta puebla de 1549”, *Boletín de la Universidad de Granada*, 4 (1932), pp. 547-583.
- Torres López, Manuel, “La doctrina de las iglesias propias en los autores españoles”, *AHDE*, 2 (1925), pp. 402-461.
- Torres López, Manuel, *Lecciones de Historia del Derecho Español*, Salamanca, Imprenta Calatrava, 1933-1934.
- Usó i Arnal, Joan-Carles, “Nuevas aportaciones sobre la represión de la masonería española tras la guerra civil”, en José Antonio Ferrer Benimeli (coord.), *Masonería, política y sociedad. III simposium de metodología aplicada a la historia de la masonería española*, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, II, pp. 599 y ss.
- Varios Autores, *Estudio de Derecho civil en homenaje al Profesor J. Beltrán de Heredia y Castaño*, Salamanca, Universidad, 1984.
- Vega Sombría, Santiago, *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*, Barcelona, Crítica, 2005.

